

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ROSAMORADA, NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2014



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	8
De la Auditoría Financiera:.....	8
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.10.....	8
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.10.....	10
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.10.....	11
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.10.....	12
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.10.....	13
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 6.AGF.14.MA.10.....	14
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 7.AGF.14.MA.10.....	15
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.10.....	23
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.10.....	24
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.10.....	25
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.10.....	26
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.10.....	27
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AGF.14.MA.10.....	28
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AGF.14.MA.10.....	30
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8.AGF.14.MA.10.....	31
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.10.....	32
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.10.....	33
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.10.....	35
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.10.....	36
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.10.....	37
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.10.....	39
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.10.....	41
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.10.....	42
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.10.....	44
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.10.....	45
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.10.....	47
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.10.....	48
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.10.....	51
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.10.....	52
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.10.....	53
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.10.....	54
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.10.....	55
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.10.....	56
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.10.....	58
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.10.....	59
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.10.....	60
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 6.AGF.14.MA.10.....	61
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.10.....	62

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.10.....	63
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.10.....	64
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.10.....	66
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.10.....	67
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.10.....	74
Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.10.....	75
Resultado Núm. 14 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.10.....	78
Resultado Núm. 15 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.10.....	79
Resultado Núm. 15 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.10.....	81
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:	81
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AED.14.MA.10.....	81
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.....	84
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AED.14.MA.10.....	85
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AED.14.MA.10.....	85
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AED.14.MA.10.....	87
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AED.14.MA.10.....	87
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AED.14.MA.10.....	88
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AED.14.MA.10.....	90
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AED.14.MA.10.....	95
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AED.14.MA.10.....	99
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AED.14.MA.10.....	104
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	106
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.	107
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.	107
XI. Dictamen de la Auditoría.	108

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit
14-MA.10-AGF-AED

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera	
	Por Gasto Ejercido
Universo	46,536,924.58
Muestra	15,357,185.11
Alcance	33.0 %

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron la Contraloría, la Tesorería y la Dirección de Coplademun.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

1. Verificar que los controles internos existentes permitan el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna; el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados, que se toma como base del control presupuestal; y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas de conformidad con sus ingresos, por la mayoría absoluta del ayuntamiento, así como publicadas en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial.
3. Verificar que el saldo de las cuentas corresponden a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y el Marco Conceptual; y que los derechos y obligaciones se encuentren documentados conforme a la normatividad y lineamientos aplicables.
4. Verificar la existencia de lineamientos para el manejo de recursos financieros, que se encuentren registrados contablemente, debidamente documentados y que se aplicaron de conformidad a la normatividad existente; asimismo, que al cierre del ejercicio se haya realizado su recuperación.
5. Verificar que las cuentas bancarias estén a nombre del sujeto fiscalizado, que el total de operaciones de la cuenta se registran contablemente, se realizan conciliaciones bancarias de manera periódica, que se tienen identificados los rendimientos financieros y se aperturan cuentas productivas específicas para el manejo de fondos y programas.
6. Verificar que los recursos otorgados a favor de deudores se registren contablemente, se documenta su entrega, se encuentran debidamente documentados para su cobro y se recuperen en el plazo establecido para ello.
7. Verificar que los gastos a comprobar se otorguen para los fines establecidos se registraron contablemente, se documenta su entrega, se aplican y comprueban los recursos conforme a la normatividad establecida y que al cierre del ejercicio se haya realizado su recuperación.
8. Verificar que los anticipos se otorguen conforme a los montos pactados en contrato, se registre contablemente la entrega y amortizaciones correspondientes.
9. Verificar que los bienes muebles e inmuebles que se adquieren se registran en cuentas de activo y se reflejan en el patrimonio, se tiene acreditada su propiedad, se encuentran físicamente, constan con resguardos y se encuentran en el inventario institucional.
10. Verificar que todo registro de un pasivo corresponda a obligaciones reales de la institución; que recibidos el bien o servicio se cumple con el finiquito correspondiente, se amortizan los anticipos otorgados; asimismo que las retenciones realizadas por diferentes conceptos se enteran a quien corresponda en tiempo y forma establecidos en la normativa aplicable.
11. Verificar que la deuda contratada cuente con la autorización correspondiente, que se registre contablemente, se aplique conforme a los proyectos y términos aprobados y lo establecido en la

Ley de Deuda Pública del Estado; asimismo que las amortizaciones de la misma, se reflejen correctamente en los estados financieros y que los saldos correspondan con lo que se adeuda efectivamente, según los estados de cuenta emitidos por las instituciones de crédito.

12. Verificar que los distintos conceptos de cobro, se ajustan a los montos y tarifas aprobadas en la ley de ingresos del ejercicio vigente, que se depositen oportunamente y se registren de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y el Marco Conceptual, que los procesos de descuento y/o condonación se ajusten a las disposiciones normativas aplicables y se tengan implementados mecanismos de gestión para abatir el rezago.

13. Comprobar que los gastos realizados se registren contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que el registro se apegue a los catálogos y clasificadores aprobados, que se encuentran debidamente justificados y comprobados en cumplimiento de la Ley, lineamientos y disposiciones emitidas al rubro; que los recursos por apoyos, subsidios y/o donativos, se otorguen atendiendo lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto y los lineamientos específicos.

14. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que las remuneraciones se ajustaron a los tabuladores aprobados, que se cubren las aportaciones de seguridad social, el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales, que la relación y compromisos laborales se apegó a las disposiciones legales aplicables en materia, que existe la debida justificación y comprobación del gasto y que el registro contable se realiza en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

15. Verificar la existencia del programa anual de adquisiciones, que los procedimientos para la contratación de bienes y prestación de servicios cumplieron con las disposiciones de la ley de la materia, se ajustaron a los montos máximos establecidos en el decreto relativo, comprobar la existencia del contrato respectivo, que cumple con los requisitos legales establecidos, que los anticipos se ajustan a lo determinado por el contrato, que el suministro de bienes y prestación de servicios se realizó conforme a las especificaciones y tiempos indicados en el contrato.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Analizar el control interno, a través de la aplicación de la herramienta administrativa para conocer el comportamiento de la gestión pública del Sujeto Fiscalizado.

2. Determinar si el municipio elaboró el Plan de Desarrollo Municipal en el plazo establecido por Ley y si tiene definidos su estrategia, prioridades municipales, objetivos y metas; asimismo, verificar su vinculación con los lineamientos establecidos en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

3. Determinar la congruencia del programa operativo anual del municipio con relación a la misión, visión, objetivos y metas contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

4. Analizar el contenido de los Manuales de Organización y de Procedimientos, para determinar que éstos sean congruentes y establezcan los procesos del Municipio, así como los objetivos, de las áreas que integran la estructura organizacional, los diagramas de flujo y políticas de operación de la administración municipal.

5. Verificar que la competencia y administración del personal se encuentre bajo la normativa correspondiente para el buen funcionamiento que contribuya a la mejora y calidad de los bienes y servicios públicos proporcionados por el municipio.

6. Verificar si el municipio elaboró su presupuesto anual en base a resultados.

7. Verificar la oportunidad y economía en el uso de los recursos, determinando la proporción del gasto que se aplicó y las modificaciones que sufrió el presupuesto original del municipio.

8. Determinar las variaciones de los ingresos estimado respecto del real, para determinar la calidad de recaudación con que cuenta el municipio; realizar un análisis comparativo de los recursos propios con el año anterior que nos permita verificar la eficacia en las políticas públicas aplicadas en la cobranza.

9. Evaluar el desempeño financiero municipal, identificando la eficacia, eficiencia y congruencia en la consecución de sus objetivos.

10. Realizar un diagnóstico sobre la Deuda Pública Municipal, a través de indicadores diseñados para tal fin.

11. Evaluar la eficacia en la cobertura de atención brindada por el municipio, así como los instrumentos establecidos para medir dichos servicios.

12. Medir el impacto social y la percepción de la población objetivo, sobre el desempeño del Ayuntamiento, determinando el nivel de satisfacción que ofrecen los servicios prestados por el municipio.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.10

Del análisis a las actas circunstanciadas realizadas por el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada y al dictamen de la recepción municipal, se observa que el XXXIX Ayuntamiento de Rosamorada no integró la Comisión para efectos de elaborar y entregar, el documento con la información referente a la situación de la administración municipal.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 44 y 61, fracción III, inciso h, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: integrantes del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción II, inciso a, en la parte conducente, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 61, fracción III, inciso h, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Precisamente tal y como lo menciona el artículo 44 de la ley municipal para el estado de Nayarit, el cual cito textualmente:

Artículo 44.- El Ayuntamiento...

El H XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada no integro (sic) la comisión para elaborar y entregar lo que requiere el artículo ya anteriormente citado, en las actas circunstanciadas elaboradas por la administración del H XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada Nayarit y en el dictamen de entrega recepción elaborado por el H. XL Ayuntamiento, las cuales en su momento fueron entregadas al congreso del estado y al OFS, se expone el incumplimiento de la anterior administración.

Por lo tanto, dado que la ley señala que el ayuntamiento saliente deberá de entregar al entrante ese documento que contenga la situación actual que guarda la administración municipal y dado que no lo hizo conforme a la ley, lo cual volvemos a reiterar se estipulo (sic) en las actas circunstanciadas y el dictamen entrega recepción, tal observación que se nos señala este Ayuntamiento, consideramos que no nos compete, ya que fue la anterior administración ña (sic) que no cumplió con los preceptos de la ley, a ella es la que se le debería de observar.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que los argumentos presentados no son suficientes para desvirtuar la observación, sin embargo de acuerdo a los argumentos se identificó que la responsabilidad de la irregularidad corresponde a quienes se desempeñaron como presidente municipal; regidores; síndico del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada.

Por lo anterior se determina la no presunción de responsabilidad de quienes se desempeñaron como integrantes del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada; e incorporar como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como integrantes del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: integrantes del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.10

Se comparó el plazo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, con la fecha de recepción de la Cuenta Pública, así como el de los Informes de Avances de Gestión Financiera, establecido en la Ley, detectando que se presentó extemporáneamente lo relativo:

Informe	Numero de oficio	límite de presentación	Fecha			Días naturales extemporaneidad
			Prórroga	Obligada	Presentación	
Avance de gestión financiera de enero a marzo	MRN/Tesorería/190/2014	30-abr-14		15-abr-14	15-ago-14	122
Avance de gestión financiera de abril a junio	MRN/Tesorería/191/2014	30-jul-14	15	14-ago-14	15-ago-14	1
Avance de gestión financiera de julio a septiembre	Sin número	30-oct-14		30-oct-14	31-oct-14	1
Avance de gestión financiera de octubre a diciembre	MRN-TM-0008-2015	16-feb-15	15	03-mar-15	09-mar-15	6
Cuenta Pública	MRN-TM-0008-2015	16-feb-15	15	03-mar-15	09-mar-15	6

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 114 y 121, Apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 38, fracciones I y II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, V, y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y tercero y cuarto del Acuerdo que Regula la Presentación de la Cuenta Pública y los Informes de Avance de Gestión Financiera Correspondiente al cuarto trimestre, relativos al ejercicio fiscal dos mil catorce.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción II, inciso a, en la parte conducente, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 61, fracción I, inciso i, párrafo segundo, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mencionar que nuestra administración entro (sic) en funciones el 17 de Septiembre de 2014, por ello en lo que respecta al avance de gestión financiera de enero a marzo y abril a junio, no tenemos responsabilidad alguna.

Además en lo que respecta al avance de gestión financiera del trimestre de julio septiembre, decir que nosotros entramos el 17 de septiembre de 2014, a 15 días de que se concluyera la fecha de la entregad (sic) e (sic) tal documento al OFS, y como ya lo hemos mencionado en las actas circunstanciadas y dictamen de entrega recepción, nunca por parte de tesorería o presidencia municipal del H XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada se nos entregó información financiera de la tesorería, DIF u OROMAPAS.

Así mismo a sabiendas que se tenía que cumplir con esta responsabilidad de ley, la anterior administración (H.XXXIX Ayuntamiento de Rosamorada) nunca solicito (sic) una prorroga tal y como se muestra en el recuadro, nunca se nos entregó la información financiera, la computadora con el sistema SACG no servia (sic), se informó al congreso del Estado por lo cual se tuvo que presentar el

avance de gestión financiera de ese trimestre (julio a septiembre) de manera manual, dado que no existía el SACG, la anterior administración, le incluyo (sic) claves al sistema que no nos permitía entrar.

Con referentes a los avances de gestión financiera de octubre a diciembre de 2014 y la cuenta publica (sic), mencionar que se solicitó prorroga, enviaremos en breve los oficios de tal afirmación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos invocados confirman el hecho observado; adiciona a ello no presentaron elementos para acreditar lo argumentado; si bien es cierto que solicitaron prórroga para la presentación de los Avances de Gestión Financiera estos no se presentaron en tiempo y forma.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.10

De la información presentada mediante oficio sin número del 23 de marzo de 2015, no se acreditó que durante el ejercicio fiscal 2014, la contraloría municipal practicó auditorías a las dependencias y entidades de la administración municipal.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 119, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, V y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contralor a partir del 1 de Enero de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 119, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Sí se realizaron algunas auditorías a dependencias del Ayuntamiento de Rosamorada fueron a dependencias del H XL Ayuntamiento de Rosamorada, el...

... inició su cargo el 17 de septiembre de 2014, por ello desde el mes de noviembre de 2014, inicio (sic) con algunas auditoria (sic) de direcciones, hasta el mes de marzo febrero 2015 concluyó con las demás direcciones.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Se realizaron auditoria (sic) a tesoreria (sic), alcoholes, pesca, secretaria (sic) del ayuntamiento, OROMAPAS, registro civil, obras públicas.

Se entrega los oficios de notificación de auditoria (sic), así como los dictámenes de tales auditorias (sic) por el auditor interno de la contraloría municipal. (Lefors 5).

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que del 01 de enero al 16 de septiembre de 2014 no se acreditaron las auditorías practicadas por parte de la contraloría; y aun cuando se presentaron en copia simple las notificaciones, aclaraciones e informes de auditoría a la tesorería, alcoholes, pesca, ayuntamiento, registro civil, obras públicas y al organismo operador de agua; se incumplió lo establecido en la ley municipal, puesto que no se realizaron auditorías a todas las dependencias de la administración municipal; ni se envió en el mes de enero documentación correspondiente al Órgano de Fiscalización Superior.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: contralor a partir del 1 de Enero de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.10

De la información proporcionada mediante oficio sin número del 23 de marzo de 2015, se detectó que el tesorero municipal no acreditó que informó mensualmente al síndico y al secretario de las afectaciones que se registraron en el patrimonio municipal, así como de las adquisiciones que se efectuaron con los fondos municipales.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 117, fracción XXIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracción XXIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con respecto a esta observación mencionar que el tesorero...

... si informó mensualmente al Síndico Municipal y al secretario de las afectaciones que se registraron en el patrimonio municipal, así como las adquisiciones que se efectuaron con fondos municipales.

Se le enviaban notas informativas a la síndico municipal sobre la responsabilidad que como tesorero se mi (sic) señala en esta observación, en la brevedad remitiré las notas informativas y oficios que comprueban el cumplimiento de este Resultado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remiten evidencias documentales para desvirtuar el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.10

De la revisión a la documentación proporcionada por Secretario General del H. Congreso del Estado de Nayarit, se constató que mediante oficio sin número del 06 de octubre de 2014, con fecha de recepción del 10 de octubre de 2014, se efectuó la remisión extemporánea del libro de actas de cabildo al Honorable Congreso del Estado; el cual debió presentarse en el mes de septiembre de 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 60 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, V y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 64, fracción V, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En lo que respecta a este resultado mencionar que en su momento se remitió vía oficio al Secretario del ayuntamiento que hiciera entrega de manera puntual y en forma el libro de actas de cabildo durante el año de 2014.

Sin embargo debido a que no se tenían todas las actas de Cabildo de la anterior administración municipal y dado que se solicitó vía oficio toda esa información al anterior secretario del Ayuntamiento se tardó en recibir las anteriores actas de cabildo, dado que no se encontraban en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.

En la brevedad se enviara los oficios y sus acuses de recibido que muestran el cumplimiento de tal resultado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no son suficientes y no se enviaron evidencias documentales para desvirtuar la observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 6.AGF.14.MA.10

De la información y documentación proporcionada en la auditoría, se observa que no hay evidencia de la integración del comité de adquisiciones del XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada Nayarit, de acuerdo a la declaración mediante el oficio sin número del 23 de marzo de 2015.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 25, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 194 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: regidores; presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30 y 194 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: regidores; presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 7.AGF.14.MA.10

De la revisión de la documentación proporcionada mediante oficio sin número de fecha 29 de junio de 2015, se detectó que el Ayuntamiento no remitió la siguiente información que le fue requerida, mediante solicitud número OFS/DAFM/SDC-02/MA.10/2015 del 16 de junio de 2015.

46. Informe el motivo por el cual se dejó de realizar los descuentos correspondientes por los préstamos otorgados durante el ejercicio, registrados en la siguiente cuenta; así como, proporcione documentación que acredite las gestiones efectuadas para su recuperación en el ejercicio fiscal 2014.

No. Cuenta	Préstamo Otorgado	Importe \$	
		Recuperaciones	Saldo
1123-09-008	42,000.00	30,000.00	12,000.00

52. Informe el motivo por el cual no se recuperó en su totalidad el importe de los préstamos otorgados durante el ejercicio y porque no presenta recuperación del saldo de ejercicios anteriores, registrados en la siguiente cuenta; así como, proporcione documentación que acredite las gestiones efectuadas para su recuperación en el ejercicio fiscal 2014.

No. Cuenta	Saldo Inicial	Importe \$		
		Préstamo Otorgado	Recuperaciones	Saldo
1123-01-0002	10,320.00	45,000.00	26,000.00	29,320.00

65. Informe el motivo por el cual no se reintegraron o comprobaron la totalidad de los gastos a comprobar otorgados durante el ejercicio, registrados en la siguiente cuenta; así como, proporcione documentación que acredite las gestiones efectuadas para su recuperación en el ejercicio fiscal 2014. Adicional a ello remitir copia certificada del auxiliar por cuenta de registro.

No. Cuenta	Gastos Otorgado	Importe \$	
		Comprobaciones o Reintegros	Saldo
1123-09-027	19,740.97	5,179.78	14,561.19

74. Confirme si los siguientes saldos reflejados en el análisis del activo, corresponden a importes que se encuentran pendientes de amortizar en las cuentas de anticipos a proveedores locales y a contratistas foráneos. Adicional a ello proporcione evidencia de las acciones generadas durante el ejercicio para la recuperación, comprobación o cumplimiento.

Cuenta	Importe (\$)
1134-01-0005	300
1134-01-0008	169.97
1134-01-0010	0.09
1134-01-0011	0.02
1134-01-0015	29,283.34
1134-01-0016	90,929.84

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Importe (\$)
1134-01-0019	0.01
1134-01-0022	0.01
1134-01-0034	0.01
1134-01-0036	0.01
1134-01-0038	48,906.90
1134-01-0039	2,576.92
1134-01-0046	10,703.20

Construcciones en Proceso en Bienes del Domino Público

75. Confirme si el saldo reflejado en las siguientes cuentas contables al 31 de diciembre de 2014, corresponde al importe de las obras que a esa fecha estaban en proceso, adicional a ello informe que obras y porque importes integran dichos saldos; así como el motivo por el que no fueron concluidas y entregadas:

Cuenta/Concepto	Saldo Inicial	Importe (\$)		Saldo Final
		Debe		
1235-0-00001 --> CONSTRUCCION EN PROCESO EN BIENES 2012	146,902,725.57	-		146,902,725.57
1235-1-61101 --> EDIFICACIÓN RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	255,000.00	-		255,000.00
1235-2-61201 --> EDIFICACIÓN DE NAVES Y PLANTAS INDUSTRIA	-	219,541.37		219,541.37
1235-2-61202 --> EDIFICACIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, IN	9,681,607.32	2,316,260.81		11,997,868.13
1235-3-61301 --> INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMI	24,402,801.32	56,826,629.51		81,229,430.83
1235-3-61304 --> INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	552,914.58	-		552,914.58
1235-5-61501 --> INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	13,756,809.15	6,981,326.21		20,738,135.36
1235-9-61906 --> TRABAJOS DE ENYESADO, PINTURA Y OTROS CU	-	529,479.45		529,479.45
1236-0-00001 CONSTRUCCIONES EN PROCESO 2012	79,519.16			79,519.16

76. Respecto de las cuentas relacionadas en el punto anterior, se le solicita requisitar el siguiente cuadro. Adicional a ello se le solicita remitan las actas de entrega original de las obras concluidas:

No. Expediente	Nombre	Status	Monto	Fuente de Recursos
----------------	--------	--------	-------	--------------------

77. Copias certificadas de los auxiliares por cuenta de registro, del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014 (la certificación debe realizarse por auxiliar:

Cuenta/Concepto	Importe \$
1235-2-61201 Edificación de Naves y Plantas Industriales	219,541.37
1235-2-61202 Edificación de Inmuebles Comerciales	1,1997,868.13
1235-3-61301 Infraestructura de Agua Potable, Saneamiento	81,229,430.83
1235-5-61501 Infraestructura de Carreteras	20,738,135.36
1235-9-61906 Trabajos de Enyesado, Pintura y Otros	529,479.45

Servicios Personales Por Pagar A Corto Plazo

79. Confirme si al 31 de diciembre de 2014, efectivamente se adeuda el importe que manifiesta el análisis del pasivo y que corresponde al monto que a continuación se describe. En caso afirmativo informe el origen, a quien(es) se adeuda, el(los) motivo(s) de el(los) adeudo(s), el(los) importe(s) que se le adeuda(n) y la fecha de

el (los) adeudo(s), así como el motivo por el cual no se cubrieron. Adicional a ello proporcione el número de la cuenta bancaria donde se encuentra disponible el recurso para su pago.

Cuenta/Concepto	Importe (\$)
2111-0-11301 SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	505,911.44
2111-0-11302 SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	76,849.30
2111-0-11304 NIVELACIONES SALARIALES	31,093.99
2111-0-12201 SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	13,307.80
2111-0-13201 PRIMAS DE VACACIONES	18,177.68
2111-0-13203 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	2,317,693.27
2111-0-13401 COMPENSACIONES ORDINARIAS	1,532,047.51
2111-0-13402 COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	111,621.14
2111-0-13403 COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	5,255.34
2111-0-14402 SEGURO DE GASTOS MÉDICOS	1,992.00
2111-0-15101 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO D	1,295,275.60
2111-0-15202 PAGO DE LIQUIDACIONES	280,000.00
2111-0-15401 PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	2,743,259.28
2111-0-15901 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	175,712.64
2111-0-17101 ESTÍMULOS ORDINARIOS	165,000.00
2111-0-17102 ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD	35,000.00

81. Señale la fecha(s) de el(los) convenio(s) celebrado(s) por el Ayuntamiento, y la(s) clausula(s) que ampara(n) los importes contabilizados como adeudos en las pólizas relacionadas en el punto anterior.
87. Confirme si al 31 de diciembre de 2014, efectivamente se adeuda el importe que manifiesta el análisis del pasivo y que corresponde al monto que a continuación se describe. En caso afirmativo informe a quien(es) se adeuda, el(los) importe(s) que se le adeuda(n) y la fecha de el (los) adeudo(s), así como el motivo por el cual no se cubrieron. Adicional a ello proporcione el número de la cuenta bancaria donde se encuentra disponible el recurso para su pago.

Cuenta/Concepto	Importe (\$)
2115-43901 OTROS SUBSIDIOS	40,791.40
2115-44102 AYUDAS ESPECIALES A PERSONAS U HOGARES	272,261.08
2115-44501 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINE	1,200.00

94. Confirme si al 31 de diciembre de 2014, efectivamente se adeudan los importes que se describen a continuación y que manifiesta el análisis del pasivo y que corresponde al monto que a continuación se describe. En caso afirmativo informe a quien(es) se adeuda, el(los) importe(s) que se le adeuda(n) y la fecha de el (los) adeudo(s), así como el motivo por el cual no se cubrieron. Adicional a ello proporcione el número de la cuenta bancaria donde se encuentra disponible el recurso para su pago.

Cuenta	Concepto	Importe \$
2117-02-0002	FONDO DE DEFUNCION	25,332.25
2117-02-0003	CUOTA SINDICAL	26,793.70
2117-02-0004	FONDO DE AHORRO	946,626.17

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Prestaciones por Pagar personal de base

102. Confirme si al 31 de diciembre de 2014, efectivamente se adeuda el importe que manifiesta el análisis del pasivo y que corresponde al monto que a continuación se describe. En caso afirmativo informe el origen, a quien(es) se adeuda, el(los) motivo(s) de el(los) adeudo(s), el(los) importe(s) que se le adeuda(n) y la fecha de el (los) adeudo(s), así como el motivo por el cual no se cubrieron. Adicional a ello proporcione el número de la cuenta bancaria donde se encuentra disponible el recurso para su pago.

Cuenta/Concepto	Importe \$
2117-04-0002 SUELDOS BASE	2,390.59
2117-04-0003 PRODUCTIVIDAD	32.84
2117-04-0004 DESPENSA	88.96
2117-04-0005 AYUDA ESCOLAR	40.78
2117-04-0006 AYUDA PARA TRANSPORTE	140.17
2117-04-0007 PREVISION SOCIAL	269.04
2117-04-0008 AYUDA PARA LA RENTA	240.09
2117-04-0009 AYUDA PARA GASTOS DOMESTICOS}	170.92
2117-04-0010 PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO	451.04
2117-04-0012 BONO VALE DE DESPENSA	176.40
2117-04-0013 OTRAS PRESTACIONES (VALE DE DESPENSA)	519.40
2117-04-0014 BONO DE PREVISION SOCIAL	465.19
2117-04-0015 AJUSTE DE CALENDARIO	91.12

De la cuenta 2112-0-29603 denominada ARTÍCULOS MENORES DE CARÁCTER DIVERSOS:

105. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificatoria original así como la póliza emitida por el sistema.

Póliza	Póliza
D00487	D00685
D00481	D00686
D00498	D00829

De la cuenta 2112-0-38101 denominada GASTOS DE CEREMONIAL:

106. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificatoria original así como la póliza emitida por el sistema.

Póliza
D00779
C00095
C00279

De la cuenta 2112-0-38201 denominada GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL:

107. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificatoria original así como la póliza emitida por el sistema.

Póliza	Póliza
C00084	C00306
C00112	D00202
C00240	D00493
E00219	E00056
C00262	

115. Autorización para el otorgamiento de los estímulos ordinarios durante el ejercicio 2014.

Sueldos Servicios personales

116. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificatoria original así como la póliza emitida por el sistema.

Póliza	Póliza
D00065	D00360
D00172	D00576
D00231	E00379
D00330	

Servicios Generales

117. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificatoria original así como la póliza emitida por el sistema.

Póliza	Póliza
D00456	D00491
D00454	D00492
D00457	D00501
D00455	D00502
D00477	D00533
D00488	D00526

Ayudas Especiales a Personas u Hogares:

118. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificatoria original así como la póliza emitida por el sistema.

Póliza	Póliza	Póliza
C00088	D00444	E00072
C00101	D00478	E00140
C00305	D00494	E00171
D00074	D00566	E00212
D00218	D00613	E00228
D00242	E00395	E00235
D00340	D00805	E00575
D00411	D00830	
D00430	E00071	

Otros Subsidios:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

119. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificatoria original así como la póliza emitida por el sistema.

Póliza	Póliza	Póliza	Póliza
C00049	D00220	D00528	D00850
C00116	D00221	D00529	E00690
C00316	D00244	D00536	E00701
C00317	D00293	D00611	E00733
C00318	D00345	D00628	E00742
D00037	D00352	D00680	E00749
D00096	D00409	D00682	E00822
D00097	D00442	D00716	
D00132	D00479	D00719	
D00188	D00480	D00727	
D00189	D00527	D00845	

Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza:

120. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificatoria original así como la póliza emitida por el sistema.

Póliza	Póliza
C00233	C00281
C00242	C00327
C00245	C00333
C00255	C00334
C00256	E00543
C00258	E00593

Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro:

121. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificatoria original así como la póliza emitida por el sistema.

Póliza	Póliza	Póliza
E00213	C00109	C00246
E00253	C00225	C00263
D00853	C00223	C00276
C00085	C00231	C00293
C00086	C00247	C00315

123. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificatoria original así como la póliza emitida por el sistema.

Póliza
I00427
I00429
I00493

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones V y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; con relación a lo que establece el artículo 7 bis, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción II, inciso a), de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 65, fracciones II y X, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se remite la documentación que comprueba que se hicieron los cobros en su momento, de los préstamos otorgados durante el 2014 señalados en el punto 46, 52,

65 (En este punto, se remite el auxiliar en copia simple).

74 (enviamos los auxiliares del sistema de los saldos, en estos momentos aun no concluimos con las acciones para recuperar estos saldos).

75.- al inicio de la administración municipal del H XL Ayuntamiento de Rosamorada, Estas (sic) eran obras que se encontraban en construcción, la anterior administración no informó del por qué se dejaron inconclusas.

76.- no se envía.

77.- se envía en copia simple, en la brevedad se remitirán tal y como señala el punto.

79. relacionado a este punto, mencionar que tales acciones y actividades fueron por parte de la anterior administración (H. XXXIX Ayuntamiento de Rosamorada), le enviamos un oficio de notificación al ex tesorero...

... para que diera respuesta a este punto, pero no ha dado contestación.

81.- relacionado a este punto, mencionar que tales acciones y actividades fueron por parte de la anterior administración (H. XXXIX Ayuntamiento de Rosamorada), le enviamos un oficio de notificación al ex tesorero municipal...

... para que diera respuesta a este punto, pero no ha dado contestación. En lo referente a nuestra administración en breve entregaremos un informe del análisis del pasivo de nuestra administración.

87.- relacionado a este punto, mencionar que tales acciones y actividades fueron por parte de la anterior administración (H. XXXIX Ayuntamiento de Rosamorada), le enviamos un oficio de notificación al ex tesorero municipal...

... para que diera respuesta a este punto, pero no ha dado contestación. En lo referente a nuestra administración en breve entregaremos un informe del análisis del pasivo de nuestra administración.

94.- relacionado a este punto, mencionar que tales acciones y actividades fueron por parte de la anterior administración (H. XXXIX Ayuntamiento de Rosamorada), le enviamos un oficio de notificación al ex tesorero municipal...

... para que diera respuesta a este punto, pero no ha dado contestación. En lo referente a nuestra administración en breve entregaremos un informe del análisis del pasivo de nuestra administración.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

102.- relacionado a este punto, mencionar que tales acciones y actividades fueron por parte de la anterior administración (H. XXXIX Ayuntamiento de Rosamorada), le enviamos un oficio de notificación al ex tesorero municipal...

... para que diera respuesta a este punto, pero no ha dado contestación.

105.- Dado que son movimientos financieros que realizó la anterior administración municipal, nosotros no contamos con la documentación comprobatoria y justificatoria (sic) original ni en copia, se le entregó vía oficio al anterior tesorero municipal...

... para que diera respuesta a este punto, pero no ha dado contestación.

106.- Enviamos la documentación comprobatoria y justificatoria (sic) en original de la póliza de cheque C00279 y C00095 (lefor 1). En lo que respecta a D00779, No se posee la información dado que es de la anterior administración, se le notificó al anterior tesorero, municipal...

... para que diera respuesta a este punto, pero no ha dado contestación.

107.- se envía la documentación comprobatoria y justificatoria (sic) en original de las pólizas C0084, C00112, C00240, C00262, C00306, ya que corresponden a nuestra administración las demás no se encuentra la información que compruebe y justifique el gasto, se le notificó al anterior tesorero, municipal...

... para que diera respuesta a este punto, pero no ha dado contestación.

115.- durante 17 de septiembre 2014 a 31 de diciembre 2014, la administración del H XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada no otorgó estímulos ordinarios.

116.- se envían las pólizas D00065, D00172, D00231, D00330, D00360, D00576, E00379, pero no se encontró la documentación comprobatoria y justificatoria (sic) original ya que son movimientos contables de la anterior administración, se le notificó al anterior tesorero que hiciera entrega de tal información, por medio de oficios, a los cuales aún no ha dado contestación. (lefor 2).

117.- todas las pólizas que se requieren en este punto, solo se envían las pólizas del sistema contable, pero dado que son movimientos contables de la anterior administración, se le notificó al anterior tesorero que hiciera entrega de tal información, que compruebe y justifica el gasto, pero aún no ha dado contestación a dichos oficios. (lefor 2).

118.- se envía la documentación comprobatoria y justificatoria (sic) en original de las pólizas de cheque requeridas en este punto, tanto su documentación comprobatoria y justificatoria (sic) en original, se encuentra en el lefor 2 y lefor 3.

119.- se envía la documentación de cada una de las pólizas que requiere el punto 119, se remiten los originales de comprobación y justificación del gasto de tales pólizas. (lefor 3 y 4).

120.- Se envía cada una de las pólizas de cheque y egresos que solicita este punto, la documentación es comprobatoria y justificatoria (sic) en original de los gastos de tales pólizas.

C00233, C00242, C00245, C00255, C00256, C00258, C00281, C00327, C00333, C00334.

E00543, E00593, en el caso de estas dos polizas (sic) de egresos no se pudo encontrar en la tesorería (sic) la documentación (sic) comprobatoria y justificatoria, fueron movimientos contables de la anterior administración (sic), se le solicito al anterior tesorero y aun no ha entregado tal información (sic). lefor 4

121.- Se envía la documentación comprobatoria y justificatoria (sic) en original de las siguientes polizas

C00109, C00225, C000223, C00246, C00263, C00276, C00085, C00086, C00231, C00247, C00293, C00315. (Iefor 4)

En lo que respecta a las polizas (sic) de egresos E00213, E00253 y D00853 no se encontro (sic) la informacion (sic) que compruebe y justifique el gasto, ya que son movimientos contables de la anterior administracion (sic) se le solicito (sic) al anterior tesorero y aun no ha entregado tal informacion (sic).

123.- Se envia (sic) cada una de la documentacion (sic) que comprueba y justifica el gasto de las polizas (sic) de ingreso I00427, I00429, I00493. Iefor 4

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien se remite la información con respecto de los puntos 75, 77, 116, 117, 119, 120, 121 y 123; no acredita que remitió la información que le fue requerida, mediante solicitud número OFS/DAFM/SDC-02/MA.10/2015 del 16 de junio de 2015, durante la ejecución de la auditoria.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.10

De la información proporcionada mediante oficio sin número del 23 de marzo de 2015, se detectó que no se acreditó que las dependencias y entidades de la administración pública municipal, remitieron a la Tesorería Municipal sus respectivos anteproyectos de Presupuestos de Egresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 199, párrafo primero, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero; director de obras públicas; director de planeación y desarrollo municipal; dirección de la juventud; director de seguridad pública municipal; director de desarrollo urbano y ecología; director de asuntos indígenas; contralor del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción IV, y 199, párrafo primero, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En lo que respecta a este resultado, informar que la anterior administración no dejó (sic) evidencia de que se haya cumplido con esta responsabilidad de ley. En la actualidad el Presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, ha dado la orden al tesorero para que el presupuesto de egresos 2015 de este ayuntamiento cumpla lo establecido en el artículo 199 párrafo primero de la ley municipal para el estado de Nayarit y 54 fracciones I, II y XXXIII D (sic) Ela (sic) Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos no desvirtúan el hecho observado, que las dependencias y entidades de la administración pública municipal, remitieron a la Tesorería Municipal sus respectivos anteproyectos de Presupuestos de Egresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit; para El ejercicio Fiscal 2014.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero; director de obras públicas; director de planeación y desarrollo municipal; dirección de la juventud; director de seguridad pública municipal; director de desarrollo urbano y ecología; director de asuntos indígenas; contralor del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.10

De la lectura del acta de cabildo número 17 celebrada el 29 de diciembre del 2013, se detectó que Ayuntamiento no estableció de manera expresa las cifras por cada programa y ramo autorizadas para el Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Rosamorada; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, según consta en el acta de cabildo 17 del 29 de diciembre de 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 200, párrafo primero, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 54, fracciones I, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; regidores; síndico del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30, 49 y 61, fracción I, inciso e), de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; regidores; síndico del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.10

Del análisis al presupuesto de egresos, se detectó que los estados financieros no reflejaron la situación real, en virtud de lo siguiente:

- a) En la publicación del presupuesto de egresos autorizado presentado por partidas, se reportó una cifra autorizada por \$106,429,342.10 (ciento seis millones cuatrocientos veintinueve mil trescientos cuarenta y dos pesos 10/00 moneda nacional), sin embargo se contabilizó un importe por \$106,153,869.70 (ciento seis millones ciento cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y nueve pesos 70/100 moneda nacional), inferior al presupuesto publicado. Importe que se integra por las partidas que se enlistan a continuación:

Dependencia	Partida	Objeto del Gato	Importe (\$)		
			Publicado	Registro	Diferencia
Gobernación	17103	Bono Por Término De Administración	50,000.00		50,000.00
Registro Civil	13203	Gratificación De Fin De Año	148,006.88	346,174.28	-198,167.40
Registro Civil	33301	Servicios De Informática	1,030.00	500.00	530.00
Registro Civil	33401	Servicios De Capacitación	0.00	530.00	-530.00
Jurídico	21102	Material Para Uso Fotográfico Y Cinematográfico	2,575.00	0.00	2,575.00
Cementerios	51107	Mobiliario Y Equipo	0.00	2,781.00	-2,781.00
Parques Jardines	13403	Compensaciones Por Servicios Eventuales	6,695.00	0.00	6,695.00
Obras Publicas	25401	Madera Y Productos De Madera	1,545.00		1,545.00
Erogaciones Generales	25401	Madera Y Productos De Madera	15,450.00	0.00	15,450.00
Comisaria De San Vicente	13201	Primas De Vacaciones	68,571.43	0.00	68,571.43
Comisaria De San Vicente	13203	Gratificación De Fin De Año	220,114.29	0.00	220,114.29
Comisaria De San Vicente	13401	Compensaciones Ordinarias	34,285.71	0.00	34,285.71
Comisaria De San Vicente	13403	Compensaciones Por Servicios Eventuales	13,390.00	0.00	13,390.00
Comisaria De San Vicente	15401	Prestaciones Al Personal De Base	532,842.57	469,047.20	63,795.37
	Total		1,094,505.88	819,032.48	275,473.40

- b) Durante el ejercicio se contabilizaron ampliaciones y reducciones presupuestales por los importes que se relacionan a continuación, las cuales no fueron debidamente aprobadas

Según reportes presupuestales	Presupuesto (\$)	
	Ampliaciones	Reducciones
Al 16 de septiembre	208,527,292.77	19,657,468.84
Al 31 de diciembre	213,319,973.48	19,657,468.84

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, en relación con el 9, fracción I, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 4) Revelación Suficiente y 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y el apartado V, que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b), del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En lo que respecta a esta observación, mencionar que la elaboración, publicación y las modificaciones que se realizaron al presupuesto de egresos 2014, fueron hechas tales acciones por parte de la anterior administración H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada Nayarit; por lo cual al llegar a la administración municipal el 17 de septiembre de 2014, ya estaba elaborado y presentando (sic) el presupuesto de egresos, así mismo a un día de salir de la administración municipal el anterior tesorero realizo modificaciones al presupuesto de egresos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no son suficientes para desvirtuar la observación, ya que no remite evidencia documental de las autorizaciones a las modificaciones presupuestales.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.10

Del análisis de la publicación por partida presupuestal del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2013, se detecta que el monto fue de \$106,429,342.10 (ciento seis millones cuatrocientos veintinueve mil trescientos cuarenta y dos pesos 10/00 moneda nacional) y los ingresos estimados en la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014, fueron de \$98,904,593.74 (noventa y ocho novecientos cuatro mil quinientos noventa y tres pesos 74/100 moneda nacional), por lo tanto se detectó que el presupuesto de egresos no fue aprobado de conformidad con sus ingresos estimados, como lo establece la ley municipal.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 197, párrafo primero, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; regidores; síndico del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30, 49 y 61, fracción I, inciso e, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; regidores; síndico del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.10

De la revisión de la información y documentación presentada mediante oficio sin número del 23 de marzo del 2015, no se acreditó que se remitió al Congreso del Estado, por conducto del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, copia autorizada del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2014, con todos sus anexos, para su registro.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 200, párrafo segundo, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 65, fracción II, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AGF.14.MA.10

Del análisis efectuado al ejercicio del presupuesto contra el presupuesto ejercido, se detectó lo siguiente:

a) Se ejercieron gastos con cargo a partidas sin contar con suficiencia presupuestal:

1. Partidas ejercidas con insuficiencia presupuestal del 01 de enero al 16 de septiembre de 2014.

Partida	Objeto del Gasto	Presupuesto (\$)		
		Aprobado	Ejercido	Sobre-ejercicio
11306	Ajuste de Calendario	206,834.17	799,800.00	592,965.83
12201	Sueldos al Personal Eventual	108,815.00	148,421.63	39,606.63
13402	Compensaciones Extraordinarias	94,863.00	1,501,190.91	1,406,327.91
15901	Otras Prestaciones Sociales y económicas	100,000.00	3,296,607.59	3,196,607.59
17101	Estímulos Ordinarios	50,000.00	1,546,442.45	1,496,442.45
21102	Artículos y Material de Oficina	152,080.00	154,352.12	2,272.12
22105	Productos Diversos para Alimentación de Personas	333,869.00	1,078,038.08	744,169.08
24201	Cemento y Productos de Concreto	9,785.00	50,000.00	40,215.00
24901	Otros Materiales de Ferretería para Construcción	50,470.00	162,812.59	112,342.59
26101	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,587,525.00	2,092,072.45	504,547.45
27301	Artículos Deportivos y de Campaña	54,315.00	171,229.30	116,914.30
29603	Artículos Menores de Carácter Diverso	33,990.00	221,750.92	187,760.92
31501	Telefonía Celular	86,915.00	148,974.19	62,059.19
33102	Otras Asesorías para la Operación de Programas	79,395.00	300,000.00	220,605.00
34101	Comisiones Bancarias	24,205.00	45,897.73	21,692.73
35501	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	176,746.00	3,572,710.10	3,395,964.10
36101	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios	125,145.00	152,444.73	27,299.73
37501	Viáticos en el País	108,150.00	165,810.00	57,660.00
38101	Gastos de Ceremonial	31,930.00	121,765.20	89,835.20
39902	Otros Servicios Generales	17,304.00	31,273.39	13,969.39
44501	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	175,100.00	185,500.00	10,400.00
61301	Infraestructura de Agua Potable, Saneamiento	103,000.00	38,191,981.43	38,088,981.43
85301	Otros Convenios	1.00	0.00	1.00

2. Partidas ejercidas con insuficiencia presupuestal al 31 de diciembre de 2014

Partida	Objeto del Gasto	Presupuesto (\$)		
		Aprobado	Ejercido	Sobre-ejercicio
12201	Sueldos al Personal Eventual	108,815.00	815,390.90	706,575.90
13203	Gratificación de Fin de Año	4,433,749.69	5,433,287.10	999,537.41
13402	Compensaciones Extraordinarias	94,863.00	1,544,342.91	1,449,479.91
15401	Prestaciones al Personal de Base	5,156,090.73	6,882,800.26	1,726,709.53
15901	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	100,000.00	3,307,320.23	3,207,320.23
17101	Estímulos Ordinarios	50,000.00	1,546,442.45	1,496,442.45
17102	Estímulos por Antigüedad	50,000.00	80,000.00	30,000.00

Partida	Objeto del Gasto	Presupuesto (\$)		
		Aprobado	Ejercido	Sobre-ejercicio
21102	Artículos y Material de Oficina	152,080.00	255,864.84	103,784.84
22105	Productos Diversos para Alimentación de Personas	333,869.00	1,299,790.44	965,921.44
24201	Cemento y Productos de Concreto	9,785.00	50,000.00	40,215.00
24601	Accesorios y Material Eléctrico	64,184.00	73,047.50	8,863.50
24901	Otros Materiales de Ferretería para Construcción	50,470.00	166,890.54	116,420.54
26101	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,587,525.00	2,793,489.68	1,205,964.68
27301	Artículos Deportivos y de Campaña	54,315.00	171,229.30	116,914.30
29603	Artículos Menores de Carácter Diverso	33,990.00	255,767.32	221,777.32
31501	Telefonía Celular	86,915.00	149,074.19	62,159.19
33101	Asesorías Asociadas a Convenios, Tratados o Acuerdos	45,750.00	109,056.53	63,306.53
33102	Otras Asesorías para la Operación de Programas	79,395.00	328,700.00	249,305.00
34101	Comisiones Bancarias	24,205.00	54,470.29	30,265.29
34102	Recargos y Actualizaciones	22,145.00	110,256.34	88,111.34
35501	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	176,746.00	4,197,362.17	4,020,616.17
36101	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios	125,145.00	204,390.97	79,245.97
37501	Viáticos en el País	108,150.00	176,110.00	67,960.00
37901	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	83,130.00	130,771.08	47,641.08
38101	Gastos de Ceremonial	31,930.00	172,607.20	140,677.20
38201	Gastos de Orden Social y Cultural	865,200.00	884,061.34	18,861.34
39902	Otros Servicios Generales	17,304.00	31,273.39	13,969.39
44301	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	464,272.50	882,658.01	418,385.51
44501	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	175,100.00	300,788.06	125,688.06
51503	Equipo de Computación	101,455.00	365,636.64	264,181.64
51908	Otro Mobiliario y Equipo	114,742.00	121,557.95	6,815.95
61301	Infraestructura de Agua Potable, Saneamiento	103,000.00	56,826,629.51	56,723,629.51
61501	Infraestructura de Carreteras	257,500.00	6,981,326.21	6,723,826.21
85301	Otros Convenios	1.00	0.00	1.00

b) Se ejercieron gastos con cargo a las siguientes partidas sin tener partida presupuestal aprobada.

1. Gastos ejercidos sin tener partida presupuestal aprobada del 01 de enero al 16 de septiembre de 2014:

Partida	Objeto del Gasto	Ejercido (\$)
15202	Pago de Liquidaciones	175,000.00
54101	Vehículos y Equipo Terrestre	602,000.00
61202	Edificación de Inmuebles Comerciales, Institucionales	1,209,465.94
	Suma	1,986,465.94

2. Gastos ejercidos sin tener partida presupuestal aprobada al 31 de diciembre de 2014:

Partida	Objeto del Gasto	Ejercido (\$)
15202	Pago de Liquidaciones	455,000.00
61201	Edificación de Naves y Plantas Industriales, Excep.	219,541.37
61202	Edificación de Inmuebles Comerciales, Institucionales	3,086,456.79
61906	Trabajos de Enyesado, Pintura y Otros Cubrimientos	529,479.45
63203	Otros Proyectos Productivos	51,000.00
91101	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones	574,277.97
92101	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones	65,879.34
	Suma	4,981,634.92

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 202, párrafo segundo, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, XXVI ,XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y décimo octavo del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracción III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En lo que respecta a este resultado, como tesorero municipal...

... puedo constar que tales partidas no contaban suficiencia presupuestal desde el 17 de septiembre de 2014 que entramos a la administración municipal ya como XL Ayuntamiento de Rosamorada, tales acciones fueron por parte de la anterior administración. En su momento en la acta consustanciada (sic) de hechos que se elaboró y presento (sic) al congreso del estado se exponía de esta situación. Así mismo se solicitó al anterior tesorero municipal...

... que otorgara explicación de este resultado y su observación, pero aún no realiza una explicación de tal situación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la insuficiencia presupuestal y los sobreejercicios fueron generados desde el periodo del XXXIX Ayuntamiento; también se tenía la obligación de efectuar los ajustes correspondientes y llevar el control presupuestal por parte del XL Ayuntamiento.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AGF.14.MA.10

De la revisión a la documentación remitida por el Ayuntamiento mediante oficio sin número del 23 de marzo de 2015, no se acreditó que el tesorero elaboró el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, y que el mismo lo presentó al Presidente Municipal antes del 10 de diciembre de 2013.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 117, fracción XXII y 199, párrafo primero, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones IV, XXII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8.AGF.14.MA.10

De la revisión a la documentación remitida por el Ayuntamiento mediante oficio sin número del 23 de marzo de 2015, se detectó que no se acredita que el Ayuntamiento haya aprobado mediante acta de cabildo el clasificador por objeto del gasto para la aplicación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 117, fracción XVIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; regidores; tesorero; síndico del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 61, fracción III, inciso cc, y 117, fracciones XVIII y XXII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

municipal; regidores; tesorero; síndico del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.10

Del análisis del activo y del pasivo, y del seguimiento de observaciones de ejercicios anteriores se detectó que los estados financieros no muestran la situación real del Ayuntamiento, lo anterior en virtud de las siguientes inconsistencias:

- a) La cuenta «1122-83» denominada «*Convenios*», refleja un saldo de \$2,279,786.00 (dos millones doscientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), proveniente de ejercicios anteriores, como pendiente de recaudar, en virtud de que no se ha efectuado la reclasificación correspondiente.
- b) Las siguientes cuentas reflejan un anticipo por amortizar, en virtud de que no se han efectuado las reclasificaciones correspondientes.

Cuenta	Importe (\$)
1134-01-0025	9,417.96
1134-01-0029	396.90
Suma	9,814.86

- c) Las siguientes cuentas continúan reflejando amortizaciones superiores a los anticipos otorgados de ejercicios anteriores, generando que la cuenta refleje un saldo contrario a su naturaleza.

Cuenta	Saldo inicial y final (\$)
1134-01-0031	-0.01
1134-01-0041	-38,480.19
1134-01-0048	-223,843.30

- d) Las siguientes cuentas reflejan un saldo contrario a su naturaleza de ejercicios anteriores.

Cuenta	Saldo Inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo Final
2112Aezm3704227c5	- 13,698.00	0.00	0.00	- 13,698.00
2113Gaij670801sa5	-302,182.94	647,488.68	647,488.68	-302,182.94

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7 en relación con el 9, fracción I, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Importancia Relativa, 5) Revelación Suficiente y 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y el apartado V, que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad incisos a y b, del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracción II, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, XXVI, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los

artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracciones III, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En lo que respecta a los incisos a, b, c y d de este resultado, se envía en el lefor número 5 los auxiliares de registro de estas cuentas emitidas por el sistema contable, en donde se comprueba que tales movimientos fueron realizados en fechas de la administración municipal del XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada Nayarit, cuando llegamos a tomar cargo de esta nueva administración Municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, tales movimientos contables ya estaban efectuados, por lo cual se le solicito al anterior tesorero Municipal, que entregara un (sic) explicación de la razón por las cuales las amortizaciones eran superiores a los anticipos otorgados, lo cual refleja un saldo contrario a su naturaleza, hasta el momento no se ha entregado una contestación por el señalamiento ya mencionado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no son suficientes para desvirtuar el hecho observado, aun cuando los errores en la presentación de la información financiera correspondían a la administración del XXXIX Ayuntamiento, también se tenía la obligación de efectuar los correcciones contables por parte del XL Ayuntamiento, así como presentar las respectivas notas a los estados financieros.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.10

De los estados financieros presentados en la cuenta pública y de la información proporcionada mediante oficio MRN/TM/236/2015 del 7 de septiembre de 2015, se detectó que el saldo reflejado es distinto.

Cuenta	Presentados en cuenta pública	Importe (\$) Proporcionado durante la auditoría	Diferencia
Activo			
Activo Circulante			
Bancos/Tesorería	5,919,169.86	5,551,284.33	367,885.53
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	3,011,286.31	3,011,286.31	-
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,841,158.09	1,920,834.33	- 79,676.24
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto	4,736,078.44	1,138,550.20	3,597,528.24
Suma Activo Circulante	15,507,692.70	11,621,955.17	3,885,737.53
Activo No Circulante			
Terrenos	820,000.00	820,000.00	-
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	40,667,642.03	262,425,095.29	- 221,757,453.26
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	79,519.16	79,519.16	-

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Presentados en cuenta pública	Importe (\$) Proporcionado durante la auditoría	Diferencia
Mobiliario y Equipo de Administración	11,061,916.80	11,240,209.96	- 178,293.16
Vehículos y Equipo de Transporte	722,000.00	722,000.00	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	8,400.00	8,400.00	-
Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos	5,584,132.28	5,584,132.28	-
Suma Activo no Circulante	58,943,610.27	280,879,356.69	- 221,935,746.42
Pasivo			
Pasivo Circulante			
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	4,515,360.02	9,308,196.99	- 4,792,836.97
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	4,571,886.63	4,756,284.46	- 184,397.83
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto	1,550,483.15	1,550,483.15	-
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	276,990.12	314,252.48	- 37,262.36
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	6,699,010.03	6,814,162.77	- 115,152.74
Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	- 2,400.00	- 2,400.00	-
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	6,535,043.00	6,535,043.00	-
Otros Pasivos Circulantes	2,261,609.19	2,261,609.19	-
Suma Pasivo Circulante	26,407,982.14	31,537,632.04	- 5,129,649.90
Pasivo No Circulante			
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo	158,398.82	158,398.82	-
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	4,616,650.05	4,616,650.05	-
Suma Pasivo no Circulante	4,775,048.87	4,775,048.87	-
Total Pasivo	31,183,031.01	36,312,680.91	- 5,129,649.90
Hacienda Pública /Patrimonio Generado			
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	43,268,271.96	100,078,706.83	- 56,810,434.87
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	156,660,578.73	- 156,660,578.73
Suma Hacienda Pública	43,268,271.96	256,739,285.56	- 213,471,013.60
Suma Pasivo Mas Patrimonio	74,451,302.97	293,051,966.47	- 218,600,663.50
Cuentas de Orden Presupuestal de Los Ingresos			
Ley de Ingresos Estimada	98,904,090.74	98,904,990.74	- 900.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	- 4,671,383.04	- 4,671,383.04	-
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	51,396,435.50	51,629,951.85	- 233,516.35
Ley de Ingresos Devengada	154,972,809.63	155,206,325.63	- 233,516.00
Ley de Ingresos Recaudada	154,972,809.63	155,206,325.63	- 233,516.00
Cuentas de Orden Presupuestal de Los Egresos			
Presupuesto de Egresos Aprobado	106,153,869.70	106,153,869.70	-
Presupuesto de Egresos Por Ejercer	169,769,281.07	148,082,250.72	21,687,030.35
Presupuesto de Egresos Modificado	184,541,292.77	189,337,973.48	- 4,796,680.71
Presupuesto de Egresos Comprometido	120,925,881.40	147,409,592.50	- 26,483,711.10
Presupuesto de Egresos Devengado	120,925,881.40	147,409,592.50	- 26,483,711.10
Presupuesto de Egresos Ejercido	120,925,881.40	147,409,592.50	- 26,483,711.10
Presupuesto de Egresos Pagado	118,503,691.62	139,972,905.54	- 21,469,213.92

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria y 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b), del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; y 117, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, XXV, XXVI, y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III y XV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Tal y como se muestra en el recuadro de este resultado, se observa que las diferencias es en deudores diversos, anticipo a contratistas, construcciones en proceso y bienes de dominio público, mobiliario y equipo de administración, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar, transferencias otorgadas, retenciones y contribuciones, entre otras.

La razón es que la anterior administración tal y como mencionamos en el dictamen de entrega recepción, que proporcionamos en su momento al Congreso del Estado y al OFS, dejó deudas con proveedores, no pago el ISR, no pago una quincena a los trabajadores del Ayuntamiento (confianza así como del Sindicato), no pago obras que se habían concluido, por lo cual al entrar nuestra administración, tanto proveedores, trabajadores, SAT, IMSS requirieron (sic) de sus pagos. Al realizarse un análisis minucioso de tales deudas, se procedió a saldar tales adeudos de la anterior administración, por ello de la diferencia en la cuenta pública que en su momento se entregó y al realizarse la auditoria.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no son suficientes y no se remitió evidencia documental para desvirtuar las diferencias observadas entre la cuenta pública y la documentación presentada para su revisión durante la auditoria.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.10

Del análisis de la cuenta contable «1111-01» y de la revisión de la póliza D00906 del 01 de septiembre de 2014, por \$14,114.73 (catorce mil ciento catorce pesos 73/100 moneda nacional), se detectó que no se anexó documentación comprobatoria y justificatoria a la póliza, por lo que no se comprueba ni justifica la cancelación del fondo asignado al tesorero municipal. La póliza en cita se integra por la afectación contable a las siguientes partidas de gasto:

Partida	Objeto del Gasto	Importe (\$)
37501	Viáticos en el País	1,863.00
37901	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	6,296.18
22105	Productos Diversos para Alimentación	571
26101	Combustibles Lubricantes y Aditivos	4,710.09
44102	Ayudas Especiales a Persona u Hogares	674.46
	Suma	14,114.73

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$14,114.73 (catorce mil ciento catorce pesos 73/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$14,114.73 (catorce mil ciento catorce pesos 73/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.10

De la revisión a las cuentas bancarias, se observa que no fueron elaboradas las conciliaciones correspondientes, por lo tanto no acreditó el registro total de las operaciones, así como su debido control y salvaguarda del recurso, por las cuentas bancarias y los periodos siguientes:

Cuenta	Documentos Faltantes	
	Conciliaciones Bancarias	Auxiliares de movimientos contables
1112-01-0011 PROG. PDZP 2010 NO. 0174804899	De enero a septiembre.	De enero a septiembre.
1112-01-0013 GASTO CORRIENTE NO. 0149000208	Enero.	Enero.
1112-01-0016 PROGRAMA FOPAM 2010 NO. 0177817371	De enero a septiembre.	De enero a septiembre.
1112-01-0021 FONDO III 2011 FAISM CTA. 0180426385	De enero a septiembre.	De enero a septiembre.
1112-01-0028 TU CASA 2011 CTA. 0185558646	De enero a septiembre.	De enero a septiembre.
1112-01-0029 FOPEDP FDO PAV. Y ESP. CTA0183961230	De enero a septiembre.	De enero a septiembre.
1112-01-0030 PROGRMA PDZP 2011 CTA 0186091334	De enero a septiembre.	De enero a septiembre.
1112-01-0034 FONDO III 2012 CTA 0189145389	De enero a septiembre.	De enero a septiembre.
1112-01-0036 3X1 2012 CTA. 0190071218	De enero a septiembre.	De enero a septiembre.
1112-01-0037 FOPADE 2012 CTA 0189489568	De enero a septiembre.	De enero a septiembre.
1112-01-0038 CDI 2012 CTA 0189583629	De enero a septiembre.	De enero a septiembre.
1112-01-0039 MPIO. ROSAM. DESAR RURAL CTA.0191072838	De enero a septiembre.	De enero a septiembre.
1112-01-0040 PROGRAMA PDZP 2012 CTA 0190880922	De enero a septiembre.	De enero a septiembre.
1112-01-0041 ADQ. SEMILLA MAIZ CTA.0191711822	Enero.	Enero.
1112-01-0058 CTA. CORRIENTE 0196473326	De enero a agosto.	De enero a junio.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7 en relación con el 9, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 6) Registro e Integración Presupuestaria y 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; el apartado V, que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad incisos a y b, del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, XXVI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracciones III y XV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

No fueron elaboradas ni entregadas tales conciliaciones dado que esas cuentas fueron transacciones que realizo (sic) la anterior administración, no dejo (sic) tales conciliaciones en el proceso de entrega recepción.

Así mismo solicitamos al banco si nos pudiese entregar tal información y nos informaron que fueron canceladas antes de terminar la gestión del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, es por ello que esta administración municipal no puede entregar las conciliaciones bancarias de los meses solicitados en este resultado. Se le envió tal observación al anterior tesorero, pero no ha dado respuesta alguna.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no son suficientes para desvirtuar lo observado y no se acreditó con evidencia documental haber elaborado las conciliaciones bancarias referidas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.10

Del análisis de los auxiliares de las cuentas contables de bancos, de la revisión de las siguientes pólizas, y de los estados de cuenta bancarios de la cuenta 0194132459 se identifica que se registraron traspasos entre cuentas por \$1,997,882.91 (un millón novecientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y dos pesos 91/100 moneda nacional), para los cuales el Ayuntamiento no

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

presentó la documentación que acreditara las operaciones efectuadas, de acuerdo a las siguientes referencias:

Fecha	Número póliza	Importe (\$)	Referencia contable	
			Cuenta Origen	Cuenta Destino
02/01/14	D00067	1,399.02	1112-01-0028 TU CASA 2011 CTA. 0185558646	1112-01-0013 GASTO CORRIENTE NO. 0149000208
02/01/14	D00067	75,274.35	1112-01-0040 PROGRAMA PDZP 2012 CTA 0190880922	1112-01-0013 GASTO CORRIENTE NO. 0149000208
02/01/14	D00067	29,633.57	1112-01-0038 CDI 2012 CTA 0189583629	1112-01-0013 GASTO CORRIENTE NO. 0149000208
02/01/14	D00067	3,636.94	1112-01-0037 FOPADE 2012 CTA 0189489568	1112-01-0013 GASTO CORRIENTE NO. 0149000208
02/01/14	D00067	2,833.78	1112-01-0036 3X1 2012 CTA. 0190071218	1112-01-0013 GASTO CORRIENTE NO. 0149000208
02/01/14	D00067	44,023.54	1112-01-0034 FONDO III 2012 CTA 0189145389	1112-01-0013 GASTO CORRIENTE NO. 0149000208
02/01/14	D00067	10,105.07	1112-01-0030 PROGRMA PDZP 2011 CTA 0186091334	1112-01-0013 GASTO CORRIENTE NO. 0149000208
02/01/14	D00067	77,487.09	1112-01-0029 FOPEDEP FDO PAV. Y ESP. CTA0183961230	1112-01-0013 GASTO CORRIENTE NO. 0149000208
02/01/14	D00067	4,250.74	1112-01-0021 FONDO III 2011 FAISM CTA. 0180426385	1112-01-0013 GASTO CORRIENTE NO. 0149000208
02/01/14	D00067	70,403.35	1112-01-0016 PROGRAMA FOPAM 2010 NO. 0177817371	1112-01-0013 GASTO CORRIENTE NO. 0149000208
02/01/14	D00067	46,879.06	1112-01-0011 PROG. PDZP 2010 NO. 0174804899	1112-01-0013 GASTO CORRIENTE NO. 0149000208
10/01/14	D00017	100,000.00	1112-01-0044 GASTO CORRIENTE NO. 0194132459	1112-01-0041 ADQ. SEMILLA MAIZ CTA.0191711822
14/01/14	D00018	85,000.00	1112-01-0044 GASTO CORRIENTE NO. 0194132459	1112-01-0041 ADQ. SEMILLA MAIZ CTA.0191711822
14/01/14	D00023	40,000.00	1112-01-0044 GASTO CORRIENTE NO. 0194132459	1112-01-0041 ADQ. SEMILLA MAIZ CTA.0191711822
14/01/14	D00024	2,000.00	1112-01-0044 GASTO CORRIENTE NO. 0194132459	1112-01-0041 ADQ. SEMILLA MAIZ CTA.0191711822
09/05/14	D00450	830,000.00	1112-01-0044 GASTO CORRIENTE NO. 0194132459	1112-01-0051 CONADE 2013 CTA. 0193891909, 1112-01-0056 CONACULTA 195106494
03/09/14	D00824	10,000.00	1112-01-0044 GASTO CORRIENTE NO. 0194132459	1112-01-0028 TU CASA 2011 CTA. 0185558646
09/09/14	D00840	40,000.00	1112-01-0044 GASTO CORRIENTE NO. 0194132459	1112-01-0008 CDI 2010 NO. 0173692639
09/09/14	D00843	47,000.00	1112-01-0044 GASTO CORRIENTE NO. 0194132459	1112-01-0037 FOPADE 2012 CTA 0189489568
09/09/14	D00839	70,000.00	1112-01-0044 GASTO CORRIENTE NO. 0194132459	1112-01-0016 PROGRAMA FOPAM 2010 NO. 0177817371
09/09/14	D00797	6,000.00	1112-01-0058 CTA. CORRIENTE 0196473326	1112-01-0028 TU CASA 2011 CTA. 0185558646
09/09/14	D00842	77,000.00	1112-01-0044 GASTO CORRIENTE NO. 0194132459	1112-01-0029 FOPEDEP FDO PAV. Y ESP. CTA0183961230
09/09/14	D00795	12,000.00	1112-01-0058 CTA. CORRIENTE 0196473326	1112-01-0030 PROGRMA PDZP 2011 CTA 0186091334
09/09/14	D00838	2,000.00	1112-01-0044 GASTO CORRIENTE NO. 0194132459	1112-01-0036 3X1 2012 CTA. 0190071218
09/09/14	D00796	10,000.00	1112-01-0058 CTA. CORRIENTE 0196473326	1112-01-0037 FOPADE 2012 CTA 0189489568
09/09/14	D00841	50,000.00	1112-01-0044 GASTO CORRIENTE NO. 0194132459	1112-01-0038 CDI 2012 CTA 0189583629
09/09/14	D00834	121,000.00	1112-01-0044 GASTO CORRIENTE NO. 0194132459	1112-01-0039 MPIO. ROSAM. DESAR RURAL CTA.0191072838
09/09/14	D00837	85,000.00	1112-01-0044 GASTO CORRIENTE NO. 0194132459	1112-01-0040 PROGRAMA PDZP 2012 CTA 0190880922
09/09/14	D00870	44,956.40	1112-01-0044 GASTO CORRIENTE NO. 0194132459	1112-01-0048 CDI 2013 CTA. 0193270289
Total		1,997,882.91		

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, III, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,997,882.91 (un millón novecientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y dos pesos 91/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XV y XVIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,997,882.91 (un millón novecientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y dos pesos 91/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.10

De los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables correspondientes a la cuenta bancaria número 0194132459 de la Institución BBVA Bancomer, se detectó que no fueron reconocidas contablemente las siguientes operaciones por \$3,403,078.46 (tres millones cuatrocientos tres mil setenta y ocho pesos 46/100 moneda nacional), ya que en las pólizas de registro se reportan los cheques como cancelados. Adicionalmente, el Ayuntamiento no acreditó la comprobación y justificación de las erogaciones efectuadas, de acuerdo a las siguientes referencias:

Póliza	Registro Contable			Cobros Efectuados en Banco	
	Fecha	Cheque	Importe (\$)	Cheque	Importe (\$)
E00002	15/01/2014	302	0.00	302	500,000.00
E00004	15/01/2014	304	0.00	304	200,000.00
E00019	04/02/2014	319	0.00	319	394,480.12
E00020	05/02/2014	320	0.00	320	124,143.21
E00082	14/02/2014	382	0.00	382	9,936.94
E00083	14/02/2014	383	0.00	383	9,936.94
E00084	14/02/2014	384	0.00	384	9,936.94
E00085	14/02/2014	385	0.00	385	9,936.94

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Registro Contable		Importe (\$)	Cobros Efectuados en Banco	
	Fecha	Cheque		Cheque	Importe (\$)
E00111	28/02/2014	411	0.00	411	11,367.17
	No identificada	410	0.00	410	11,367.17
E00112	28/02/2014	412	0.00	412	11,367.17
E00113	28/02/2014	413	0.00	413	11,367.17
E00177	31/03/2014	473	0.00	473	333,644.69
E00179	31/03/2014	475	0.00	475	8,294.50
E00180	31/03/2014	476	0.00	476	8,294.50
E00181	31/03/2014	477	0.00	477	8,294.50
E00182	31/03/2014	478	0.00	478	8,294.50
	No identificada	790	0.00	790	441,129.43
	No identificada	794	0.00	794	207,270.8
	No identificada	791	0.00	791	398,263.87
E00611	13/08/2014	809	0.00	809	1,000.00
E00666	03/09/2014	850	0.00	850	3,736.00
E00667	03/09/2014	851	0.00	851	207,599.40
E00671	03/09/2014	855	0.00	855	473,416.50
		Total			3,403,078.46

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7 en relación con el 9, párrafo primero, 22, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 6) Registro e Integración Presupuestaria y 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, XXVI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,403,078.46 (tres millones cuatrocientos tres mil setenta y ocho pesos 46/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$3,403,078.46 (tres millones cuatrocientos tres mil setenta y ocho pesos 46/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.10

Del análisis de los registros contables y de la revisión de las pólizas, se identificó que en la cuenta contable «1112-01-044» denominada «Gasto Corriente No. 0194132459», se efectuaron registros por concepto de cheque cancelado, sin que se anexen físicamente los documentos que lo comprueben, de acuerdo a la siguiente relación de pólizas:

Fecha	No. Póliza	Fecha	No. Póliza	Fecha	No. Póliza	Fecha	No. Póliza	Fecha	No. Póliza	Fecha	No. Póliza
05/01/14	E00003	17/02/14	E00097	10/04/14	E00229	05/06/14	E00394	13/07/14	E00551	21/08/14	E00626
27/01/14	E00010	17/02/14	E00098	14/04/14	E00231	13/06/14	E00402	13/07/14	E00552	22/08/14	E00627
05/02/14	E00025	24/02/14	E00099	15/04/14	E00240	13/06/14	E00403	13/07/14	E00553	29/08/14	E00630
06/02/14	E00028	24/02/14	E00100	14/04/14	E00242	13/06/14	E00407	14/07/14	E00567	29/08/14	E00631
06/02/14	E00036	28/02/14	E00106	02/05/14	E00275	17/06/14	E00414	18/07/14	E00569	29/08/14	E00634
06/02/14	E00041	28/02/14	E00109	09/05/14	E00291	19/06/14	E00420	19/07/14	E00570	29/08/14	E00635
04/02/14	E00049	28/02/14	E00110	09/05/14	E00296	19/06/14	E00422	21/07/14	E00572	02/09/14	E00654
04/02/14	E00050	07/03/14	E00133	15/05/14	E00306	19/06/14	E00425	30/07/14	E00576	02/09/14	E00655
04/02/14	E00051	07/03/14	E00134	15/05/14	E00308	19/06/14	E00426	30/07/14	E00586	02/09/14	E00656
04/02/14	E00052	07/03/14	E00135	15/05/14	E00314	19/06/14	E00427	30/07/14	E00589	02/09/14	E00657
04/02/14	E00053	12/03/14	E00146	15/05/14	E00316	01/06/14	E00471	01/08/14	E00605	02/09/14	E00658
10/02/14	E00054	12/03/14	E00147	15/05/14	E00320	25/06/14	E00526	02/08/14	E00606	02/09/14	E00659
10/02/14	E00065	12/03/14	E00149	15/05/14	E00321	25/06/14	E00527	05/08/14	E00610	03/09/14	E00664
13/02/14	E00075	14/03/14	E00154	15/05/14	E00325	04/07/14	E00533	13/08/14	E00611	03/09/14	E00665
13/02/14	E00077	14/03/14	E00155	16/05/14	E00328	04/07/14	E00535	15/08/14	E00612	03/09/14	E00673
14/02/14	E00078	18/03/14	E00159	16/05/14	E00334	08/07/14	E00537	15/08/14	E00613	03/09/14	E00674
14/02/14	E00087	19/03/14	E00161	16/05/14	E00335	08/07/14	E00542	15/08/14	E00614	03/09/14	E00675
15/02/14	E00088	19/03/14	E00162	16/05/14	E00350	08/07/14	E00544	15/08/14	E00615	03/09/14	E00676
16/02/14	E00089	31/03/14	E00175	16/05/14	E00361	08/07/14	E00545	15/08/14	E00616	03/09/14	E00677
17/02/14	E00092	31/03/14	E00178	03/06/14	E00380	08/07/14	E00546	15/08/14	E00619	03/09/14	E00678
17/02/14	E00093	02/04/14	E00206	03/06/14	E00381	13/07/14	E00548	15/08/14	E00620	25/11/14	E00745
17/02/14	E00094	04/04/14	E00221	03/06/14	E00382	13/07/14	E00549	15/08/14	E00622		
17/02/14	E00095	04/04/14	E00225	05/06/14	E00393	13/07/14	E00550	21/08/14	E00625		

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7 en relación con el 9, 22, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado 4) Revelación Suficiente, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y 54, fracciones I, XXVI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracciones III y XV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

La única póliza que nos corresponde de este resultado de observación, es la póliza de Egresos E00745 del 25/11/14, hacemos entrega de copia del cheque cancelado y su póliza de diario cancelada. Se anexa en el lefor 5.

En lo que respecta a las demás pólizas, son de la anterior administración municipal, se le hizo entrega de tal observación al...

... y no ha dado contestación alguna.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que solo se anexó la póliza E00475, sin embargo, no se

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

incluyó su respectiva documentación comprobatoria. Referente a las demás pólizas no se presentaron argumentos, ni evidencia documental.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.10

Del análisis del activo, del seguimiento de observaciones de ejercicio anteriores y de la información proporcionada mediante oficio de fecha 29 de junio de 2015, se detectó que al 31 de diciembre de 2014, no se han recuperado los saldos de ejercicios anteriores por \$1,587,243.67 (un millón quinientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y tres pesos 67/100 moneda nacional), adicional a ello el Ayuntamiento no acreditó las gestiones de cobro correspondientes para su recuperación, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Saldos pendientes de recuperar por préstamos al personal:

Cuenta	Importe (\$)
1123-01-0001	160,000.00
1123-01-0003	5,594.92
1123-01-0004	200.00
1123-01-0005	5,500.00
1123-01-0006	38.70
1123-01-0007	354.00
1123-01-0009	5,500.00
1123-01-0010	500.00
1123-02-0002	8,500.00
1123-02-0003	2,859.00
1123-02-0006	32,638.21
1123-02-0007	4,999.95
1123-02-0008	1,732.85
1123-02-0011	200.00
1123-02-0012	300.00
1123-02-0013	500.00
1123-02-0014	900.00
1123-02-0016	3,000.00
1123-02-0017	1,000.00
1123-02-0019	150.00
1123-02-0020	5,000.00
1123-03-0001	6,000.00
1123-03-0004	700.00
1123-03-0005	500.00
1123-03-0006	2,000.00
1123-03-0015	500.00
1123-03-0017	9,000.00
1123-03-0018	800.00
1123-03-0024	1,000.00
Suma	259,967.63

b) Saldos pendientes de recuperar por otros deudores diversos:

Cuenta contable	Importe (\$)
1123-04-0001	3,780.00
1123-04-0002	1,500.00
1123-04-0003	200.00
1123-04-0005	7,000.00
1123-04-0007	1,500.00
1123-04-0008	1,761.18
1123-04-0009	533.16
1123-04-0010	1,936.00
1123-04-0011	2,869.00
1123-04-0012	50.90
1123-04-0013	168.65
1123-04-0014	371.35
1123-04-0016	3,581.00
1123-04-0017	10,000.00
1123-04-0018	5,000.00
1123-04-0019	50,000.00
1123-04-0020	3,500.00
1123-04-0021	3,000.00
1123-04-0023	500.00
1123-04-0024	200.00
1123-04-0025	1,200.00
1123-04-0026	300.00
1123-04-0032	718,472.40
1123-04-0027	341,299.95
1123-04-0033	148,752.45
1123-04-0035	6,500.00
1123-04-0036	10,000.00
1123-05-0001	3,300.00
Suma	1,327,276.04

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II, XXXI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II, XXXI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mencionar que estos préstamos se realizaron durante la anterior administración, sin embargo a algunos de ellos sí se han realizado las gestiones de cobro, en la brevedad haremos entrega de tales gestiones de cobro que se han hecho.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos no desvirtúan el hecho observado, y no se envió la evidencia documental correspondiente a las gestiones de cobro de dichos saldos.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.10

Del análisis al activo y de la cuenta contable «1123» denominada «*Deudores diversos por cobrar a corto pla*» se detectó que no se realizaron los descuentos quincenales correspondientes a los siguientes préstamos personales por un importe de \$329,270.08 (trescientos veintinueve mil doscientos setenta pesos 00/100 moneda nacional 00/100 moneda nacional). Importe que se integra por los deudores contabilizados en las siguientes cuentas:

Cuenta	Saldo inicial	Importe (\$)		Saldo por Recuperar
		Aumentos	Disminuciones Comprobadas	
1123-01-0001	160,000.00	100,000.00	0.00	260,000.00
1123-04-0031	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00
1123-09-0045	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00
1123-09-0047	0.00	6,800.00	0.00	6,800.00
1123-09-0082	0.00	4,000.00	0.00	4,000.00
1123-09-0083	0.00	8,000.00	0.00	8,000.00
1123-01-0013	1,470.08	10,000.00	0.00	11,470.08
1123-04-0034	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00
1123-04-0043	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00
1123-04-0058	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00
1123-09-029	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00
Suma				329,270.08

Adicional a ello referente al préstamo registrado en la cuenta «1123-01-0001», efectuado en el ejercicio 2014; no se presentó el documento que garantizara la recuperación de pago por \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad; 3, fracción XXIV; y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XXXI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y décimo tercero fracciones II, III y IV, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit; para el Ejercicio fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mencionar que estos préstamos se realizaron durante la anterior administración, sin embargo a algunos de ellos sí se han realizado las gestiones de cobro, en la brevedad haremos entrega de tales gestiones de cobro que se han hecho.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos no desvirtúan el hecho observado, ya que no se envió la evidencia documental de los descuentos correspondientes a los préstamos personales realizados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.10

De la revisión a las cuentas de deudores diversos, se identificó que se efectuaron registros contables en la póliza D00898 para disminuir saldos de deudores por \$379,617.16 (trescientos setenta y nueve mil seiscientos diecisiete pesos 19/100 moneda nacional); para tales efectos se realizaron cargos a diferentes partidas del gasto, sin embargo no se presentó su respectiva documentación comprobatoria, de acuerdo a las siguientes referencias:

Cuenta contable	Importe \$
Disminuciones a las Cuentas de Deudores	
1123-06-0003	4,738.00
1123-06-0004	7,572.40
1123-06-0005	3,000.00
1123-06-0006	14,000.00
1123-06-0007	1,240.00
1123-06-0012	2,000.00
1123-08-0006	20,000.00
1123-08-0009	1,500.00
1123-08-0011	1,000.00
1123-08-0015	6,000.00
1123-08-0023	350.00
1123-08-0028	9,538.43
1123-08-0029	2,000.00
1123-08-0030	100.00
1123-08-0034	4,200.00
1123-08-0040	1,500.00
1123-08-0041	30,087.45
1123-08-0052	1,750.00
1123-08-0053	2,000.00
1123-08-0061	5,854.05
1123-08-0062	43,957.56
1123-08-0065	100.00
1123-08-0067	110.00
1123-08-0069	18,000.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta contable	Importe \$
1123-08-0072	6,500.00
1123-08-0073	35,135.80
1123-08-0075	9,997.54
1123-08-0077	36,800.00
1123-08-0078	50,357.56
1123-08-0081	4,000.00
1123-08-0084	100.00
1123-08-0085	5,000.00
1123-08-0087	357.56
1123-08-0089	1,500.00
1123-08-0090	1,000.00
1123-08-0091	163.00
1123-08-0092	20,000.00
1123-08-0096	4,035.00
1123-08-0097	5,500.00
1123-08-0101	600.00
1123-08-0102	3,000.00
1123-08-0104	800.00
1123-08-0105	5,500.00
1123-08-0106	3,315.23
1123-08-0107	5,000.00
1123-08-0111	357.58
Total de Disminuciones a las Cuentas Deudoras	379,617.16
Cargos Efectuados al Gasto	
Partida	Importe \$
8270-P1-17101 Otras Prestaciones Sociales y Económica	300,878.33
8270-P1-15901 Estímulos Ordinarios	78,738.83
Total de Cargos al gasto	379,617.16

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$379,617.16 (trescientos setenta y nueve mil seiscientos diecisiete pesos 16/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracciones XV y XVIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Esta observación corresponde a la anterior administración ya se le entrego (sic) en su momento al anterior tesorero, aun no se recibe respuesta a esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no son suficientes y se carece de la evidencia documental para desvirtuar la observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$379,617.16 (trescientos setenta y nueve mil seiscientos diecisiete pesos 16/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.10

Del análisis del activo y del seguimiento a lo observado en ejercicios anteriores, se detecta que no se han reintegrado a los trabajadores los descuentos efectuados de manera indebida por un monto total de \$21,857.19 (veintiún mil ciento ochocientos cincuenta y siete pesos 19/100 moneda nacional).

Cuenta	Importe (\$)
1123-02-0004	-250.00
1123-02-0018	-500.00
1123-02-0021	-5,000.00
1123-03-0007	-1,000.00
1123-03-0012	-200.00
1123-03-0013	-6.00
1123-03-0023	-1,000.00
1123-04-0004	-10,000.00
1123-04-0022	-621.19
1123-08-0008	-500.00
1123-08-0022	-500.00
1123-08-0027	-1,000.00
1123-08-0037	-280.00
1123-08-0048	-100.00
1123-08-0051	-100.00
1123-08-0057	-300.00
1123-08-0076	-200.00
1123-08-0086	-300.00
Suma	-21,857.19

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 110 de la Ley Federal del Trabajo; 54, fracciones I, II, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracciones III y XV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.10

De la revisión a las cuentas de deudores, se observan gastos a comprobar por \$1,044,425.29 (un millón cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos 29/100 moneda nacional) de los cuales no se presentaron las evidencias referentes a la comprobación de los gastos o de la recuperación del recurso, según las siguientes referencias:

- a) Del análisis de la cuenta contable «1123-06-0001» y de la revisión de las pólizas se detectaron las siguientes irregularidades:
 1. Se otorgaron gastos comprobar mediante las siguientes pólizas a las cuales no se les anexó documentación de justifique su otorgamiento

Fecha	Cheque	Póliza	Gastos a Comprobar (\$)
03/01/2014	S/N	D00006	30,000.00
07/01/2014	S/N	D00014	40,000.00
23/01/2014	S/N	D00038	5,000.00
28/01/2014	S/N	D00043	20,000.00
28/01/2014	S/N	D00046	3,000.00
30/01/2014	S/N	D00050	21,000.00
30/01/2014	S/N	D00051	20,000.00
20/02/2014	S/N	D00123	20,000.00
26/02/2014	S/N	D00135	20,000.00
11/03/2014	S/N	D00161	5,000.00
12/03/2014	S/N	D00162	10,000.00
12/03/2014	S/N	D00163	17,501.59
14/03/2014	S/N	D00166	20,000.00
19/03/2014	S/N	D00171	5,000.00
20/03/2014	S/N	D00177	20,000.00
21/03/2014	S/N	D00178	10,000.00
22/03/2014	S/N	D00184	15,000.00
25/03/2014	S/N	D00200	12,000.00
28/03/2014	S/N	D00208	25,000.00
31/03/2014	S/N	D00217	20,000.00
04/03/2014	S/N	D00230	20,000.00
02/05/2014	S/N	D00373	20,000.00
16/09/2014	S/N	D00809	310,000.00
06/02/2014	330	E00030	20,000.00
06/02/2014	331	E00031	20,000.00
10/02/2014	355	E00055	98.68
31/03/2014	472	E00176	10,000.00
05/09/2014	844	E00660	15,000.00
03/09/2014	845	E00661	15,000.00
03/09/2014	846	E00662	15,000.00
03/09/2014	847	E00663	15,000.00
		Suma	798,600.27

2. Para verificar la comprobación y justificación de los gastos se requirieron las siguientes pólizas a las cuales no se les anexo documentación comprobatoria y justificatoria.

Fecha	Número	Descripción	Importe (\$)
28/02/2014	D00156	REPOSICION DE GASTOS A COMPROBAR DEL TES	142,831.23
18/07/2014	D00662	REPOSICION DE GASTOS A COMPROBAR DEL TES	124,271.14
01/09/2014	D00778	REPOSICION DE GASTOS A COMPROBAR DEL TES	136,450.00
05/09/2014	D00897	REPOSICION DE GASTOS A COMPROBAR DEL TES	60,000.00
17/09/2014	D00903	REPOSICION DE GASTOS A COMPROBAR DEL TES	335,047.90
	Suma		798,600.27

- b) Del análisis de la cuenta contable «1123-06-0003» se detectó que mediante póliza D00898 del 1 de septiembre de 2014, se registra la comprobación de gastos a comprobar otorgados por la cantidad de \$4,738.00 (cuatro mil setecientos treinta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), sin embargo a la póliza no se le anexó documentación comprobatoria ni justificatoria.

- c) Del análisis de la cuenta contable «1123-06-0004» y de la revisión de las pólizas se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Se otorgaron gastos comprobar mediante las siguientes pólizas a las cuales no se les anexó documentación de justifique su otorgamiento

Fecha	Cheque	Póliza	Gastos a Comprobar (\$)
01/01/2014	S/N	D00001	2,000.00
20/01/2014	S/N	D00034	10,000.00
10/03/2014	S/N	D00159	20,000.00
21/03/2014	S/N	D00183	10,000.00
01/03/2014	S/N	D00223	2,000.00
04/03/2014	S/N	D00225	25,000.00
19/03/2014	466	E00170	20,000.00
		Suma	89,000.00

2. Para verificar la comprobación y justificación de los gastos se requirieron las siguientes pólizas a las cuales no se les anexo documentación comprobatoria y justificatoria.

Fecha	Número	Descripción	Importe (\$)
01/09/2014	D00898	PAGO DE OTRAS PRESTACIONES Y ESTIMULO A	7,572.40
01/09/2014	D00900	REPOSICION DE GASTOS DEL C. DINORA ESPER	81,427.60
	Suma		89,000.00

- d) Del análisis de la cuenta contable «1123-06-0005» se detectó que mediante póliza D00898 del 1 de septiembre de 2014, se registra la comprobación de gastos a comprobar otorgados por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 moneda nacional), sin embargo a la póliza no se le anexó documentación comprobatoria ni justificatoria.

- e) Del análisis de la cuenta contable «1123-06-0006» se detectó que mediante póliza D00898 del 1 de septiembre de 2014, se registra la comprobación de gastos a comprobar otorgados por la cantidad de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 moneda nacional), sin embargo a la póliza no se le anexó documentación comprobatoria ni justificatoria.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- f) Del análisis de la cuenta contable «1123-06-0007» se detectó que mediante póliza D00898 del 1 de septiembre de 2014, se registra la comprobación de gastos a comprobar otorgados por la cantidad de \$1,240.00 (mil doscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), sin embargo a la póliza no se le anexó documentación comprobatoria ni justificatoria.
- g) Del análisis de la cuenta contable «1123-06-0012» se detectó que mediante póliza D00898 del 1 de septiembre de 2014, se registra la comprobación de gastos a comprobar otorgados por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 moneda nacional), sin embargo a la póliza no se le anexó documentación comprobatoria ni justificatoria.
- h) Del análisis de la cuenta contable «1123-06-0014» y de la revisión de las pólizas se detectaron las siguientes irregularidades:
1. Se otorgaron gastos comprobar mediante las siguientes pólizas a las cuales no se les anexó documentación de justifique su otorgamiento

Fecha	Cheque	Póliza	Gastos a Comprobar (\$)
03/01/2014	S/N	D00008	6,686.12
30/04/2014	S/N	D00365	10,000.00
06/05/2014	S/N	D00384	75,000.00
09/05/2014	S/N	D00395	20,000.00
16/05/2014	641	E00355	16,160.90
19/06/2014	707	E00421	4,000.00
		Suma	131,847.02

2. Mediante póliza D00905 del 1 de septiembre de 2014, se registra la comprobación de gastos a comprobar otorgados por la cantidad de \$131,847.02 (ciento treinta y un mil ochocientos cuarenta y siete pesos 02/100 moneda nacional), sin embargo a la póliza no se le anexó documentación comprobatoria ni justificatoria.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV; y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, III, VI, XXVII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,044,425.29 (un millón cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos 29/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,044,425.29 (un millón cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos 29/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.10

Del análisis a la cuenta contable «1131» denominada «*Anticipo a proveedores por adquisición d*», y de la revisión a las siguientes pólizas se observa la cancelación de saldos correspondientes a ejercicios anteriores por \$413,157.25 (cuatrocientos trece mil ciento cincuenta y siete pesos 25/100 moneda nacional), de los cuales no se presentaron las comprobaciones correspondientes, ni las evidencias de la recuperación del recurso o de la entrega de los bienes o servicios:

Cuenta	Importe (\$)			Saldo Final	Póliza de Registro de la cancelación
	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones		
1131-01-0009	40,594.47	0.00	40,594.47	0.00	D00069
1131-01-0001	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	D00069
1131-01-0002	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	D00069
1131-01-0003	11,900.00	0.00	11,900.00	0.00	D00083
1131-01-0004	66,100.76	0.00	66,100.76	0.00	D00069
1131-01-0005	22,867.00	0.00	22,867.00	0.00	D00069 y D00083
1131-01-0007	24,645.00	0.00	24,645.00	0.00	D00083
1131-01-0008	128,500.02	0.03	128,500.05	0.00	D00069
1131-01-0011	46,500.00	0.00	46,500.00	0.00	D00069
1131-01-0012	30,250.00	0.00	30,250.00	0.00	D00069
1131-01-0013	1,800.00	0.00	1,800.00	0.00	D00083
Sumas	413,157.25	0.03	413,157.28		

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV; y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, XXXII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$413,157.25 (cuatrocientos trece mil ciento cincuenta y siete pesos 25/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$413,157.25 (cuatrocientos trece mil ciento cincuenta y siete pesos 25/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.10

Del análisis a la cuenta «1134» denominada «*Anticipo a contratistas por obras públicas*» y del seguimiento de observaciones de ejercicios anteriores, se identificó un importe pendiente de amortizar correspondiente a ejercicios pasados por \$101,633.04 (ciento un mil seiscientos treinta y tres pesos 04/100 moneda nacional), del cual no se acreditaron gestiones para la recuperación o cumplimiento de los siguientes anticipos, reportados en las siguientes cuentas:

Cuenta	Importe \$
1134-01-0016	90,929.84
1134-01-0046	10,703.20
Sumas	101,633.04

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II, XXXII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracciones IX, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Hasta el momento se (sic) hoy se están realizando las gestiones en breve entregaremos la información que comprueba tales gestiones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos reiteran la irregularidad y se carece de la evidencia documental para desvirtuar la observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.10

De la revisión a la información proporcionada mediante oficio de fecha 29 de junio de 2015, remitido por el Tesorero municipal manifestando que « *informamos que no se efectuó la conciliación del saldo de las cuentas contables con el inventario de bienes muebles e inmuebles, esto debido a que la sindicatura municipal no nos entregó tal inventario de bienes muebles e inmuebles, antes del 31 de diciembre de 2014* » por lo anterior no se acredita que se realizara la conciliación del saldo de las cuentas contables con el inventario de bienes muebles e inmuebles..

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 31 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73, fracciones V, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 73, fracciones VI y VII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con la finalidad de dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 31 de la ley general de contabilidad gubernamental; 73 fracciones V de la ley Municipal para el estado de Nayarit y 54 fracciones XXXIII de la ley de responsabilidades de servidores públicos, como tesorero le he solicitado a la sindicatura municipal el inventario de bienes muebles e inmuebles, valuado del Ayuntamiento para conciliarlo con el saldo de las cuentas contables, pero no hemos recibido respuesta alguna (sic) nuestra solicitud.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no son suficientes y no se remitió evidencia documental que acredite lo argumentado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.10

El Ayuntamiento omitió confirmar y proporcionar evidencia de que las obras registradas en las siguientes cuentas se encuentran en proceso, por lo que no acredita que los estados financieros reflejen la situación real del Ayuntamiento:

Número	Cuenta contable Descripción	Saldo inicial	Importe (\$)	
			Deber	Saldo final
1235	Construcciones en proceso en bienes de dominio público	195,551,857.94	66,873,237.35	262,425,095.29
1235-0	Saldo construcciones en proceso 2012	146,902,725.57	-	146,902,725.57
1235-0-00001	Construcción en proceso en bienes 2012	146,902,725.57	-	146,902,725.57
1235-1	Edificación Habitacional en Proceso	255,000.00	-	255,000.00
1235-1-61101	Edificación residencial unifamiliar	255,000.00	-	255,000.00
1235-2	Edificación no Habitacional en Proceso	9,681,607.32	2,535,802.18	12,217,409.50
1235-2-61201	Edificación de naves y plantas industria	-	219,541.37	219,541.37
1235-2-61202	Edificación de inmuebles comerciales, in	9,681,607.32	2,316,260.81	11,997,868.13
1235-3	Construcción de Obras para el Abastecimi	24,955,715.90	56,826,629.51	81,782,345.41
1235-3-61301	Infraestructura de agua potable, saneami	24,402,801.32	56,826,629.51	81,229,430.83
1235-3-61304	Infraestructura eléctrica	552,914.58	-	552,914.58
1235-5	Construcción de Vías de Comunicación en	13,756,809.15	6,981,326.21	20,738,135.36
1235-5-61501	Infraestructura de carreteras	13,756,809.15	6,981,326.21	20,738,135.36
1235-9	Trabajos de Acabados en Edificaciones y	-	529,479.45	529,479.45
1235-9-61906	Trabajos de enyesado, pintura y otros cu	-	529,479.45	529,479.45
1236	Construcciones en proceso en bienes propios	79,519.16	-	79,519.16
1236-0	Saldo construcciones en proceso en bien	79,519.16	-	79,519.16
1236-0-00001	Construcciones en proceso 2012	79,519.16	-	79,519.16

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículo 7 en relación con el 9, fracción I, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 1) Sustancia económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y el apartado V, que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad incisos a y b, 3) Relevancia del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; y el capítulo III, que contiene la Definición de las cuentas, en lo referente a la cuenta 1.2.3.5, del Manual de Contabilidad Gubernamental; el apartado A, fracción A.2, del Acuerdo de Interpretación Sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 117, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: regidor; tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 65 fracción II, 115 y 117, fracciones III y XVIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: regidor; tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.10

Del análisis de la cuenta contable «2117-01-0003» denominada «Impuesto adicional 12% UAN », se detectó que al cierre del ejercicio 2014, el Ayuntamiento tiene contabilizados adeudos con la Universidad Autónoma de Nayarit, por la cantidad de \$183,717.84 (ciento ochenta y tres mil setecientos diecisiete pesos 84/100 moneda nacional), toda vez que el mes de diciembre se debe enterar en enero del siguiente ejercicio. Adicional a ello, se detectó que no se aperturó una cuenta bancaria para el depósito de dichos ingresos.

Mes	Retenciones	Importe (\$)		Saldo pendiente de enterar
		Enteros	Póliza	
Retenciones de Ejercicios anteriores	132,773.58	0.00		132,773.58
Enero	8,058.55	0.00		140,832.13
Febrero	6,772.51	0.00		147,604.64
Marzo	3,883.74	0.00		151,488.38
Abril	8,150.97	0.00		159,639.35
Mayo	8,897.88	0.00		168,537.23
Junio	2,695.68	0.00		171,232.91
Julio	5,687.25	0.00		176,920.16
Agosto	5,412.73	0.00		182,332.89
Septiembre	3,278.18	0.00		185,611.07
Octubre	7,902.06	1,779.14	E00697	191,733.99
Noviembre	4,865.37	8,016.15	E00741	188,583.21
Diciembre	6,792.23	4,865.37	C00307	190,510.07
Total	198,378.50	14,660.66		

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 2 y 5, fracciones I y II, de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 54, fracciones I, III, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 11 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones I, II, III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

La anterior administración no había pagado el impuesto del 12% de la UAN, y mucho menos había aperturado una cuenta bancaria para hacer tales depósitos; sin embargo en la actualidad podemos decir con orgullo y satisfacción que este H. Ayuntamiento Constitucional De Rosamorada ha cumplido con su responsabilidad, ya se tiene aperturada la cuenta y así mismo ya se realizaron los pagos adeudados por la anterior administración durante el ejercicio fiscal 2014. Se hace entrega de tal información en el lefor 5.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con los argumentos presentados solo se confirma el hecho observado, adicional a ello la documentación remitida se proporciona en copia simple la cual carece de valor probatorio, es por ello que no se desvirtúa el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.10

Del análisis de la cuenta contable «2117-01-0001» denominada «I.S.R. Retenido a los trabajadores», se detectó que al cierre del ejercicio 2014, el Ayuntamiento tiene contabilizados adeudos con el Servicio de Administración Tributaria por la cantidad de \$3,843,685.79 (tres millones ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco pesos 79/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre ya que éste se entera en el mes de enero del próximo año.

Mes	Importe (\$)		Saldo Final
	Retenciones	Enteros	
Saldo de Ejercicio anteriores	2,544,147.54	0.00	2,544,147.54
Enero	85,992.89	0.00	2,630,140.43
Febrero	265,221.94	0.00	2,895,362.37
Marzo	178,950.50	0.00	3,074,312.87
Abril	165,357.65	474,859.04	2,764,811.48
Mayo	174,093.48	0.00	2,938,904.96
Junio	162,842.22	0.00	3,101,747.18
Julio	88,140.62	0.00	3,189,887.80
Agosto	154,637.94	0.00	3,344,525.74
Septiembre	221,663.45	0.00	3,566,189.19
Octubre	139,713.11	0.00	3,705,902.30
Noviembre	137,783.49	0.00	3,843,685.79
Diciembre	157,558.70	0.00	4,001,244.49

Es pertinente señalar que las siguientes pólizas con las que se contabilizaron los enteros, no se encuentran amparadas con facturas o recibos emitidos que acrediten que dichos pagos fueron recibidos por el Servicio de Administración Tributaria y que corresponden a las retenciones efectuadas lo anterior por la cantidad de \$474,859.04 (cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 04/100 moneda nacional).

Fecha	Número	Importe (\$)
04/04/2014	D00298	7,296.00
04/04/2014	D00301	154,876.82
04/04/2014	D00302	159,205.09
04/04/2014	D00303	153,481.13
Suma		474,859.04

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción V, párrafos cuarto, quinto y sexto, 96, 99, 112, fracción VII, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32-G, fracciones I y II, del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XXIV; y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, III, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$474,859.04 (cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 04/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

La administración municipal del XXXIX había retenido el ISR, pero no lo había enterado, por lo cual tenía un gran adeudo con el SAT, al iniciar esta administración municipal del H XL Ayuntamiento de Rosamorada, nos encontramos con los adeudos que se señalan en este cuadro, sin embargo hasta la fecha ya se pagaron los adeudos del 2014 se hace entrega de la documentación justificatoria (sic) (facturas y transferencias realizadas al SAT del pago del 2014 de cada uno de los meses señalados como adeudo), tales documentos se encuentran en el lefor 5.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con los argumentos presentados solo se confirma el hecho observado, de que durante el ejercicio 2014 no se realizaron los enteros correspondientes, adicional a ello la documentación remitida se proporciona en copia simple la cual carece de valor probatorio, es por ello que no se desvirtúa el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$474,859.04 (cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 04/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.10

De la revisión a los pasivos, se identificaron retenciones del 5 al millar sobre las obras públicas, que al 31 de diciembre de 2014 no han sido enteradas por la cantidad de \$377,423.99 (trescientos setenta y siete mil cuatrocientos veintitrés pesos 99/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre ya que se entera en el mes de enero del siguiente año.

Fecha	Retenciones (\$)
2117-06-01 3x1	
2117-06-01-0002 Retenciones al 5 al Millar	
Saldo Inicial	18,058.91
Octubre	3,661.35
Noviembre	3,403.29
Diciembre	8,193.50
2117-06-02 Fondo III	
2117-06-02-0002 Retenciones al 5 al Millar	
Saldo Inicial	185,138.50
Junio	41,215.51
Julio	56,320.86
Agosto	10,388.60
Septiembre	53,616.74
Diciembre	6,652.58
2117-06-03 CONADE	
2117-06-03-0001 Retenciones 5 al Millar	
Octubre	2,373.51
Noviembre	663.10
Diciembre	22,329.96
2117-06-04 Fdo. de Contingencia	
2117-06-04-0001 Retenciones 5 al Millar	
Octubre	801.80
Noviembre	1,781.82
Total	414,600.03

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 52 bis, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, XXV, XXIX, XXX, y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En lo que respecta a esta observación ya se hizo llegar en su momento al OFS las retenciones señaladas en este resultado, en breve entregaremos copias de lo anteriormente dicho.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no son suficientes y no se envió evidencia documental que acredite el entero de las retenciones, es por ello que no se desvirtúa el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.10

De la revisión a los pasivos, se observa que el Ayuntamiento no acreditó la vigencia y origen de los siguientes adeudos por servicios personales a corto plazo reportados al 31 de diciembre de 2014, debido a que no remitió la documentación comprobatoria y justificatoria de los adeudos registrados:

Cuenta/Concepto	Importe (\$)
2111-0-11301 Sueldos al personal de base	505,911.44
2111-0-11302 Sueldos al personal de confianza	76,849.30
2111-0-11304 Nivelaciones salariales	31,093.99
2111-0-12201 Sueldos al personal eventual	13,307.80
2111-0-13201 Primas de vacaciones	18,177.68
2111-0-13203 Gratificación de fin de año	2,317,693.27
2111-0-13401 Compensaciones ordinarias	1,532,047.51
2111-0-13402 Compensaciones extraordinarias	111,621.14
2111-0-13403 Compensaciones por servicios eventuales	5,255.34
2111-0-14402 Seguro de gastos médicos	1,992.00
2111-0-15101 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo d	1,295,275.60
2111-0-15202 Pago de liquidaciones	280,000.00
2111-0-15401 Prestaciones al personal de base	2,743,259.28
2111-0-15901 Otras prestaciones sociales y económicas	175,712.64
2111-0-17101 Estímulos ordinarios	165,000.00
2111-0-17102 Estímulos por antigüedad	35,000.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 39 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 54, fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracciones XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Estos adeudos por servicios personales a corto plazo fueron presentados por la anterior administración, se le notificó al anterior tesorero municipal para que diera una explicación de tales pasivos, pero no lo ha realizado, en su momento haremos entrega de lo mencionado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no son suficientes para desvirtuar el hecho observado, porque de acuerdo a los registros contables se efectuaron operaciones durante todo el ejercicio por lo tanto la responsabilidad es para ambos ayuntamientos; adicionalmente no se remitió evidencia documental.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.10

Del análisis al pasivo, en las siguientes cuentas se identificaron adeudos por “Retenciones Sindicales”, mismos que el Ayuntamiento no acreditó, debido a que no proporcionó las evidencias de su origen y justificación:

Cuenta contable	Concepto	Saldo inicial	Importe (\$)		
			Enterado	Retenido	Por enterar
2117-02-0002	Fondo de defunción	8,745.74	16,777.27	33,363.78	25,332.25
2117-02-0003	Cuota sindical	22,019.78	2,071.83	6,845.75	26,793.70
2117-02-0004	Fondo de ahorro	279,927.23	362,758.57	1,029,457.51	946,626.17
2117-02-0005	Dirección de pensiones del estado	3,133.53	0.00	0.00	3,133.53
	Suma				1,001,885.65

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 54, fracciones I, II, XXVII, XXIX, XXXII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracciones XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Estos adeudos por retenciones sindicales fueron realizados por la anterior administración, se le notificó al anterior tesorero municipal para que diera una explicación de tales pasivos, pero no lo ha realizado, en su momento haremos entrega de lo mencionado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no son suficientes para desvirtuar el hecho observado, porque de acuerdo a los registros contables se efectuaron operaciones durante todo el ejercicio, por lo tanto la responsabilidad es para ambos Ayuntamientos; adicionalmente no se remitió evidencia documental.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 6.AGF.14.MA.10

Del análisis del pasivo, de la información proporcionada en el contexto de la auditoría, y del seguimiento de observaciones de ejercicios anteriores, se detectó que no efectuó gestiones para recuperar los saldos de ejercicios anteriores, reflejados en las siguientes cuentas, originados por pagos efectuados sin haber realizado las retenciones correspondientes.

Número	Cuenta	Importe (\$)
	Nombre	
2117-05-0001	Gratificación de Fin de Año Ejerc. 2010	-4,997.19
2117-04-0016	Seguros de Vida Empleados de Base	-65,000.00
2117-03-0003	FONACOT	-20,271.27
	Suma	-90,268.46

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIV, de la Ley Municipal del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Hasta el momento se están realizando las gestiones para recuperar los saldos de lo señalado en este resultado, dado que fueron acciones que realizaron anteriores administración (sic), en breve entregaremos la documentación que comprueba tales acciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no son suficientes y no se remite evidencia documental de las gestiones realizadas para la recuperación de los saldos.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.10

Del análisis a los auxiliares de movimientos contables de la deuda pública, se observa que las cuentas de registro no presentan el saldo real de la deuda, puesto que se identificaron diferencias entre el informe de deuda pública del Poder Ejecutivo y los saldos presentados por el Ayuntamiento al 31 de diciembre, de acuerdo las siguientes referencias:

Concepto	Importe (\$)		
	Deuda registrada al 31/12/2014	Amortizaciones al 31/12/2014	Saldo al 31/12/2014
Informe de Deuda Pública	15,000,000.00	12,307,319.12	2,692,680.88
Saldos del Ayuntamiento	15,890,902.19	22,857,785.70	4,616,650.05
Diferencias	890,902.19	10,550,466.58	1,923,969.17

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, y 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 117 fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, XXVI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

La razón por la cual existen diferencias es porque en su momento, no se había revisado en su totalidad todos los adeudos que la anterior administración nos dejó. Para cuando se nos hizo la presente auditoria, ya se había encontrado más deuda por parte de la anterior administración, se solicitó al anterior tesorero municipal...

... que nos entregará toda la información relativa a la deuda pública del Ayuntamiento, pero nunca se nos entregó tal información.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos solo confirman lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.10

Del análisis a los ingresos del ejercicio 2014, se observan retenciones del 12% destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, inferiores a las que se debieron efectuarse por un importe de \$49,218.48 (cuarenta y nueve mil doscientos dieciocho pesos 48/100 moneda nacional).

Cuenta	Importe(\$)
Impuestos	
180101 Impuesto Predial Urbano	368,757.99
Derechos	
410102 Licencias	56,310.80
430101 Registro Civil	459,981.37
430102 Catastro	1,373.99
430103 Panteones	1,855.71
430104 Rastro Municipal	16,952.30
430106 Desarrollo Urbano	9,923.40
430107 Colocación de Anuncios O Publicidad	2,157.98
430108 Permisos, Lic, y Reg. en el Ramo de Alcoholes	50,575.50
430111 Constancias, Certificaciones y Legalización	14,027.21
430112 Mercados	31,547.35
Base determinar el impuesto	1,013,463.60
Porcentaje de Retención 12% s/Auditoría	121,615.63
(Menos:) Importe Retenido por el Ayuntamiento	72,397.15
(Igual:) Importe Retenido de Menos	49,218.48

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 11 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014; y 54, fracciones I, II, XXIX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$49,218.48 (cuarenta y nueve mil doscientos dieciocho pesos 48/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

De acuerdo al cuadro analítico que se nos presenta en tal resultado, primeramente decir que tal deuda es de la anterior administración, ya anteriormente en otro numeral mencionamos que hasta el momento de hoy hemos pagado toda la deuda del impuesto al 12% de la UAN.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Sin embargo hacemos referencia que en el cuadro analítico se está estipulando como parte del Impuesto el predial urbano, catastro, mercados, estos tres impuestos, le mencionamos que la tesorería nunca los ha cobrado, por lo cual no se han enterado. Así mismo, decir que sí se han cobrado, han sido en la anterior administración, ya que la nuestra no lo hace, existe un convenio con gobierno del estado que es el encargado de recaudar el catastro y el predial.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se confirma la falta de cobro del impuesto del 12 % sobre algunos impuestos y derechos. Asimismo, se precisa que la base de cálculo fue elaborada de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos. En cuanto al convenio referido no se envió evidencia documental.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$49,218.48 (cuarenta y nueve mil doscientos dieciocho pesos 48/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.10

De la información solicitada mediante oficio OFS/DAFM/SDC-02/MA.10/2015 y así como la remitida por el Ayuntamiento mediante oficio sin número del 29 de junio de 2015, firmado por el tesorero, se observa que el Ayuntamiento omitió remitir las pólizas con su documentación comprobatoria y justificatoria del ingreso por \$2,485,613.91 (dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos trece pesos 91/100 moneda nacional), por lo que no se acredita que se emitieron los recibos de ingresos correspondientes, así como que los distintos conceptos de cobro se ajustaron a los montos y tarifas aprobadas en la ley de ingresos, que se depositaron y se registraron de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y el Marco Conceptual.

Fecha	Póliza	Importe (\$)
05/11/2014	100427	637,343.69
11/11/2014	100429	63,660.33
31/12/2014	100493	1,784,609.89
Total		2,485,613.91

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, VI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit;

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,485,613.91 (dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos trece pesos 91/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero; presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 65, fracciones II y X; 115 y 117, fracciones I, II y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se remiten las pólizas y sus recibos como documentación comprobatoria y justificatoria (sic) de los ingresos señalados en las pólizas de ingresos 100427, 100429, 100493. Se encuentra en el lefor número 4.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se envían las pólizas de registro, sin embargo, no se comprobó el ingreso del efectivo con la ficha de depósito por la cantidad de \$2,485,613.91 (dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos trece pesos 91/100 moneda nacional).

Aunado a lo anterior, se identificó que la fecha de los registros no corresponde a la referida en los recibos de ingreso y existen diferencias entre los registros contables de las pólizas de ingreso y los comprobantes, de acuerdo a lo siguiente:

Núm. Recibo	Concepto	Importe \$
<i>Póliza 100427 del 05/11/2014</i>		
1833	Impuesto predial de mayo 2014.	23,976.62
1833	Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, mayo de 2014.	17,220.25
1834	Impuesto predial junio de 2014.	100,271.58
1834	Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, junio de 2014.	2,041.70
1835	Impuesto predial de julio de 2014.	92,290.56
1835	Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, julio de 2014.	17,134.13
1836	Impuesto predial agosto de 2014.	65,300.62
1836	Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, agosto de 2014.	785.76
1599	Tenencia estatal, marzo de 2014.	7,661.91
1599	Tenencia federal, marzo de 2014.	393.03
1599	Impuesto sobre adquisición de automóviles nuevos	5,837.97
1600	Impuesto sobre adquisición de automóviles nuevos abril de 2014	1,625.61
1600	Impuesto sobre adquisición de automóviles nuevos abril de 2014	6,052.79
1601	Tenencia estatal, mayo de 2014.	64.58
1601	Impuesto sobre automóviles nuevos, mayo de 2014.	4,655.81
1602	Tenencia estatal, junio de 2014.	2,526.90
1602	Impuesto sobre automóviles nuevos, junio de 2014.	7,087.70
1603	Impuesto sobre automóviles nuevos, julio de 2014.	5,570.32
	Rezago de la participación impuesto especial sobre producción y servicio de gasolina y diesel julio de 2014.	5,679.02
1737	2014.	
1738	Fondo de fiscalización y recaudación agosto 2014	123,527.64
1739	Fondo de compensación del ISAN julio 2014	4,484.18
1740	Fondo de compensación del ISAN agosto 2014	4,484.18
	Comprobado	498,672.86
	Registrado	637,343.90
	Diferencia	138,671.04

Póliza 100429 del 11/11/2014

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Núm. Recibo	Concepto	Importe \$
2001	Tenencia estatal, septiembre de 2014.	364.5
2001	Impuesto sobre automóviles nuevos, septiembre de 2014.	10,597.57
2002	Rezago del impuesto especial sobre producción y servicio de gasolina y diesel agosto de 2014	51.61
2003	Impuesto predial septiembre de 2014	37,352.74
2003	Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, septiembre de 2014.	15,293.91
	Comprobado	63,660.33
	Registrado	63,660.33
	Diferencia	-
<i>Póliza I00493 del 31/12/2014</i>		
1754	Fondo de fomento municipal, diciembre de 2104.	990,248.98
1754	Impuesto especial sobre producción y servicio, diciembre de 2014.	88,115.21
1804	Fondo de compensación del impuesto sobre automóviles nuevos del 2004.	4,484.18
1830	Fondo de fiscalización y recaudación, noviembre de 2014	123,527.64
1881	Tenencia estatal, octubre de 2014.	1,042.67
1881	Impuesto especial sobre automóviles nuevos, octubre de 2014.	7,718.80
1947	Fondo de compensación, octubre de 2014	366,104.03
2024	Impuesto predial, octubre de 2014.	50,351.63
2024	Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, octubre de 2014.	8,235.41
2074	Impuesto especial sobre producción y servicio, octubre de 2014	131,355.09
2075	Impuesto especial sobre automóviles nuevos, noviembre de 2014.	4,372.68
	Comprobado	1,775,556.32
	Registrado	1,784,609.89
	Diferencia	9,053.57

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$2,485,613.91 (dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos trece pesos 91/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero; presidente municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.10

De la revisión a las pólizas de registro, se observan gastos sin justificar por pagos de liquidaciones, para el cumplimiento de laudos correspondientes a demandas laborales, por la suma de \$175,000.00 (ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a las siguientes referencias:

Fecha	Póliza	Cheque	Importe Pagado(\$)
12/03/2014	E00148	444	65,000.00
15/05/2014	E00324	608	50,000.00
15/05/2014	E00323	607	10,000.00
03/06/2014	E00383	669	50,000.00
	Suma		175,000.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, III y XXVIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$175,000.00 (ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$175,000.00 (ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.10

De información solicitada mediante oficio OFS/DAFM/SDC-02/MA.10/2015 y así como la presentada por el Ayuntamiento, mediante oficio sin número del 29 de junio de 2015, firmado por el tesorero, se observa que el Ayuntamiento omitió remitir las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificatoria del gasto por \$8,624,458.86 (ocho millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 86/100 moneda nacional), integrados de acuerdo a lo siguiente:

Póliza	Fecha	Importe (\$)	Póliza	Fecha	Importe (\$)	Póliza	Fecha	Importe (\$)
C00049	15/10/2014	1,352,311.38	D00455	02/06/2014	4,000.00	D00853	17/09/2014	130,000.00
D00074	10/01/2014	35,757.58	D00456	02/06/2014	6,300.00	E00690	30/09/2014	140,000.00
D00037	21/01/2014	57,304.00	D00457	02/06/2014	10,000.00	E00701	31/10/2014	50,000.00
D00065	31/01/2014	1,168,738.77	D00487	04/06/2014	39,200.32	C00084	06/11/2014	21,000.00
D00096	04/02/2014	104,000.00	E00395	05/06/2014	10,000.00	C00085	06/11/2014	7,000.00
D00097	06/02/2014	60,000.00	D00477	10/06/2014	21,400.00	C00086	06/11/2014	2,100.00
E00056	10/02/2014	31,500.00	D00478	10/06/2014	20,000.00	C00088	06/11/2014	90,750.00
E00071	10/02/2014	10,000.00	D00479	10/06/2014	67,000.00	C00095	07/11/2014	2,500.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Importe (\$)	Póliza	Fecha	Importe (\$)	Póliza	Fecha	Importe (\$)
E00072	10/02/2014	11,000.00	D00480	10/06/2014	30,000.00	C00101	13/11/2014	10,000.00
D00132	24/02/2014	30,000.00	D00488	10/06/2014	29,870.00	E00733	17/11/2014	40,000.00
D00231	04/03/2014	20,000.00	D00481	13/06/2014	17,500.00	E00742	17/11/2014	35,043.00
D00244	04/03/2014	8,700.00	D00491	16/06/2014	18,640.00	C00109	24/11/2014	8,071.45
D00242	10/03/2014	33,535.96	D00492	16/06/2014	7,800.00	C00112	24/11/2014	63,206.40
E00140	12/03/2014	41,500.00	D00493	17/06/2014	50,000.00	C00116	24/11/2014	1,552,549.65
D00188	18/03/2014	62,000.00	D00494	19/06/2014	20,000.00	E00749	28/11/2014	30,000.00
D00172	19/03/2014	20,000.00	D00498	20/06/2014	20,000.00	C00223	01/12/2014	3,000.00
E00171	19/03/2014	10,000.00	D00501	23/06/2014	18,600.00	C00225	01/12/2014	7,000.00
D00189	21/03/2014	40,000.00	D00502	23/06/2014	15,700.00	C00231	02/12/2014	14,500.00
D00202	26/03/2014	15,660.00	D00533	23/06/2014	20,380.00	C00233	02/12/2014	5,000.00
D00218	31/03/2014	20,000.00	D00528	25/06/2014	80,000.00	C00240	03/12/2014	34,846.45
D00220	31/03/2014	65,000.00	D00526	30/06/2014	21,900.00	C00242	04/12/2014	1,470.00
D00221	31/03/2014	2,000.00	D00527	30/06/2014	57,000.00	C00245	04/12/2014	7,000.00
E00212	03/04/2014	30,000.00	D00529	30/06/2014	60,000.00	C00246	04/12/2014	2,000.00
E00213	03/04/2014	27,000.00	D00536	30/06/2014	20,000.00	C00247	04/12/2014	2,000.00
D00293	04/04/2014	80,880.00	D00576	01/07/2014	25,000.00	C00255	05/12/2014	10,000.00
E00219	04/04/2014	5,500.00	E00543	08/07/2014	2,000.00	C00256	05/12/2014	3,750.00
E00228	04/04/2014	15,000.00	E00593	08/07/2014	117,500.00	C00258	05/12/2014	18,130.00
E00235	14/04/2014	15,000.00	D00628	15/07/2014	30,000.00	C00262	09/12/2014	2,400.00
D00330	15/04/2014	20,000.00	D00611	17/07/2014	30,000.00	C00334	09/12/2014	1,750.00
D00340	21/04/2014	20,000.00	D00613	23/07/2014	10,000.00	C00263	11/12/2014	5,000.00
D00345	24/04/2014	80,000.00	D00566	24/07/2014	10,000.00	C00276	17/12/2014	2,000.00
E00253	24/04/2014	50,000.00	E00575	24/07/2014	15,280.64	C00281	17/12/2014	2,000.00
D00352	28/04/2014	124,000.00	D00680	01/08/2014	67,000.00	E00822	17/12/2014	70,000.00
D00360	28/04/2014	20,000.00	D00682	01/08/2014	30,000.00	C00279	18/12/2014	52,104.67
D00364	30/04/2014	21,576.00	D00685	08/08/2014	29,459.00	C00293	22/12/2014	5,000.00
D00374	02/05/2014	20,000.00	D00686	08/08/2014	20,000.00	C00327	22/12/2014	8,781.20
E00282	06/05/2014	38,000.00	D00716	15/08/2014	67,000.00	C00333	26/12/2014	2,000.00
D00408	15/05/2014	67,000.00	D00719	15/08/2014	30,000.00	C00305	30/12/2014	55,000.00
D00409	15/05/2014	30,000.00	D00727	25/08/2014	10,000.00	C00306	30/12/2014	20,000.00
D00411	15/05/2014	20,000.00	D00779	01/09/2014	121,765.20	C00315	31/12/2014	7,000.00
D00444	23/05/2014	20,000.00	D00830	04/09/2014	10,000.00	C00316	31/12/2014	97,216.47
D00430	26/05/2014	20,000.00	D00829	08/09/2014	20,000.00	C00317	31/12/2014	37,940.94
D00442	30/05/2014	137,000.00	D00845	10/09/2014	80,000.00	C00318	31/12/2014	71,589.78
E00379	30/05/2014	322,500.00	D00850	11/09/2014	60,000.00	Total		8,624,458.86
D00454	02/06/2014	11,000.00	D00805	15/09/2014	50,000.00			

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de

Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, VI y XXVII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$8,624,458.86 (ocho millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 86/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 65, fracciones II y X ; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

La documentación que nos corresponde como ayuntamiento, nos comprometemos a entregarla en la brevedad.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que fueron enviadas pólizas con su respectiva documentación comprobatoria y justificatoria por \$7,872,470.74 (siete millones ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos setenta pesos 74/100 moneda nacional), mismas que fueron analizadas y de las cuales se detectaron las siguientes irregularidades:

a) Gastos sin comprobación ni justificación:

Póliza	Fecha	Partida	Objeto del Gasto	Importe \$
C00112	24/11/2014	38201	Gastos de orden social y cultural	5,000.00
C00112	24/11/2014	38201	Gastos de orden social y cultural	1,000.00
C00112	24/11/2014	38201	Gastos de orden social y cultural	1,000.00
C00112	24/11/2014	38201	Gastos de orden social y cultural	1,000.00
C00112	24/11/2014	38201	Gastos de orden social y cultural	1,000.00
C00112	24/11/2014	38201	Gastos de orden social y cultural	1,000.00
C00306	30/12/2014	38201	Gastos de orden social y cultural	20,000.00
D00202	26/03/2014	38201	Gastos de orden social y cultural	15,660.00
D00493	17/06/2014	38201	Gastos de orden social y cultural	50,000.00
E00056	10/02/2014	38201	Gastos de orden social y cultural	31,500.00
D00065	31/01/2014		Pago de nómina	1,376,348.46
D00172	19/03/2014	17101	Estímulos Ordinarios	20,000.00
D00231	04/03/2014	17101	Estímulos Ordinarios	20,000.00
D00330	15/04/2014	17101	Estímulos Ordinarios	20,000.00
D00360	28/04/2014	17101	Estímulos Ordinarios	20,000.00
D00576	01/07/2014	17101	Estímulos Ordinarios	25,000.00
E00379	30/05/2014	15901	Otras prestaciones sociales y económicas	195,500.00
E00379	30/05/2014	17101	Estímulos Ordinarios	127,000.00
D00456	02/06/2014	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	17,700.00
D00454	02/06/2014	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	11,000.00
D00457	02/06/2014	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	10,000.00
D00455	02/06/2014	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,000.00
D00477	10/06/2014	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	21,400.00
D00488	10/06/2014	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	29,870.00
D00491	16/06/2014	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	18,640.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Partida	Objeto del Gasto	Importe \$
D00492	16/06/2014	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	7,800.00
D00501	23/06/2014	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	18,600.00
D00502	23/06/2014	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	15,700.00
D00533	23/06/2014	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	20,380.00
D00526	30/06/2014	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	21,900.00
D00444	23/05/2014	44102	Ayudas especiales a personas u hogares	20,000.00
D00478	10/06/2014	44102	Ayudas especiales a personas u hogares	16,155.00
D00478	10/06/2014	21102	Artículos y Materiales de Oficina	3,845.00
D00494	19/06/2014	44102	Ayudas especiales a personas u hogares	20,000.00
E00072	10/02/2014	44102	Ayudas especiales a personas u hogares	11,000.00
E00140	12/03/2014	44102	Ayudas especiales a personas u hogares	41,500.00
E00171	19/03/2014	44102	Ayudas especiales a personas u hogares	10,000.00
D00074	10/01/2014	44102	Ayudas especiales a personas u hogares	35,757.58
D00218	31/03/2014	44102	Ayudas especiales a personas u hogares	20,000.00
D00242	10/03/2014	44102	Ayudas especiales a personas u hogares	33,535.96
D00340	21/04/2014	44102	Ayudas especiales a personas u hogares	20,000.00
D00411	15/05/2014	44102	Ayudas especiales a personas u hogares	20,000.00
D00430	26/05/2014	44102	Ayudas especiales a personas u hogares	20,000.00
D00566	24/07/2014	44102	Ayudas especiales a personas u hogares	10,000.00
D00613	23/07/2014	44102	Ayudas especiales a personas u hogares	10,000.00
E00395	05/06/2014	44102	Ayudas especiales a personas u hogares	10,000.00
D00805	15/09/2014	44102	Ayudas especiales a personas u hogares	12,000.00
D00805	15/09/2014	44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	13,000.00
D00805	15/09/2014	44501	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	16,000.00
D00805	15/09/2014	22105	Productos diversos para alimentación	9,000.00
D00830	04/09/2014	44102	Ayudas especiales a personas u hogares	10,000.00
E00071	10/02/2014	44102	Ayudas especiales a personas u hogares	10,000.00
E00212	03/04/2014	44102	Ayudas especiales a personas u hogares	30,000.00
E00228	04/04/2014	44102	Ayudas especiales a personas u hogares	15,000.00
E00235	14/04/2014	44102	Ayudas especiales a personas u hogares	15,000.00
E00575	24/07/2014	44102	Ayudas especiales a personas u hogares	15,280.64
D00037	21/01/2014	43901	Subsidio oromapas de Rosamorada	28,652.00
D00037	21/01/2014	43901	Subsidio DIF Rosamorada	5,200.00
D00097	06/02/2014	43901	Subsidio DIF Rosamorada	30,000.00
D00132	24/02/2014	43901	Subsidio oromapas de Rosamorada	30,000.00
D00188	18/03/2014	43901	Subsidio DIF Rosamorada	62,000.00
D00189	21/03/2014	43901	Subsidio oromapas de Rosamorada	40,000.00
D00220	31/03/201	43901	Subsidio DIF Rosamorada	65,000.00
D00221	31/03/2014	43901	Subsidio DIF Rosamorada	2,000.00
D00224	04/03/2014	43901	Subsidio DIF Rosamorada	8,700.00
D00293	04/04/2014	43901	Subsidio oromapas de Rosamorada	10,440.00
D00293	04/04/2014	43901	Subsidio oromapas de Rosamorada	30,000.00
D00345	24/04/2014	43901	Subsidio oromapas de Rosamorada	40,000.00
D00352	28/04/2014	43901	Subsidio DIF Rosamorada	62,000.00
D00409	15/05/2014	43901	Subsidio oromapas de Rosamorada	30,000.00
D00442	30/05/2014	43901	Subsidio DIF Rosamorada	67,000.00
D00442	30/05/2014	43901	Subsidio oromapas de Rosamorada	30,000.00
D00442	30/05/2014	43901	Subsidio oromapas de Rosamorada	40,000.00
D00479	10/06/2014	43901	Subsidio DIF Rosamorada	67,000.00
D00480	13/06/2014	43901	Subsidio oromapas de Rosamorada	30,000.00
D00527	30/06/2014	43901	Subsidio DIF Rosamorada	57,000.00
D00528	25/09/2014	43901	Subsidio oromapas de Rosamorada	40,000.00
D00059	30/06/2014	43901	Subsidio oromapas de Rosamorada	30,000.00
D00536	30/06/2014	43901	Subsidio DIF Rosamorada	10,000.00
D00611	17/07/2014	43901	Subsidio oromapas de Rosamorada	15,000.00

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Partida	Objeto del Gasto	Importe \$
D00628	15/07/2014	43901	Subsidio oromapas de Rosamorada	30,000.00
D00680	01/08/2014	43901	Subsidio DIF Rosamorada	67,000.00
D00682	01/08/2014	43901	Subsidio oromapas de Rosamorada	30,000.00
D00716	15/08/2014	43901	Subsidio DIF Rosamorada	67,000.00
D00719	15/08/2014	43901	Subsidio oromapas de Rosamorada	30,000.00
D00727	25/08/2014	43901	Subsidio oromapas de Rosamorada	10,000.00
D00845	10/09/2014	43901	Subsidio DIF Rosamorada	40,000.00
D00850	11/09/2014	43901	Subsidio oromapas de Rosamorada	30,000.00
C00256	05/12/2014	44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	3,750.00
E00543	08/07/2014	44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	2,000.00
E00593	08/07/2014	44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	117,500.00
E00213	03/04/2014	44501	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	27,000.00
E00253	24/04/2014	21102	Artículos y Materiales de Oficina	1,001.10
E00253	24/04/2014	35501	Reparación y Mantenimiento de Equipo	669.60
E00253	24/04/2014	33603	Impresiones de Documentos Oficiales	9,860.00
E00253	24/04/2014	220105	Productos diversos para alimentación	900.00
E00253	24/04/2014	220105	Productos diversos para alimentación	3,230.00
E00253	24/04/2014	44501	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	23,000.00
E00253	24/04/2014	44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,200.00
E00253	24/04/2014	44102	Ayudas especiales a personas u hogares	10,139.00
D00853	17/09/2014	44102	Ayudas especiales a personas u hogares	10,100.00
D00853	17/09/2014	44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	89,900.00
D00853	17/09/2014	44501	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	30,000.00
Suma				4,039,314.34

b) Gastos por los cuales no se presentó documentación comprobatoria del gasto:

Póliza	Fecha	Partida	Objeto del Gasto	Concepto de la Operación	Comprante	Importe \$ Registrado
C00112	24/11/2014	38201	Gastos de orden social y cultural	Complemento de apoyo para la celebración del desfile del 20 de noviembre 2014.	Recibo de caja	400.00
C00112	24/11/2014	38201	Gastos de orden social y cultural	Recurso otorgado para la celebración del festival cultural del 20 de noviembre del 2014.	Recibo de caja	7,500.00
C00112	24/11/2014	38201	Gastos de orden social y cultural	Pago de 5 horas de música .	Sin comprobante	20,000.00
C00112	24/11/2014	38201	Gastos de orden social y cultural	Pago de servicios por auxiliar administrativa de la 1a. Quincena de octubre.	Recibo simple	1,656.40
Suma						29,556.40

c) Gastos efectuados, sin la debida documentación justificatoria:

Partida	Objeto del Gasto	Concepto de la Operación	Comprante	Importe \$	Comentario
<i>Póliza C00240 del 03/12/2014</i>					
22105	Productos diversos para alimentación	Compra de agua.	ICABES53151	990.00	No corresponde a una necesidad ó requerimiento del municipio.
		Consumo de alimentos.	No se identifica	510.00	
		Consumo de alimentos.	OVIIV2105	305.00	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Objeto del Gasto	Concepto de la Operación	Comprante	Importe \$	Comentario
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	Consumo de alimentos.	22334	2,125.00	
		Consumo de alimentos.	A-1165	1,135.64	
		Consumo de alimentos.	107	284.20	
		Consumo de alimentos.	11240	56.00	
37201	Pasajes terrestres	Compra de gasolina.	A 8601	900.00	
		Compra de gasolina.	CCBI21008	346.32	
		Compra de gasolina.	E5163	1,000.03	
37101	Pasajes aéreos	Pago de Casetas.	Varios	4,295.00	
37901	Otros servicios de traslado y hospedaje	Boleto para transporte aéreo a la ciudad de México.	942210297358, 9422102971357, 9422102971356	7,897.00	
		Hospedaje del 16 de octubre de 2014.		510.87	
36101	Difusión por radio, televisión y otros medios		40829		
		Difusión de actividades.	483	1,000.00	
Póliza C00306 del 30/12/2014					
38201	Gastos de orden social y cultural	Pago de música para posada navideña.	Recibo simple	20,000.00	No corresponde a una necesidad ó requerimiento del municipio.
Póliza C00281 del 17/12/2014					
44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	Pago de sueldo a maestra de cómputo	Recibos	2,000.00	Pago a personal que no pertenece al ayuntamiento.
Póliza C00327 del 22/12/2014					
27106	Productos textiles	Compra de uniformes	75	928.00	No corresponde a un requerimiento del municipio y no se comprobó la entrega de los artículos.
Suma				44,283.06	

d) Registros contables inadecuados, debido a que los conceptos del gasto corresponden a la partida de ayudas sociales y se registraron en gastos de orden social:

Póliza	Fecha	Partida	Objeto del Gasto	Concepto de la Operación	Importe \$ Registrado
C00112	24/11/2014	38201	Gastos de orden social y cultural	Apoyo económico para gastos de diplomado.	1,500.00
C00112	24/11/2014	38201	Gastos de orden social y cultural	Apoyo económico para estudios médicos	2,000.00
C00112	24/11/2014	38201	Gastos de orden social y cultural	Apoyo económico para baja ortopédica.	1,500.00
C00112	24/11/2014	38201	Gastos de orden social y cultural	Apoyo económico para traslado a evento cultural.	3,000.00
C00112	24/11/2014	38201	Gastos de orden social y cultural	Apoyo económico para trasladar a enfermo.	2,000.00
C00112	24/11/2014	38201	Gastos de orden social y cultural	Apoyo económico para gastos médicos y estudios de laboratorio.	1,000.00
C00112	24/11/2014	38201	Gastos de orden social y cultural	Apoyo económico para cubrir gastos funerarios.	3,200.00

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

C00112	24/11/2014	38201	Gastos de orden social y cultural	Apoyo económico para compra de material escolar.	2,000.00
C00112	24/11/2014	38201	Gastos de orden social y cultural	Apoyo económico para compra de medicamento.	1,500.00
C00112	24/11/2014	38201	Gastos de orden social y cultural	Viáticos a la directora de gestión social.	300.00
C00112	24/11/2014	38201	Gastos de orden social y cultural	Apoyo económico para la comida de la reunión de cofradía de comisariados ejidales.	5,000.00
C00112	24/11/2014	38201	Gastos de orden social y cultural	Apoyo económico para persona de prensa.	1,000.00
C00112	24/11/2014	38201	Gastos de orden social y cultural	Apoyo económico por participación en el desfile del 20 de noviembre.	1,000.00
C00112	24/11/2014	38201	Gastos de orden social y cultural	Apoyo económico a persona de prensa por participación en el desfile del 20 de noviembre.	1,000.00
C00112	24/11/2014	38201	Gastos de orden social y cultural	Apoyo económico a persona de prensa por participación en el desfile del 20 de noviembre.	1,000.00
C00112	24/11/2014	38201	Gastos de orden social y cultural	Apoyo económico a persona de prensa por participación en el desfile del 20 de noviembre.	1,000.00
C00112	24/11/2014	38201	Gastos de orden social y cultural	Compensación por capacitación de "Tácticas Policiales".	1,600.00
C00112	24/11/2014	38201	Gastos de orden social y cultural	Pago por prestar servicios como agente de seguridad pública, 1a. Quincena de noviembre.	1,050.00

e) No fueron enviadas las siguientes pólizas y su respectiva documentación justificatoria y comprobatoria que representan \$751,988.12 (setecientos cincuenta y un mil novecientos ochenta y ocho pesos 12/100 moneda nacional):

Póliza	Fecha	Importe \$	Póliza	Fecha	Importe \$	Póliza	Fecha	Importe \$
E00140	12/03/2014	41,500.00	D00498	20/06/2014	20,000.00	C00095	07/11/2014	2,500.00
E00219	04/04/2014	5,500.00	E00543	08/07/2014	2,000.00	C00112	24/11/2014	63,206.40
D00364	30/04/2014	21,576.00	E00593	08/07/2014	117,500.00	C00334	09/12/2014	1,750.00
D00374	02/05/2014	20,000.00	D00685	08/08/2014	29,459.00	C00281	17/12/2014	2,000.00
E00282	06/05/2014	38,000.00	D00686	08/08/2014	20,000.00	C00327	22/12/2014	8,781.20
D00408	15/05/2014	67,000.00	D00779	01/09/2014	121,765.20	C00333	26/12/2014	2,000.00
D00487	04/06/2014	39,200.32	D00829	08/09/2014	20,000.00			751,988.12
D00481	13/06/2014	17,500.00	C00088	06/11/2014	90,750.00			

Por lo anteriormente expuesto, se determina una importe a resarcir por la cantidad de \$4,865,141.92 (cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y un pesos 92/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$4,865,141.92 (cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y un pesos 92/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.10

Las siguientes pólizas fueron remitidas sin documentación anexa, por lo que no se comprueban y justifican gastos por la cantidad de \$114,284.62 (ciento catorce mil doscientos ochenta y cuatro pesos 62/100 moneda nacional).

Póliza	Fecha	Importe (\$)
D00354	21/04/2014	9,300.00
D00530	30/06/2014	20,000.00
D00578	02/07/2014	39,150.01
D00579	02/07/2014	2,459.90
C00106	19/11/2014	43,374.71
Suma		114,284.62

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, III, VI y XXVII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$114,284.62 (ciento catorce mil doscientos ochenta y cuatro pesos 62/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En lo que respecta a este resultado, solo como administración del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada Nayarit, de acuerdo al periodo que iniciamos nuestra gestión nos corresponde la póliza de cheque C00106 con fecha del 19/11/14. En breve entregaremos la documentación comprobatoria y justificatoria (sic) de esta póliza.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no son suficientes y no remitió evidencia documental que desvirtuó el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$114,284.62 (ciento catorce mil doscientos ochenta y cuatro pesos 62/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.10

De la revisión a las listas de raya de diciembre de 2014, se observan gastos injustificados por concepto de Gratificación por Estímulo de Personal por \$508,757.82 (quinientos ocho mil setecientos cincuenta y siete pesos 82/100 moneda nacional); debido a que los pagos se hicieron a personas que se consideran como trabajadores del Ayuntamiento, sin embargo no se acreditó la jornada laboral, tampoco fueron considerados dentro de las plazas presupuestales y no se presentaron los documentos jurídicos que generaran el compromiso laboral. A continuación, se presentan las referencias que integran los pagos improcedentes:

Núm. Empleado	Importe (\$)		Total Mensual
	1a. Qna. C00296 15/12/14	2a. Qna. C00314 31/12/14	
1	2,200.00	2,200.00	4,400.00
2	2,300.00	2,300.00	4,600.00
3	2,300.00	2,300.00	4,600.00
4	2,300.00	2,300.00	4,600.00
5	2,300.00	2,300.00	4,600.00
7	2,300.00	2,300.00	4,600.00
8	2,300.00	2,300.00	4,600.00
9	2,300.00	2,300.00	4,600.00
10	2,300.00	2,300.00	4,600.00
11	4,500.00	4,500.00	9,000.00
12	1,700.00	1,700.00	3,400.00
13	1,700.00	1,700.00	3,400.00
14	1,700.00	1,700.00	3,400.00
15	1,700.00	1,700.00	3,400.00
16	1,700.00	1,700.00	3,400.00
17	1,700.00	1,700.00	3,400.00
18	1,700.00	1,700.00	3,400.00
19	1,700.00	1,700.00	3,400.00
20	1,700.00	1,700.00	3,400.00
21	1,850.00	1,850.00	3,700.00
22	2,200.00	2,200.00	4,400.00
23	1,700.00	1,700.00	3,400.00
24	3,500.00	3,500.00	7,000.00
25	2,200.00	2,200.00	4,400.00
26	2,200.00	2,200.00	4,400.00
27	3,250.00	3,250.00	6,500.00
28	4,500.00	4,500.00	9,000.00
29	5,500.00	5,500.00	11,000.00
30	4,300.00	4,300.00	8,600.00
31	5,800.00	5,800.00	11,600.00
32	2,200.00	2,200.00	4,400.00
33	1,500.00	1,500.00	3,000.00
34	1,200.00	1,200.00	2,400.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Núm. Empleado	Importe (\$)		Total Mensual
	1a. Qna. C00296 15/12/14	2a. Qna. C00314 31/12/14	
35	1,200.00	1,200.00	2,400.00
45	3,000.00	3,000.00	6,000.00
46	2,500.00	2,500.00	5,000.00
47	3,500.00	3,500.00	7,000.00
49	1,500.00	1,500.00	3,000.00
50	1,800.00	1,800.00	3,600.00
51	1,800.00	1,800.00	3,600.00
52	1,500.00	1,500.00	3,000.00
54	2,700.00	2,700.00	5,400.00
55	1,800.00	1,800.00	3,600.00
56	2,300.00	2,300.00	4,600.00
57	2,300.00	2,300.00	4,600.00
58	2,300.00	2,300.00	4,600.00
59	2,300.00	2,300.00	4,600.00
60	1,500.00	1,500.00	3,000.00
61	1,800.00	1,800.00	3,600.00
62	1,800.00	1,800.00	3,600.00
63	1,800.00	1,800.00	3,600.00
64	3,800.00	3,800.00	7,600.00
65	2,500.00	2,500.00	5,000.00
66	3,000.00	3,000.00	6,000.00
67	6,162.97	6,162.97	12,325.94
68	6,162.97	6,162.97	12,325.94
69	6,162.97	6,162.97	12,325.94
70	1,200.00	1,200.00	2,400.00
71	3,000.00	3,000.00	6,000.00
72	1,800.00	1,800.00	3,600.00
73	1,200.00	1,200.00	2,400.00
74	1,000.00	1,000.00	2,000.00
75	800.00	800.00	1,600.00
76	1,500.00	1,500.00	3,000.00
77	2,300.00	2,300.00	4,600.00
78	2,300.00	2,300.00	4,600.00
80	2,300.00	2,300.00	4,600.00
81	2,300.00	2,300.00	4,600.00
82	1,800.00	1,800.00	3,600.00
83	1,300.00	1,300.00	2,600.00
84	1,800.00	1,800.00	3,600.00
85	1,240.00	1,240.00	2,480.00
86	1,400.00	1,400.00	2,800.00
87	1,200.00	1,200.00	2,400.00
88	1,800.00	1,800.00	3,600.00
89	3,700.00	3,700.00	7,400.00
90	1,000.00	1,000.00	2,000.00
91	1,600.00	1,600.00	3,200.00
92	1,000.00	1,000.00	2,000.00
93	1,200.00	1,200.00	2,400.00
94	1,200.00	1,200.00	2,400.00
95	1,200.00	1,200.00	2,400.00
96	1,500.00	1,500.00	3,000.00
97	1,200.00	1,200.00	2,400.00
98	1,500.00	1,500.00	3,000.00
99	1,500.00	1,500.00	3,000.00
100	1,600.00	1,600.00	3,200.00
101	700.00	700.00	1,400.00
102	1,050.00	1,050.00	2,100.00
103	1,500.00	1,500.00	3,000.00
104	2,300.00	2,300.00	4,600.00
105	2,300.00	2,300.00	4,600.00
106	2,300.00	2,300.00	4,600.00

Núm. Empleado	Importe (\$)		Total Mensual
	1a. Qna. C00296 15/12/14	2a. Qna. C00314 31/12/14	
107	2,300.00	2,300.00	4,600.00
108	2,300.00	2,300.00	4,600.00
109	2,300.00	2,300.00	4,600.00
110	2,300.00	2,300.00	4,600.00
111	2,300.00	2,300.00	4,600.00
112	2,300.00	2,300.00	4,600.00
113	2,300.00	2,300.00	4,600.00
114	2,300.00	2,300.00	4,600.00
115	2,300.00	2,300.00	4,600.00
116	2,300.00	2,300.00	4,600.00
117	2,300.00	2,300.00	4,600.00
118	2,300.00	2,300.00	4,600.00
119	2,300.00	2,300.00	4,600.00
120	2,300.00	2,300.00	4,600.00
121	2,300.00	2,300.00	4,600.00
122	2,300.00	2,300.00	4,600.00
123	2,300.00	2,300.00	4,600.00
124	1,500.00	1,500.00	3,000.00
125	1,300.00	1,300.00	2,600.00
126	600.00	600.00	1,200.00
127	1,700.00	1,700.00	3,400.00
128	4,100.00	4,100.00	8,200.00
Total	254,378.91	254,378.91	508,757.82

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; primero y noveno, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Rosamorada Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$508,757.82 (quinientos ocho mil setecientos cincuenta y siete pesos 82/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Como Tesorero Municipal he solicitado los contratos laborales y documentos que avalan que las personas que se encuentran en esta lista de 128 personas sean trabajadoras del H XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, le he solicitado la información legal como contratos al Jurídico del Ayuntamiento actual...

....la síndica (sic) Municipal...

...para que me hagan llegar la documentación que comprueba el estatus laboral de estos 128 personas, pero hasta este momento no lo han realizado. En su momento hare (sic) entrega de los documentos que avalan estas acciones.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no son suficientes y no se envió evidencia documental para desvirtuar la observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$508,757.82 (quinientos ocho mil setecientos cincuenta y siete pesos 82/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.10

De la comparación de las plazas del presupuesto con las pagadas vía nómina de la segunda quincena del mes de diciembre, se detectó el pago de plazas que no se encuentran aprobadas en el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014; por la cantidad \$80,122.56 (ochenta mil ciento veintidós pesos 56/100 moneda nacional) de las cuales se integran:

Puesto	Sueldo Base Nómina (\$)
Coord. de Prospera y 65 y Mas	2,799.90
Delegado Cultural	3,858.75
Secretaria de Pros. y 65 y Mas	1,891.80
Asesor	4,500.00
Asesor	4,300.00
Asesor Financiero	5,800.00
Asistente	5,500.00
Auxiliar Biblioteca	1,850.00
Coordinadora	4,500.00
Guardarastro S.D.	1,200.00
Limpieza(Pericos)	2,200.00
Profra. Prim. San Juan	1,500.00
No identificado	2,300.00
No identificado	2,300.00
No identificado	2,300.00
No identificado	2,300.00
No identificado	2,300.00
No identificado	2,300.00
No identificado	2,300.00
No identificado	2,300.00
Sindico	2,200.00
Auxiliar De Alcoholes	1,999.95
Operador Tracto D-6	4,500.00
Jardinero	3,204.90
Jubilado	3,296.10
Taquimecanógrafa	3,544.80
Taquimecanógrafa	3,076.36
Sumas	80,122.56

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 127, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones II, XXVI, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 202, párrafo segundo, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; primero y quinto, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$80,122.56 (ochenta mil ciento veintidós pesos 56/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

*En este caso, puedo mencionar que los puestos señalados en este cuadro analítico, son personal nuevo que se contrató, pero que jurídico del XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, el C...
... no ha entregado los contratos laborales de estas personas.*

Se le solicitó tales contratos para hacer las modificaciones al presupuesto, pero no ha entregado tal información. En breve entregaremos la información que comprueba tales acciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos no son suficientes y no se envió evidencia documental para desvirtuar la observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$80,122.56 (ochenta mil ciento veintidós pesos 56/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 15 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.10

De la revisión a los registros contables, se identificó que se efectuaron compras fraccionadas de las siguientes partidas, realizadas mediante adjudicación directa y que debieron efectuarse por el procedimiento de invitación a cuando menos tres oferentes:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Objeto del Gasto	Importe (\$)	Procedimiento de Adjudicación	
			Realizado	Correcto
24901	Otros materiales de ferretería para construcción y	122,727.9	Adjudicación Directa	Invitación a Cuando Menos Tres Oferentes
29603	Artículos menores de carácter diverso para uso en	150,950.2	Adjudicación Directa	Invitación a Cuando Menos Tres Oferentes
21201	Materiales para impresión y reproducción	151,260.6	Adjudicación Directa	Invitación a Cuando Menos Tres Oferentes
29601	Accesorios y materiales eléctricos menores para equipo	175,418.6	Adjudicación Directa	Invitación a Cuando Menos Tres Oferentes
21102	Artículos y material de oficina	184,825.9	Adjudicación Directa	Invitación a Cuando Menos Tres Oferentes
36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de m	198,590.9	Adjudicación Directa	Invitación a Cuando Menos Tres Oferentes
33102	Otras asesorías para la operación de programas	328,700.0	Adjudicación Directa	Invitación a Cuando Menos Tres Oferentes

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 133, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4, fracción VIII; y 204 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 6, 26, fracción II, 27, 28, 48, 49 y 50, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y artículo único, fracciones III, del decreto que establece los montos a los cuales deberán sujetarse los Ayuntamientos en las excepciones a los procedimientos de licitación pública para el ejercicio fiscal 2014.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XV y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mencionar que algunas de estas compras se realizaron por parte de la anterior administración Municipal, (H. XXXIX Ayuntamiento de Rosamorada) se solicitó al anterior tesorero...

... que entregará la información que comprueba el proceso de compra de estos artículos, no ha entregado tal información.

En breve entregaremos la documentación comprobatoria del procedimiento de compra de tales objetos de gasto que como administración municipal del H. XL Ayuntamiento constitucional de Rosamorada somos responsables.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no son suficientes y no se envió evidencia documental para desvirtuar la observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Resultado Núm. 15 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.10

De la información y documentación proporcionada en la auditoría, se observa que el ayuntamiento omitió realizar la debida planeación; y el programa anual de adquisiciones para el ejercicio fiscal 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 2, fracciones I, II y III, 14, párrafo último, y 16, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 117, fracciones III, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AED.14.MA.10

De la valoración realizada al control interno municipal mediante cuestionario de evaluación administrativa que se registra en las cédulas de trabajo, se obtuvo la calificación de los tres principales rubros cuyos resultados se plasman en la siguiente tabla.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA	
Concepto	Porcentaje
1.-Dirección de la Institución	30.0 %
Proceso de Planeación	40.0 %
Aspectos Legales y Normativos	14.1 %
Proceso de Organización y Gestión	21.4 %
2.- Eficiencia Financiera	23.1%
Estructura Financiera	46.2%
Gestión para Resultados	0.0%
3.- Eficiencia Administrativa	19.3%
Eficiencia Administrativa	19.3 %

FUENTE: Evaluación del control interno 2014

Los resultados obtenidos no son satisfactorios para aprobar el desempeño municipal en función de los parámetros de referencia, sin embargo la información obtenida nos permite conocer algunos aspectos relevantes de los rubros examinados cuyo propósito se mencionan enseguida.

Dirección de la Institución: En este rubro se evalúa si las autoridades de la organización han definido con claridad hacia donde deben ir enfocados los esfuerzos del personal así como la aplicación de los recursos con que se cuentan.

Eficiencia financiera: En este apartado se trata de conocer a través de indicadores si la institución que se evalúa opera adecuadamente las finanzas de tal manera que asegure una operación óptima de recursos y la observancia adecuada de los aspectos legales y normativos.

Eficiencia Administrativa: Evalúa el logro de las metas y objetivos establecidos en los programas implementados por la Institución, para apreciar la eficiencia de la Dirección en el cumplimiento de lo establecido del Plan Institucional.

Del resultado de la evaluación administrativa se detallan a continuación las fortalezas y debilidades del Ayuntamiento entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El Ayuntamiento de Rosamorada Nayarit elaboró el Plan de Desarrollo Municipal 2014-2017 alineado al Plan Estatal y Nacional de Desarrollo; se verificó que se tienen definidos la misión, visión y sus valores municipales, mismos que son congruentes con los objetivos estratégicos y las acciones que los componen participando en su elaboración los diversos sectores sociales que integran la comunidad.
- Las acciones realizadas por el Ayuntamiento registran un impacto positivo en la ciudadanía, de acuerdo a encuestas de opinión realizada con la población.

Debilidades

- El Ayuntamiento no cuenta con Manuales de Organización y Procedimientos, lo que limita la realización de mecanismos para identificar los principales procesos que lleva a cabo la administración.
- El Ayuntamiento no ha instrumentado el Programa Operativo Anual, como instrumento rector para el desarrollo de las actividades registradas en el presupuesto de egresos, que nos muestre los objetivos, metas y responsables de las actividades anuales, así como los

indicadores de avances para cada programa derivado del Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017

- No se implementaron mecanismos para atender el mandato constitucional de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del artículo 134 que permita manejar con eficacia, eficiencia y transparencia los recursos públicos que ejerce el Ayuntamiento.
- La administración municipal tiene deficientes indicadores de sostenibilidad Financiera e Independencia Financiera.

De acuerdo a la metodología aplicada el resultado de la evaluación administrativa el Ayuntamiento tiene una calificación del 24.7% lo que nos indica un negativo control interno; no obstante que existen algunos mecanismos de control adecuados para verificar el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos municipales, la normativa y el impacto positivo en la ciudadanía. El detalle de la calificación se registra en la siguiente tabla.

EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA				
Área	Calificación Ideal	Ponderación %	Calificación Obtenida	Resultado Ponderación
Dirección de la Institución	100	40%	30.0	12.2%
Eficiencia Financiera	100	25%	23.1	5.8%
Eficiencia Administrativa	100	35%	19.25	6.7%
Total	300	100%	72.8	24.7%

FUENTE: evaluación del control interno. Nota: Negativo del 0- al 59 ponderación; Regular del 60 al 89 ponderación; Bueno 90 al 100 ponderación.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4, fracción X, 63, 109, 118, 119, fracciones I, II y XVI, 221 y 224 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; contralor a partir del 1 de Enero de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII, de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 65, fracción II, 109, 117 y 119 ,fracciones I y IV, 218, fracción VII, 219, 225 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se rectifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; implementar estrategias con las cuales se obtenga un resultado positivo de los indicadores señalados como no aceptables que mejoren el control interno para el mejor desempeño de la Institución, debiendo remitir evidencia documental a este ente fiscalizador de las acciones realizadas.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

El resultado del análisis realizado indica que el Ayuntamiento de Rosamorada diseñó su Objetivo general emanado del Plan de Desarrollo Municipal 2011-2017, que establece principalmente el de administrar y gestionar los recursos económicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para lograr una mejor calidad de vida de la población nayarita.

El Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 de Rosamorada, contiene todos los elementos de una planeación estratégica: Misión, Visión y los divide en cinco ejes estructurales o rectores con objetivos, estrategias y metas.

El Plan de Desarrollo Municipal a través de sus cinco ejes Estructurales plasma en cada uno de estos los retos a cumplir durante su administración, vinculándose con el Plan de Desarrollo nacional y Estatal.

Cinco Ejes Estructurales:

- Acciones para el bienestar colectivo: servicios de calidad.
- Desarrollo rural y económico, empleo.
- Seguridad y respeto a los derechos humanos.
- Bienestar y salud integral: comunidades saludables
- Formación integral: educación, deporte y cultura.

Además el plan cuenta con un Sistema de Evaluación y Seguimiento para medir el desempeño de la gestión municipal, esto mediante la operación de un sistema de indicadores de los objetivos específicos contenidos en sus cinco ejes rectores. Este sistema garantiza un continuo y permanente seguimiento de la administración municipal para medir la eficacia, eficiencia y calidad que habrá que ajustarse según las necesidades y retos del entorno.

De acuerdo a los elementos anteriores podemos determinar que el Ayuntamiento atendió a las prioridades municipales, objetivos, estrategias y metas.

En cumplimiento de los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 2, 3, 4 fracción X, 109, 114 fracción IX, 118 y 119 fracciones I, II y XVI, 209 y 210 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AED.14.MA.10

No se puede evaluar el cumplimiento del programa operativo anual y la congruencia con su misión, visión, objetivos y metas contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2014-2017, ya que el Ayuntamiento no presentó el Programa Operativo Anual, mismo que fue solicitado mediante el oficio No. OFS/AG/OA-10/2015 de fecha 09 de marzo del año en curso; por el cual no se obtuvo respuesta por el Ayuntamiento.

Se observa al Ayuntamiento porque a pesar de contar con el Plan Municipal de Desarrollo donde registra su misión, visión y ejes estratégicos, no es posible realizar la vinculación a los instrumentos de la planeación de corto plazo (Programa Operativo Anual 2014).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 31, 36 fracción IV de la Ley de planeación del Estado de Nayarit; 3, 4 fracciones I, IV, VI, 61 fracción II inciso f), fracción III, número 8 inciso cc), 126, 197, 198 y 210 fracción VII inciso f), de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 58 fracción II inciso a) del Órgano de Fiscalización Superior.

Se establece como presuntos responsables a: contralor; director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II y XXXIII de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 119 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En lo que respecta a este resultado decir que el plan operativo anual se hace al inicio de la Administración Municipal de un Ayuntamiento, Nuestra administración entro en gestiones el 17 de septiembre de 2014, nos percatamos que la anterior administración no realizó el POA 2014, por lo cual el Presidente Municipal giró instrucciones precisas al contralor municipal Pablo Becerra Alcantar para que en tiempo y forma realizará el POA 2015 el cual se vinculará con el Plan Municipal 2014-2017 de esta administración Municipal.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que no presenta evidencia documental que permita comprobar la congruencia del Programa Operativo Anual con el Plan Municipal.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; la elaboración del Programa Operativo Anual para identificar unidades responsables, fechas de inicio y terminación, programas y proyectos con metas cuantificables de cumplimiento de avances físicos y financieros como elemento indispensable para evaluar el desempeño de la Administración Municipal.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AED.14.MA.10

Se observa que el municipio no cuenta con Manual de Organización donde registre la estructura de la organización y organigrama funcional que señale las funciones de los órganos que componen

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

la unidad administrativa, los niveles jerárquicos, descripción y perfil de puestos, grados de autoridad, responsabilidad, así como las líneas de comunicación y coordinación existente.

Igualmente carece de Manual de Procedimientos que detalle las actividades de que se compone cada uno de los procesos y procedimientos que lo integran, señalando generalmente quien, cómo, dónde, cuándo y para qué han de realizarse las funciones establecidas en su normatividad que den rumbo al quehacer diario de los servidores públicos que laboran en la Institución para una atención de calidad a la población.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 23, 25, 31 y 36 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 3, 4 fracción X, 109, 117 fracción IV, 118, 223 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contralor; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II y XXXIII de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 45 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 117 fracción II, 119 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En lo que respecta a este resultado decir que el manual de organización se hace al inicio de la Administración Municipal de un Ayuntamiento, Nuestra administración entro en gestiones el 17 de septiembre de 2014, nos percatamos que la anterior administración no realizó el manual de organización 2014, por lo cual el Presidente Municipal giró instrucciones precisas al contralor municipal Pablo Becerra Alcantar para que en tiempo y forma realizará el manual de organización con su organigrama y su manual de procedimientos de cada una de las direcciones del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación se rectifica, toda vez que no presenta argumentos o evidencia documental que permita comprobar la elaboración de los manuales de organización y de procedimientos como documentos necesarios para el mejor desempeño de la Institución.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; elaborar los manuales de organización y de procedimientos que ayuden a identificar las funciones administrativas que permitan conocer de forma clara y eficaz las funciones de las diferentes áreas de aplicación y las políticas de operación de la administración

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AED.14.MA.10

Se observa la falta de catálogo de perfiles puestos que permita identificar la correspondencia de los nombramientos y curriculum de los servidores públicos con los perfiles requeridos para el mejor desempeño de la administración municipal. Los cuales fueron solicitados mediante el oficio No. OFS/AG/OA-10/2015 de fecha 09 de marzo del año en curso; por el cual no se obtuvo respuesta por el Ayuntamiento.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 3, 63, 108, 118, 221 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 58 fracción II inciso a) del Órgano de Fiscalización Superior.

Se establece como presuntos responsables a: contralor; director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II y XXXIII de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 119 fracciones I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En lo que respecta a este resultado decir que el catálogo de puestos se hace al inicio de la Administración Municipal de un Ayuntamiento, Nuestra administración entro en gestiones el 17 de septiembre de 2014, nos percatamos que la anterior administración no realizó el catálogo puestos 2014, por lo cual el Presidente Municipal giró instrucciones precisas al contralor municipal Pablo Becerra Alcantar para que en tiempo y forma realizará el catálogo de puestos que permita identificar la correspondencia de los nombramientos y curriculum de los servidores públicos con su perfil requerido para el mejor desempeño de la administración municipal de cada una de las direcciones del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis a los argumentos presentados por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que no presenta evidencia documental que permita comprobar la competencia y administración del personal.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; elabore catálogo de puestos que permita identificar la correspondencia de los nombramientos con el organigrama para el buen funcionamiento de la administración pública.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AED.14.MA.10

Del análisis al Presupuesto de Egresos elaborado por el Municipio de Rosamorada, se determinó que no empleó en su elaboración la técnica del presupuesto basado en Resultados (PbR), ya que no aplicó la Metodología del Marco Lógico, instrumento indispensable para definir con claridad responsables, tiempos de ejecución, objetivos y metas, además de generar instrumentos para el adecuado seguimiento y control de la inversión que permita determinar costos, cobertura, cumplimiento e impacto social de los recursos públicos.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 3,4 fracción VIII, 108, 221 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contralor; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 119 fracciones I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

El presidente municipal giro instrucciones precisas, tanto al contralor Municipal y Tesorero municipal, para que el siguiente presupuesto de egresos 2015 del Municipio se realice a partir de la metodología del marco lógico, un presupuesto basado en resultados, con la finalidad de que pueda definir con claridad, responsable, tiempos de ejecución, objetivos y metas, así como para generar instrucciones para el adecuado seguimiento y control de la inversión de los recursos públicos en la sociedad de Rosamorada.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis del argumento presentado por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que no presenta evidencia documental que permita verificar que el presupuesto de egresos se realizó mediante el presupuesto basado en resultados.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; elabore su presupuesto de egresos mediante la técnica del presupuesto basado en resultados instrumento indispensable para definir con claridad responsables, tiempos de ejecución, objetivos y metas, además de generar instrumentos para el adecuado seguimiento y control de la inversión que nos permita determinar costos, cobertura, cumplimiento e impacto social de los recursos públicos.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AED.14.MA.10

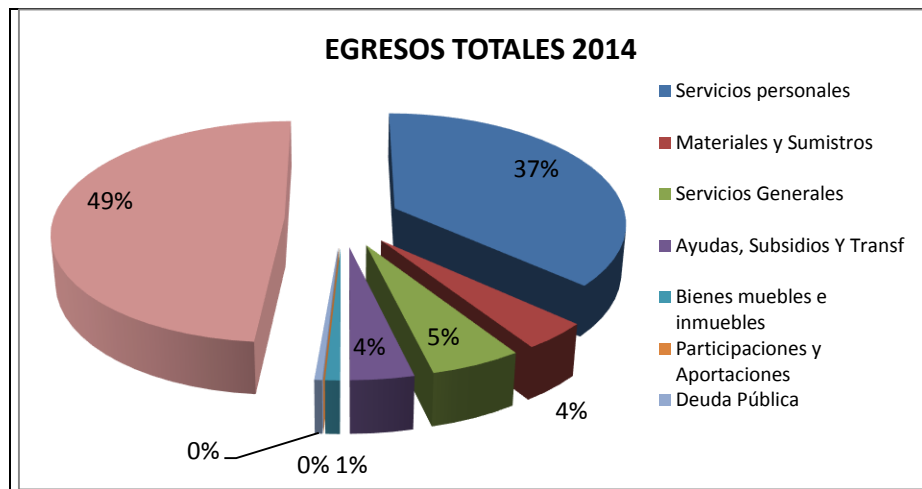
Del análisis al gasto registrado en la cuenta pública del presupuesto modificado se determinaron diferencias con relación al importe publicado en el Periódico oficial por un monto de \$186,817,442.18 (ciento ochenta y seis millones ochocientos Diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 18/100 moneda nacional), que representan un incremento de 165.3%. Esta diferencia se debe a la autorización de recursos en los conceptos de participaciones y aportaciones no considerados en el presupuesto original y al incremento de \$117,573,393.22 (ciento diecisiete millones quinientos setenta y tres mil trescientos noventa y tres pesos 22/ 100 moneda nacional) en inversión pública que constituye un aumento de 252.1% respecto al importe publicado.

En cuanto a la composición de la inversión ejercida las partidas que mayor recurso ejercieron fueron servicios personales con 36.7% e inversión pública con 48.6% del total del gasto, los detalles de lo descrito se presentan en la siguiente tabla y en la gráfica de pastel.

ANÁLISIS DE EGRESOS
CUENTA PÚBLICA 2014
AYUNTAMIENTO DE ROSAMORADA, NAYARIT

Concepto	Presupuesto de Egresos Publicado	Presupuesto Modificado	Diferencia	Presupuesto Ejercido	Diferencia con respecto al presupuesto modificado	% Destino Recurso
Servicios personales	45,962,619.72	50,111,069.29	9.0%	50,854,520.62	1.48%	36.7%
Materiales y Suministros	3,658,845.50	16,055,725.50	338.82	5,607,068.70	-65.08%	4.0%
Servicios Generales	4,177,850.37	18,956,808.76	353.8%	7,640,488.67	-59.70%	5.5%
Ayudas, Subsidios Y Transf.	5,446,209.15	8,076,209.15	48.3%	5,290,826.04	-34.49%	3.8%
Bienes muebles e inmuebles	313,223.00	313,223.00	0.0%	1,209,194.59	286.05%	0.9%
Participaciones y Aportaciones		42,089,072.71	100.0%	0.00	-100.00%	0.0%
Deuda Pública	6,799,311.71	0.00	-100.0%	640,157.31	100%	0.5%
Inversión Publica	46,640,872.71	164,214,265.93	252.1%	67,474,891.96	-58.91%	48.6%
TOTAL	112,998,932.16	299,816,374.34	165.3%	138,717,147.89	-53.73%	100.0%

Fuente: Estados Financieros y Presupuesto de Egresos 2014 del Municipio de Rosamorada, Nayarit.



FUENTE: Cuenta Pública, presupuesto de egresos 2014

Se observa al municipio la deficiente presentación de la información del analítico de egresos por no registrar adecuadamente la información, además el subejercicio del presupuesto autorizado (modificado) por la cantidad de \$161,099,226.45 (ciento sesenta y un millón noventa y nueve mil doscientos veinte y seis pesos 45/100 moneda nacional) que representa una disminución de 53.7% del total, en detrimento de la realización de obras y acciones que la sociedad demanda y por el impacto en los costos de servicios por el efecto inflacionario del siguiente ejercicio.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 23, 31, 36 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 4 fracción VIII, 115, 117 fracciones I, II, IV, VII inciso a), 118, 197, 198 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contralor a partir del 1 de Enero de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; síndico a partir del 1 de Enero de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

artículos 2 y 54 fracciones I, II y XXXIII de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 72 fracciones I 117 fracción I, XIX y XX, 119 fracciones I y IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se rectifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; implementar acciones y estrategias que permita mejorar la programación del presupuesto de egresos y evitar el subejercicio de recursos lo que limita la realización de obras y servicios que demanda la población.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AED.14.MA.10

Interpretación de resultados del diagnóstico financiero:

Se observan los resultados no aceptables.

1. Gestión Financiera

1.1.- Indicador de Liquidez: Medida que indica la capacidad del Ayuntamiento para cumplir con sus obligaciones financieras a corto plazo. El parámetro mínimo aceptable es de 1.00 veces su pasivo. El Ayuntamiento cuenta para este ejercicio con una liquidez a corto plazo de 0.37 veces su pasivo, lo que nos indica que el Ayuntamiento no cuenta con capacidad para hacer frente a sus compromisos de corto plazo. No aceptable.

1.2.- Indicador de solvencia. El indicador permite conocer la capacidad para cumplir los compromisos de largo plazo considerándose como parámetro aceptable los comprendidos dentro de la escala de 0 a 35%. El indicador del Ayuntamiento es de 12.41% para el ejercicio 2014 este indicador es aceptable. El promedio ajustado de los Ayuntamientos a nivel estatal es de 37.1% el municipio se encuentra bien posicionado a la media estatal.

1.3.- Resultado financiero.- Este indicador permite conocer el equilibrio financiero en la administración de los recursos que dispone el Ayuntamiento; el indicador es aceptable cuando se encuentra entre 1.00 y 1.18. El resultado de 1.12 nos muestra equilibrio financiero. Resultado Aceptable. El promedio ajustado de los Ayuntamientos a nivel estatal es de 1.06 veces el municipio se encuentra bien posicionado.

2.- Política recaudatoria

2.1.- Autonomía financiera: Indica la proporción que representan los ingresos propios del municipio en relación al total de los ingresos. El porcentaje del Ayuntamiento en 2014 fue de 1.06% el resultado evidencia que el Ayuntamiento no recauda recursos suficientes que le den solvencia financiera, resultado no aceptable

2.2.- Autonomía tributaria: Muestra los ingresos vía impuestos que el Ayuntamiento recibe con respecto al total de los ingresos propios, en el ejercicio 2014 es de 26.10% el porcentaje del municipio no es aceptable considerando que la media estatal en el ejercicio 2014 fue de 37.0%.

2.3- Recaudación anual per cápita (Impuesto predial): En el ejercicio 2014 el Ayuntamiento reporta ingresos por este concepto, de \$12.49 (doce pesos 49/100 moneda nacional) el promedio estatal ajustado es de \$116.75 (ciento diez y seis pesos 75/100 moneda nacional) el municipio recauda un monto inferior al estatal, en consecuencia el resultado no es aceptable.

2.4.- Eficiencia recaudatoria del impuesto predial: El análisis de este concepto es importante, pues los techos asignados a los municipios del Fondo de Fomento Municipal se determinan en relación directa a los montos de recaudación por concepto de Impuesto Predial, para este ejercicio el Ayuntamiento recaudo el 44.40% resultado no aceptable puesto que es menor al promedio estatal de 65.5%.

2.5 -Recaudación anual per cápita (agua potable): En el ejercicio 2014 el Ayuntamiento recauda \$26.24 (veinte y seis pesos 24/100 moneda nacional); monto inferior al promedio estatal que fue de \$119.41 (ciento diez y nueve pesos 41/100 moneda nacional) resultado no aceptable.

3.- Política del Gasto:

3.2.- Eficiencia destino del recurso: Este indicador muestra el promedio anual del gasto corriente en función de la población total del municipio en este ejercicio fiscal es de: \$2,017.65 (os mil diez y siete pesos 65/100, moneda nacional), resultado no aceptable si tomamos en cuenta la media estatal que fue de \$2,459.23 (dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 23/100, moneda nacional).

3.1.- Dependencia Financiera.-Este indicador nos muestra la dependencia del Ayuntamiento de las participaciones federales para cubrir el gasto total, el índice del Ayuntamiento en el ejercicio 2014 fue de 35.50% el porcentaje del municipio es aceptable considerando que la media estatal en el ejercicio 2014 fue de 35.7%.

3.2.- Sustentabilidad financiera: Este indicador nos muestra la proporción del gasto de inversión en relación a las participaciones y aportaciones federales del Ayuntamiento. El indicador en el 2014 es de 73.54%, el resultado muestra la alta dependencia de los recursos transferidos para la realización de obras, resultado no aceptable. El promedio estatal en el ejercicio 2014 fue de 26.9%. La posición del municipio no es aceptable.

3.3.- Gestión de nómina: El indicador nos permite conocer el grado de desviación de los recursos presupuestados en servicios personales, el resultado del ejercicio de 1.11 rebasa el parámetro aceptable que se encuentra en los rangos de 0.93 y 1.03 veces, por lo tanto no es aceptable.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

3.4.-Ingreso per cápita: Es un indicador que nos muestra los ingresos totales del Ayuntamiento en proporción al número de habitantes, en el ejercicio 2014 es de \$4,505.94 (cuatro mil quinientos cinco pesos 94/100 moneda nacional), promedio estatal en el ejercicio de \$4,942.50 (cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos 50/100, moneda nacional). El municipio no se encuentra bien posicionado.

3.5.-Inversión en obra pública: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Ayuntamiento fiscalizado; en el ejercicio 2014 fue de 48.64% el resultado es aceptable si se toma como referencia al promedio estatal de 33.4%.

3.6.- Inversión en obra pública Per cápita: Es el gasto de inversión en obras en relación a la población del municipio el gasto en inversión en el ejercicio el resultado fue de \$1,961.88 (un mil novecientos sesenta y un pesos 88/100, moneda nacional) el Ayuntamiento no se encuentra bien posicionado con relación al promedio estatal que fue de \$2,220.62.(dos mil doscientos veinte pesos 62/100 moneda nacional)

3.7.- Inversión Municipal: Es el porcentaje que se dedica al gasto de inversión en el ejercicio fue de 49.51%; porcentaje superior al ejercicio en gasto en operación por lo que el resultado es aceptable.

INDICADORES DE DESEMPEÑO FINANCIERO MUNICIPAL 2014					
Área	Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultados	Parámetro Aceptable
1.- Gestión Financiera	1.-Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$ <u>11,621,955.17</u> <u>31,537,632.04</u>	Liquidez: El objetivo es identificar la disponibilidad de efectivo (activo circulante) para cubrir los compromisos de corto plazo (pasivo circulante) de manera expedita. Su interpretación descansa en el supuesto que mientras el resultado sea superior a la unidad, mayor será la capacidad de solventar sus obligaciones financieras a corto plazo.	0.4	Aceptable mayor o igual a 1.0 veces menor a 1.0 veces Promedio estatal 2011
	2.- Solvencia	$\frac{\text{Pasivos totales X 100}}{\text{Activos totales}}$ <u>36,312,680.91</u> <u>292,501,311.86</u>	Solvencia: Este indicador nos muestra la capacidad del sujeto fiscalizado para atender compromisos de largo plazo, a través de la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total) en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el sujeto fiscalizado para responder a tales compromisos. A menor porcentaje mayor capacidad para contraer financiamientos.	12.4	Índice promedio estatal 2011
	3.- Resultado financiero	$\frac{\text{Ingreso total + saldo inicial}}{\text{Egresos totales}}$ <u>155,115,499.55</u> <u>138,717,147.89</u>	Resultado Financiero: Permite conocer el grado de equilibrio financiero en la administración de los recursos que dispone el sujeto fiscalizado, a mejor resultado dentro del parámetro establecido, mayor equilibrio financiero en las finanzas públicas.	1.1	Aceptable mayor o igual a 1.0 veces menor a 1.0 veces Promedio estatal 2011
2. Política Recaudatoria	1.- Autonomía Financiera	$\frac{\text{Ingresos propios}}{\text{Ingreso total x 100}}$ <u>1,645,420.64</u> <u>154,972,809.63</u>	1 Autonomía Financiera: Este indicador representa el grado de independencia financiera del sujeto fiscalizado a través de la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado nos ofrece información con relación a la capacidad recaudatoria.	1.1	Aceptable mayor o igual al promedio municipal. No aceptable menor al promedio municipal

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Área	Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultados	Parámetro Aceptable
	2.- Autonomía tributaria	Ingresos por impuestos / Ingresos propios x 100 <u>429,469.15</u> <u>1,645,420.64</u>	2. Autonomía Tributaria: Este indicador mide el grado de presencia fiscal del sujeto fiscalizado en función de los ingresos captados a través de los impuestos, mientras más alto es el porcentaje en una escala de 0 a 100 mejor es el resultado.	26.1%	Aceptable mayor o igual al promedio municipal. No aceptable menor al promedio municipal
	3.- Ingresos por impuesto per cápita de Predial	3.- Recaudación anual / Población total <u>429,469.45</u> <u>34,393.00</u>	3.Ingresos por Impuesto per cápita de Predial: Este indicador permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de Participación del Fondo de Fomento Municipal. Mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas.	\$12.5	Aceptable mayor o igual al promedio municipal. No aceptable menor al promedio municipal
	4.- Eficiencia recaudatoria del impuesto predial	4. Recaudación del Impuesto / Facturación del impuesto x 100 <u>429,469.15</u> 967,200.00	Eficiencia recaudatoria del impuesto predial: Este indicador constituye la eficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación del impuesto predial. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto a la facturación emitida (importe esperado o expectativa de cobro).	44.4%	Aceptable mayor de 60% No aceptable menor 60%
	5.- Recaudación Anual Per Cápita Agua Potable	5.- Recaudación anual / Población total <u>902,567.00</u> <u>34,393</u>	<i>Ingresos per cápita</i> por agua potable: Este indicador permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de Participación del Fondo de Fomento Municipal. Mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas.	26.2	Recaudación Per cápita nacional Prom. estatal 2010
	3.Dependencia financiera	Participaciones / Gasto total x 100 <u>49,240,636.01</u> <u>138,717,147.88</u>	3. Dependencia Financiera: Proporción del gasto total financiado con las participaciones. Este indicador nos permite conocer hasta donde las Finanzas del Sujeto fiscalizado son controladas por la administración o dependen de los montos de participación federal.	35.5	Aceptable mayor o igual al promedio municipal. No aceptable menor al promedio municipal
	4.Sustentabilidad Financiera	Gasto sustentable* / Ingresos por Participaciones + Aportaciones Federales. <u>69,324,243.86</u> 94,270,465.24	4.-Sustentabilidad financiera: Este indicador señala la proporción del gasto de inversión que es financiado con participaciones y aportaciones federales.	73.5	
	5. Gestión de nómina	Gasto de servicios personales / Gasto por servicios personales presupuestado. <u>50,854,520.62</u> <u>45,962,619.72</u>	5.-Gestión de Nómina: Este indicador señala la desviación del gasto efectuado contra el presupuesto aprobado, para conocer el nivel de acercamiento del monto de los servicios personales ejercidos contra los presupuestados, y con ello la capacidad de planeación y seguimiento institucional.	1.1	Aceptable0.97 a 1.03 veces. No aceptable menor de0.97 o mayor 1.03 veces

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Área	Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultados	Parámetro Aceptable
	6- Ingreso per cápita	Ingreso total/población total <u>154,972,809.63</u> <u>34,393</u>	6.-Ingreso per cápita: Este indicador señala la proporción del total de los ingresos en relación con el número de habitantes del sujeto fiscalizado.	4,505.9	Aceptable mayor o igual al promedio municipal. No aceptable menor al promedio municipal
	7.- Inversión en obra pública	Inversión en obra pública / Total del Egresos <u>67,474,891.96</u> <u>138,717,147.89</u>	7. Inversión en obra pública: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el sujeto fiscalizado.	48.64	Aceptable mayor o igual al promedio municipal. No aceptable menor al promedio municipal
	8. Inversión en obras per cápita	Inversión en obra pública / Número de habitantes <u>67,474,891.96</u> <u>34,393.00</u>	8. Inversión en obras per cápita: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del ente fiscalizado.	1,961.8	Aceptable mayor o igual al promedio municipal. No aceptable menor al promedio municipal
	9.- Inversión Pública	Gasto de Inversión / Gasto total x 100 <u>68,684,086.55</u> <u>138,717,147.89</u>	9. Inversión Pública: Es el porcentaje del gasto dedicado a gasto de inversión con la variable del gasto total y determina su importancia con relación a los recursos ejercidos.	49.5	Aceptable mayor o igual al promedio municipal. No aceptable menor al promedio municipal

FUENTE: Estados financieros de la Cuenta Pública 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 3,4 fracción IV, VIII, 61 fracción III inciso i) y l), 72 fracción I, 115, 117 fracciones I, II, IV, VII inciso a), y 118, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contralor a partir del 1 de Enero de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; síndico a partir del 1 de Enero de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II y XXXIII de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 72 fracción I, II, 115, 117 fracción I, II, III y XIX y 119 fracciones IV y XII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se rectifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50,

fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; atender las disposiciones de ejercer los recursos con eficacia, eficiencia, congruencia, honestidad y transparencia que mejoren el desempeño municipal, que genere condiciones para acceder a unas finanzas públicas sanas de la administración municipal.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AED.14.MA.10

Se realizó un diagnóstico sobre la Deuda Pública Municipal, a través de indicadores diseñados para tal fin, dando como resultado lo siguiente:

INDICADORES DE DEUDA MUNICIPAL 2014								
Área	Formula	Interpretación de Resultados	Resultado 2010	Resultado 2011	Resultado 2012	Resultado 2013	Resultado 2014	Parámetro Aceptable
4. DEUDA PÚBLICA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	Deuda directa/ Ingresos fiscales ordinarios (veces)	Este indicador muestra la deuda municipal en proporción a los ingresos municipales	0.26	0.21	0.07	0.16	0.1	Menor al Promedio Estatal o análisis del comportamiento anual.
	Deuda directa/Ahorro interno (veces)	Este indicador muestra la deuda municipal en proporción a los ingresos municipales	0.26	2.70	-0.19	-0.82	-34.0	Menor al Promedio Estatal o análisis del comportamiento anual.
	Endeudamiento total X 100/ Balance presupuestario %	Este indicador muestra la deuda municipal en proporción al resultado municipal	66.13	-87.15	-22.75	61.23	223.4	Menor al Promedio Estatal o análisis del comportamiento anual.
	Endeudamiento total X100 / Balance Primario (%)	Este indicador muestra la deuda municipal en proporción al resultado municipal menos el gasto por financiamiento	66.25	-86.62	50.14	60.60	-6265.0	Menor al Promedio Estatal o análisis del comportamiento anual.
	Deuda Directa/Participaciones (veces)	Este indicador nos muestra la proporción que representa la deuda municipal contra las participaciones	0.37	0.29	0.08	0.24	9.4	Menor al Promedio Estatal o análisis del comportamiento anual.
	Endeudamiento total/ Inversión X100 (%)	Proporción de la inversión que se paga con obligaciones financieras del municipio	65.23	N/D	48.45	56.31	52.9	Menor al Promedio Estatal o análisis del comportamiento anual.
	Intereses/Ingresos fiscales ordinarios (%)	Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de interés en relación a los ingresos fiscales	N/D	N/D	0.63	0.82	0.1	Menor al Promedio Estatal o análisis del comportamiento anual.
5. DEUDA PÚBLICA FLEXIBILIDAD FINANCIERA	Intereses/Ahorro interno (%)	Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio	0.17	N/D	-1.65	-4.19	-48.5	Menor al Promedio Estatal o

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Área	Formula	Interpretación de Resultados	Resultado 2010	Resultado 2011	Resultado 2012	Resultado 2013	Resultado 2014	Parámetro Aceptable
INDEPENDENCIA FINANCIERA		por concepto de interés en relación a los ingresos menos gasto de operación Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de servicio de la deuda en relación a los ingresos menos gasto de operación Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de servicio de la deuda en relación al ahorro interno municipal Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de intereses en proporción al resultado del balance primario						análisis del comportamiento anual.
	Servicio de la Deuda X 100/ Ingresos Fiscales ordinarios (%)		0.04	N/D	5.25	4.48	0.9	Menor al Promedio Estatal o análisis del comportamiento anual.
	Servicio de la Deuda X 100/ Ahorro Interno (%)		4.18	N/D	-	22.85	-	Menor al Promedio Estatal o análisis del comportamiento anual.
	Intereses X 100/ Balance primario		0.30	-	1.45	1.03	-	Menor al Promedio Estatal o análisis del comportamiento anual.
	Pasivos Totales X 100/Ingresos totales	Independencia Financiera: Este indicador nos muestra la capacidad de la hacienda pública del sujeto fiscalizado para cumplir con sus compromisos de Deuda Pública, mientras mayor sea el porcentaje, menor será su independencia. Apalancamiento Financiero: Permite conocer el grado de utilización de recursos derivados del crédito para financiar el gasto total del sujeto fiscalizado, si el porcentaje es alto nos indica un alto grado de utilización del crédito para solventar el gasto.	17.04	13.16	N/D	24.23	23.4	Aceptable Mayor o igual al promedio estatal municipal; no aceptable menor al promedio municipal
APALANCAMIENTO FINANCIERO	Endeudamiento total del año / Gasto total x 100		22.80	11.43	22.75	40.10	26.2	Aceptable Mayor o igual al promedio estatal municipal; no aceptable menor al promedio municipal

- Ingresos fiscales ordinarios = Ingresos Propios + Participaciones Federales y estatales + FORTAMUN
- Deuda Directa = Deuda de Largo Plazo municipal
- Ahorro Interno = Ingresos fiscales ordinarios – Gasto Operacional
- Gasto Operacional = Gasto Corriente + transferencias no etiquetadas
- Endeudamiento Neto = Total de pasivos
- Balance Presupuestario = Diferencia de Ingresos y Gastos municipales
- Endeudamiento Neto = Total de pasivos

- Balance Primario = Diferencia de Ingresos y Gastos municipales menos Costo por financiamiento y Servicio de la Deuda.
- Intereses = Pago de intereses por concepto de deuda municipal
- Ingresos fiscales ordinarios = Ingresos Propios + Participaciones Federales y estatales + FORTAMUN
- Ahorro Interno = Ingresos fiscales ordinarios – Gasto Operacional
- Servicio de la Deuda = Pagos efectuados por concepto de deuda pública en el ejercicio fiscal.
- Pasivo total = El valor total de las deudas a corto y largo plazo que se agrupan bajo este concepto en el Estado de Situación Financiera.

El Ayuntamiento presenta una deuda directa en 2010 por \$ 13,805,097.79 (trece millones ochocientos cinco mil noventa y siete pesos 79/100, moneda nacional), en 2011 por \$ 11,507,985.91 (once millones quinientos siete mil novecientos ochenta y cinco pesos 91/100, moneda nacional) y en el 2012 pasa a un endeudamiento de: \$9,210,874.03 (nueve millones doscientos diez mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 03/100, moneda nacional), para 2013 en el estado de situación financiera registra el mismo importe en deuda pública externa a largo plazo; en 2014 la deuda directa es \$4,616,650.05 (cuatro millones seiscientos diez y seis mil seis cientos cincuenta pesos 05/100 moneda nacional).

TASA DE CRECIMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA DIRECTA

Año	Importe en \$	Tasa de crecimiento anual	Tasa de Crecimiento con base 2010
2010	13,805,097.79		
2011	11,507,985.91	-16.64%	-16.6%
2012	9,210,874.03	-19.96%	-33.9%
2013	9,210,874.03	0.00%	-33.9%
2014	4,616,650.05	-49.88%	-66.6%

FUENTE: cuenta pública municipal 2010,2011, 2012, 2013 y 2014

La Deuda Pública Directa como lo muestra la tabla anterior presenta disminución en la tasa de crecimiento anual para los años 2011 y 2012 con 16.6% y 19.9%, en 2013 no registra modificación y en 2014 se reduce en 49.9%; en la tasa de crecimiento con relación a 2010 se registra una reducción durante todos los años de análisis.

La deuda total del Ayuntamiento en 2010 fue de \$20,080,381.21 (veinte millones ochenta mil trescientos ochenta y un pesos 21/100, moneda nacional), en 2011 \$17,326,963.61 (diecisiete millones trescientos veinte seis mil novecientos sesenta y tres pesos 61/100, moneda nacional), en el 2012 se incrementó a \$27,124,542.10 (veintisiete millones ciento veinticuatro mil quinientos cuarenta y dos pesos 10/100 moneda nacional), en el 2013, registra un importe \$27,806,047.60 (veintisiete millones ochocientos seis mil cuarenta y siete pesos 60/100 moneda nacional), finalmente en el 2014, registra un incremento con un importe de \$36,312,680.91 (treinta y seis millones trescientos doce mil seiscientos ochenta pesos 91/100 moneda nacional).

Tasa de crecimiento de la Deuda Pública Total

Año	Importe en \$	Tasa de crecimiento anual	Tasa de Crecimiento con base 2010
2010	20,080,381.21		
2011	17,326,963.61	-13.71%	-13.7%
2012	27,124,542.10	56.55%	35.1%
2013	27,806,047.60	2.51%	38.4%
2014	36,312,680.91	30.59%	80.8%

FUENTE: cuenta pública 2010,2011, 2012, 2013 y 2014

La Deuda Total presenta disminución en la tasa de crecimiento anual para los años 2011 y en 2012 el porcentaje se incrementa en 56.6% en 2013 se reduce en 2.5% para finalmente incrementarse en 2014 en 30.6% con relación a 2013. Con respecto a la tasa de crecimiento con base a 2010 los

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

porcentaje registran una disminución solamente en 2011 y a partir de 2012 se incrementa, registrando el mayor incremento en 2014 con un porcentaje de 80.8%.

Resultado de los indicadores de Sostenibilidad y flexibilidad de la deuda Pública Municipal

El Órgano de Fiscalización Superior analiza el comportamiento de la Deuda Pública atendiendo uno de los temas prioritarios en la agenda estatal y municipal, aplicando indicadores diseñados por la Auditoría Superior de la Federación con el propósito de analizar su comportamiento desde diversos enfoques y variables.

Los indicadores de sostenibilidad miden el grado en que el Ayuntamiento puede mantener programas y cumplir con compromisos pendientes con acreedores, sin incrementar cargas sobre la economía, de su análisis se desprende la tendencia a la mejora o deterioro de las finanzas municipales.

La deuda pública municipal con relación a sus ingresos fiscales registró una disminución con relación a 2013 lo que significa mayor disponibilidad de recursos para su atención, sin embargo el ahorro interno reduce su capacidad para solventarlo en función de los altos gastos de operación, asimismo impacta con mayor porcentaje sus participaciones federales.

El resultado de los indicadores de los balances presupuestario y primario resultan insuficientes para atender el endeudamiento total (pasivo total) y la proporción de la inversión para atender las obligaciones financieras se reduce en 3.4% para el ejercicio con relación al año anterior.

Indicadores de flexibilidad miden la capacidad del sujeto fiscalizado para aprovechar las oportunidades de incrementar sus recursos financieros para hacer frente a compromisos crecientes mediante el aumento de sus ingresos.

Los intereses con relación a los ingresos fiscales ordinarios registran una menor carga presupuestal, no así con relación al ahorro interno y el balance primario que presenta un mayor porcentaje por el alto porcentaje en los gastos de operación y el déficit presupuestal. El porcentaje registrado del servicio de la deuda con relación a ingresos fiscales ordinarios y el ahorro interno muestran la capacidad de las finanzas municipales para cumplir obligaciones financieras.

Por otra parte los indicadores de independencia financiera nos muestran la proporción del pasivo en relación a los ingresos totales del ejercicio, mientras menor es el resultado en una escala de 0 a 100% mayor es la independencia financiera. El resultado del indicador muestra que el pasivo del Ayuntamiento para el ejercicio 2014 es de 23.4% resultado aceptable.

El apalancamiento financiero mide el grado de riesgo para utilizar recursos crediticios; cuanto más alto es el indicador mayor es la cantidad de recursos ajenos que se utilizan para cumplir con la gestión pública municipal. El resultado en el 2014 fue de 26.2%, menor al registrado en 2013 que fue de 40.1%; el resultado es aceptable.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 párrafo primero de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4 fracción I, IV, VIII, 61 fracción III inciso i) y I), 72 fracción I, 115, 117 fracciones I, II, IV, VII inciso a), 118, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contralor a partir del 1 de Enero de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; síndico a partir del 1 de Enero de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II y XXXIII de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 72 fracción I, II, 115, 117 fracción I, II, III y XIX y 119 fracciones IV y XII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se rectifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; implementar y aplicar los mecanismos y programas necesarios para mejorar la recaudación de ingresos del ayuntamiento en los siguientes ejercicios fiscales, con lo que se logre una mayor liquidez y solvencia así como minimizar el endeudamiento que tiene el ayuntamiento.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AED.14.MA.10

Se evaluó la eficacia en la cobertura de atención brindada por el municipio, así como los instrumentos establecidos para medir dichos servicios, mediante los indicadores siguientes.

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES ROSAMORADA, NAYARIT 2014				
SECTOR	INDICADORES	Resultado		
Agua Potable	Ampliación del Sistema de Agua Potable	Número de metros lineales de tubería de agua potable instalada x 100.	12,467.00	53.0% Adecuado.
		Número de metros lineales de la red de servicio de agua potable y alcantarillado.	23,391.00ml.	
	Autosuficiencia Financiera del Servicios Agua Potable	Ingreso recaudado por la prestación del servicio de agua potable x 100.	954,762.00	170.5% Adecuado.
		Ingreso estimado por la prestación del servicio de agua potable.	560,000	
		Ingreso recaudado por la prestación del servicio de agua potable x 100.	954,762.00	
		Gasto ejercido por la prestación de agua potable.	1,670,688.00	
				Mide el incremento porcentual.
				Mide el grado de desviación en la planeación de sus ingresos
				Mide la autosuficiencia la prestación del servicio.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

SECTOR	INDICADORES	Resultado		
Alumbrado Público	Metros cúbicos de agua potable entregados a usuarios.	520,344m3	1,512 Adecuado	Consumo de agua potable per cápita.
	Población Municipal censo 2010.	34,393		
	Líquido extraído	Número de metros cúbicos de agua extraída x 100. 519,000m3	100 Adecuado	Mide la eficiencia de la operación del servicio.
		Número de metros cúbicos de agua programada para extraer. 519,000m3		
	Líquido clorado	Número de metros cúbicos de agua extraída x 100. 519,000m3	100 Adecuado	Mide la calidad del agua.
		Cantidad de metros cúbicos de agua clorada. 519,000m3		
	Cumplimiento De pago del servicio	Monto cobrado a usuarios con rezago x 100. 512,152.00	41.5% Adecuado	Mide la eficiencia de la cobranza.
		Monto registrado con rezago. 1,234,664		
	Tasa de recaudación por derechos agua	Total de contribuyentes que han cumplido con el pago de los derechos de agua potable x 100. 680	48.5 Adecuado	Mide la eficacia en el cobro de los derechos de agua potable.
		Total de contribuyentes registrados en el padrón al cierre del ejercicio anterior. 1415		
	Tasa de crecimiento de usuarios registrados	Número de toma inscrita al final del periodo x 100. 1,442	1.9% Crítico	Mide el crecimiento de usuarios en el periodo que se audita.
		Número de toma inscrita al inicio del periodo. 1,415		
	Ampliación de red de drenaje y alcantarillado	Número de metros lineales de la red de servicio de drenaje y alcantarillado programados para instalar x 100. 3,379.00ML	32.6% Bueno	Mide el incremento porcentual de la red en el periodo.
		Número de metros lineales de la red de servicio de drenaje y alcantarillado instalados. 1,102.00ML		
	Índice de población beneficiada	Población beneficiada con los servicios de alumbrado público x 100. 23,320	67.8% Adecuado	Población atendida.
Alumbrado Público		Población Total municipal. 34,393		
		Luminarias Instaladas x 100. 10		
	Luminarias programadas para instalar.	200	5.0 Crítico	Eficiencia en la planeación operación de la servicio de alumbrado pública.
	Luminarias instaladas en el año	Número total de luminarias en el municipio x 100. No disponible	Crítico.	Muestra el porcentaje de atención a la demanda ciudadana
Calles		Cobertura municipal. No disponible		relativa al alumbrado en función de localidades.
	Mantenimiento de calles	Localidades con mantenimiento de calles x 100. 15	Crítico.	Porcentaje de atención a la demanda ciudadana
		Total de localidades (INEGI 2010). No disponible		relativa al mantenimiento de calles.
Reforestación	Hectáreas reforestadas en el año	Número de hectáreas reforestadas x 100. 776 Hectáreas	97 Adecuado	Porcentaje de hectáreas reforestadas en función de su programación.
		Hectáreas por reforestar. 800		
Relleno Sanitario	Nivel de relleno atendido	Capacidad utilizada en el año M3 x100. 0.3066m3	61.3 Adecuado	Señala la proporción del volumen utilizado en el ejercicio que se audita.
	Nivel de relleno sanitario	Capacidad para utilizar en el año M3. 0.5000m3		
		Capacidad utilizada en el año 0.3066m3	61.3	Señala la proporción del

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

SECTOR	INDICADORES	Resultado	
Servicio de Limpieza	M3 x100.	Adecuado	volumen utilizado en el ejercicio que se audita en proporción al ejercicio anterior.
	Capacidad utilizada en el ejercicio anterior.	0.5000m3	Indica el monto presupuestal que la
	Gasto total en relleno sanitario.	1,747,768.52.	Indica el monto presupuestal que la
	Gasto en Relleno Sanitario	0.175 Critico.	entidad municipal eroga para la prestación de este servicio.
	Capacidad utilizada en el año.	3066	Muestra el porcentaje de viviendas de la
	Cobertura de servicio de limpia	80.0 Adecuado	entidad municipal que cuentan con el servicio de recolección de basura.
	Viviendas con recolección de basura x 100.	8160	Población per cápita beneficiada con el
	Total de viviendas en zonas que requieren el servicio de recolección de basura.	10,196	servicio de recolección de basura.
	Población beneficiada	70.4 Adecuado	servicio de recolección de basura.
	Con el servicio		
Seguridad Publica	Número de beneficiarios del servicio de recolección de basura x 100.	24,197	Conocer el porcentaje de atención ciudadana.
	Número de llamadas atendidas x 100.	96	
	Atención ciudadana	80% Adecuado	
	Número de llamadas recibidas.	120	
	Número de policías efectivos en plantilla x 100.	51	Conocer el porcentaje de elementos de seguridad pública capacitados.
	Número de policías con arma de fuego.	18	Refleja el número de habitantes atendidos por unidad en operación.
	Cobertura de atención	53.0% Adecuado	Refleja el porcentaje de atención ciudadana municipales, respecto a la población del municipio obteniendo un porcentaje que será comparado con la media estatal.
	Número de policías efectivos en plantilla x 100.	27	
	Número de policías capacitados.	51	
	Habitantes x patrulla	0.00.8 Critico	
Salud Publica	Total de patrullas en funcionamiento.	3	
	Población total del municipio.	34,393	
	Atención ciudadana	300 Adecuado	
Promoción arte y cultura	Acciones de salud pública.	5 Jornadas Medicas	
	Población total del municipio.	34,393	
	Inversión per cápita	22.9. Insuficiente	
Deporte	Inversión total en eventos culturales x 100.	150,000	
	Porcentaje de recurso canalizado al deporte	0.155 Critico	
	Total del presupuesto de egresos.	99,400,308.74	
	No. de habitantes por canchas	471.1 Adecuado	
Desarrollo urbano	Población total del municipio.	34,393	
	Total de canchas operando.	73	
	Calles pavimentadas	50 Adecuado	
	Longitud en kilómetros de caminos y vialidades pavimentados en el ejercicio fiscal actual x 100.	2km	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

SECTOR	INDICADORES	Resultado		
	Longitud total en kilómetros de caminos y vialidades no pavimentados al inicio del ejercicio fiscal actual.	4km		que fueron pavimentados en el periodo de gobierno, respecto a la longitud total de caminos y vialidades que actualmente son de terracería.
Participación social	Número de obras con supervisión de comités ciudadanos de control y vigilancia x 100.	1	50 Adecuado	Identifica la proporción de obras que se realizan bajo la supervisión de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia.
	Total de obras realizadas en el municipio.	2		
	Identifica el porcentaje de cumplimiento de los requisitos señalados por el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit del Estado de Nayarit x 100.			
Transparencia	Suma de puntos		100% Adecuado	Mide la transparencia en el ámbito municipal.
Impuesto predial	Eficiencia recaudatoria	NO DISPONIBLE	Critico	Mide el total de contribuyentes cumplidos.
		NO DISPONIBLE		

FUENTE: información proporcionada por el municipio de Rosamorada, Nayarit.

INDICADORES SOBRE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2014

Al Evaluar la eficacia en la cobertura de atención brindada por el Ayuntamiento, así como los instrumentos establecidos para medir dichos servicios encontramos la siguiente ponderación como se muestra en la tabla siguiente que nos indica que el puntaje de calificaciones de evaluaciones negativas son mayores a las evaluaciones positivas.

Ponderación					
Evaluación positiva	puntaje		Evaluación negativa	puntaje	
Adecuado	40.01 –100%	21	INSUFICIENTE	1	25.01 –29.99%
Bueno	35.01 –40%	1	CRÍTICO		0 –25%
Suficiente	30 –35%				8
TOTAL	71%		3.2%		25.8

Al realizar la evaluación respecto de los servicios municipales encontramos fortalezas y debilidades: se observan los resultados no aceptables.

FORTALEZAS:

Agua Potable.:

El líquido extraído y líquido clorado, son adecuados, presenta un porcentaje del 100.0%

Reforestación

Hectáreas reforestadas en el año son adecuados presentan un 97%

Servicio de limpieza.

Cobertura de servicio de limpia y Población beneficiada son adecuadas

Seguridad Pública:

La atención a la ciudadanía es adecuada con un 80% de las llamadas atendidas.

Transparencia.

Cumpliendo con la ley de transparencia y Acceso a la Información

Salud pública.

Este indicador nos muestra que se tienen un 300 de atención a la ciudadanía.

DEBILIDADES:

Alumbrado Público.

Los indicadores del servicio municipal no son aceptables ya que no se cumplió con las metas programadas.

Mantenimiento de calles.

El Porcentaje de atención a la demanda ciudadana relativa al mantenimiento de calles es crítico

Promoción arte y cultura:

Este indicador presenta un 22.9% en los eventos culturales a la ciudadanía

Deporte.

El municipio reporta un porcentaje muy bajo de inversión para este propósito.

Desarrollo urbano.

Representa el porcentaje en kilómetros lineales de caminos y vialidades que fueron pavimentados en el periodo de gobierno, respecto a la longitud total de caminos y vialidades que actualmente son de terracería registra un bajo porcentaje.

Participación social.

Este indicador presenta un 50% referente a las obras con supervisión de comités ciudadana de control y vigilancia.

Impuesto predial.

No presentó información suficiente y competente para su determinación.

De acuerdo a la evaluación que se detalla en la ponderación de la tabla de arriba y el resultado del FODA se observan los resultados que no cumplen con el desempeño esperado en la prestación de los servicios públicos municipales.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículo 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4 fracción II, VIII, 125 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se establece como presunto responsable a: director de obras públicas del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II y XXXIII de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 109, 128, 138 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se rectifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; implementar acciones de mejora continua para que los servicios que se prestan a la población se otorguen a la ciudadanía con eficacia y eficiencia, así como establecer procesos que midan el grado de cumplimiento de las metas propuestas en su planeación.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AED.14.MA.10

De acuerdo a la evaluación que efectuamos con respecto a las encuestas aplicadas a la población del Ayuntamiento de Rosamorada, se determinó lo siguiente:

Monitoreo del impacto social a través de una encuesta de opinión con las siguientes preguntas:

¿Cómo Considera el desempeño de la actual administración?

1.-El 55.0% de los encuestados consideran que la actual administración municipal, ha tenido un aceptable desempeño, el 45.0% opina que la administración no ha tenido un buen desempeño.

¿Cómo considera la prestación de los servicios municipales? (agua, drenaje, alumbrado)

2.- El 60.0% los habitantes comentan que han mejorado la prestación de los servicios municipales en esta administración, el 40.0% señala que no han mejorado

¿Cuándo ha realizado trámites en el Ayuntamiento como ha sido la atención?

3.-El resultado de la encuesta indica la satisfacción del ciudadano en cuanto a la actitud de los servidores públicos encargados de brindar el servicio al público en el ayuntamiento; a lo anterior el 49.0% de los ciudadanos afirma haber sido tratado con amabilidad por el personal mientras que el 51.0% opina no haber recibido buena atención.

¿Cómo considera los cobros que realiza el ayuntamiento sobre los servicios públicos? (agua, predial etc.)?

4.-El resultado de la encuesta indica que el 47.0% opina que los importes respecto a los cobros municipales por impuestos, derechos y aprovechamientos son justos, y el 53.0% los considera excesivos.

¿Cómo ha sido la respuesta a las peticiones al ayuntamiento para solicitar servicios u obras para su colonia o comunidad?

5.- El resultado de la encuesta indica que la población se encuentra en un 61.0% insatisfecha con la atención a las peticiones de mejora realizadas al ayuntamiento, y el 39.0% de los encuestados opinan que se hace caso a dichas peticiones.

¿Tiene conocimiento de las acciones que realiza el ayuntamiento?

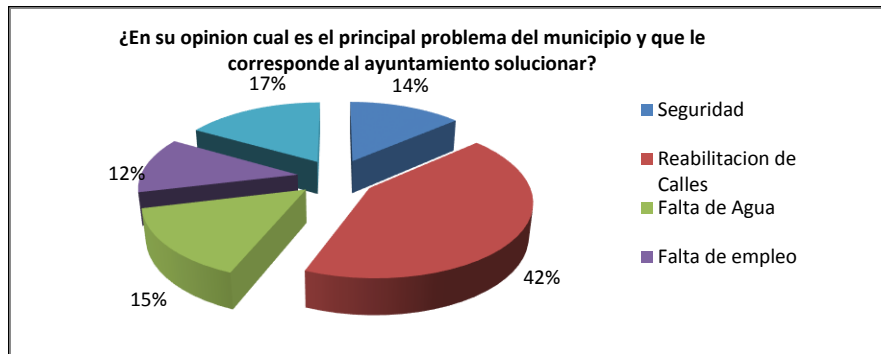
6.- El resultado de la encuesta indica que el 51.0% de los encuestados tienen conocimiento de las acciones que realiza el Ayuntamiento, mientras que el 49.0% opina que no tienen conocimiento.

Se ha dado cuenta de las obras que el Ayuntamiento ha realizado?

7.-El resultado de la encuesta indica que el 59.0% de los encuestados se han dado cuenta de las obras que el Ayuntamiento ha realizado y el 41.0% opina que no se ha dado cuenta.

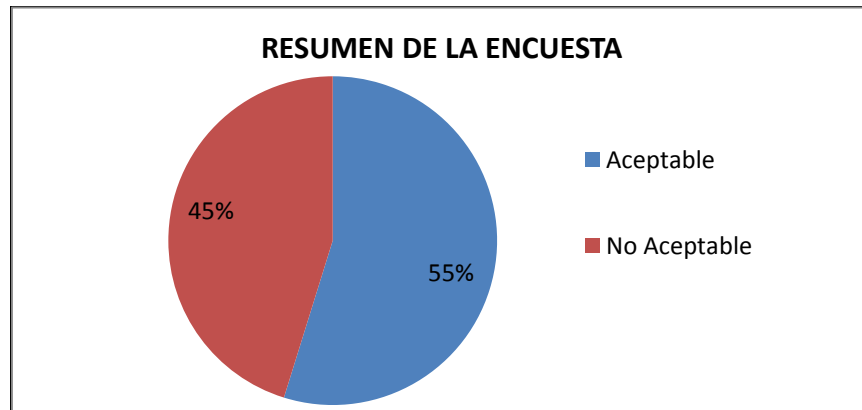
OPINION DE LA POBLACION DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS MUNICIPALES				
	PREGUNTA	CONCEPTO	CANTIDAD	TOTAL
8	¿En su opinión cual es el principal problema del municipio y que le corresponde al ayuntamiento solucionar?	Seguridad	18	132
		Rehabilitación de Calles	56	
		Falta de Agua	20	
		Falta de empleo	16	
		Otros	22	

FUENTE: Encuestas de Satisfacción de la ciudadanía.



FUENTE: Encuestas de Satisfacción de la ciudadanía.

Esta grafica nos indica que el principal problema existente en el municipio y que Ayuntamiento le corresponde solucionar son los servicios de rehabilitación de calles con 42.0%, en segundo lugar con 17.0%, otros servicios, con 15.0%, falta de agua, con 18.0% por el concepto de seguridad y por ultimo falta de empleo con 12.0%.



FUENTE: Resumen de la encuesta aplicada en el Ayuntamiento de Rosamorada

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

De acuerdo a las respuestas ciudadanas podemos calificar el impacto social de la administración municipal: el ayuntamiento de Rosamorada, tiene un impacto social positivo ya que el 55.0% considera buena su actuación, y un 45.0% la población considera mala la actuación de la administración del Ayuntamiento de Rosamorada.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4 fracción II, VIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contralor a partir del 1 de Enero de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de obras públicas a partir del 1 de Enero de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; director de obras públicas a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II y XXXIII de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 119 fracciones IV y XII, 138, fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se rectifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; generar las acciones requeridas para atender las necesidades de la población con un sistema de retroalimentación que permita medir la satisfacción del ciudadano y crear un impacto social positivo sobre las acciones de gobierno y en las deficiencias detectadas.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 5 resultado(s) en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe (\$)
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	2,199,442.57
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	265,372,419.75
Total	267,571,862.32444

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe (\$)			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	19,864,591.09	0.00	3,759,316.94	16,105,274.15
Auditoría de Evaluación del Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	19,864,591.09	0.00	3,759,316.94	16,105,274.15

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Observaciones y Recomendaciones					Acciones Promovidas	
Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
Auditoría de Gestión Financiera	47	0	47	0	32	15
Auditoría de Evaluación del Desempeño	11	1	10	10	0	0
Total	58	1	57	10	32	15

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2014, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$15,357,185.11 (quince millones trescientos cincuenta y siete mil ciento ochenta y cinco pesos 11/100 moneda nacional), que representa el 33.0% de los \$46,536,924.58 (cuarenta y seis millones quinientos treinta y seis mil novecientos veinticuatro pesos 58/100 moneda nacional), reportados en la Cuenta Pública 2014.

En Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Carencia o deficiencias en el control interno; deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma; diferencias de registros contra cuenta pública; diferencias entre registros administrativos, contables y presupuestales; falta de recuperación de

anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; falta o deficiencia en la elaboración de conciliaciones; falta o inadecuada autorización y/o formalización del presupuesto y/o modificaciones presupuestales; falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; incumplimiento de la normatividad en materia de presupuestación; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; errores y omisiones de la Información Financiera por \$267,571,862.32 (doscientos sesenta y siete millones quinientos setenta y un mil ochocientos sesenta y dos pesos 32/100 moneda nacional), que se integran por operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente, diferencias entre registros administrativos contables y presupuestales y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$16,105,274.15 (dieciséis millones ciento cinco mil doscientos setenta y cuatro pesos 15/100 moneda nacional), que se refiere a: cancelaciones improcedentes o injustificadas; falta de autorización o justificación de las erogaciones; falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales; falta de documentación comprobatoria de los ingresos; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; otros incumplimientos de la normativa.

Evaluación del Desempeño.- Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; falta de análisis o estudios sobre los impactos sociales, económicos y ambientales registrados en la población objetivo de las políticas públicas, programas gubernamentales o proyectos evaluados, para conocer la satisfacción del ciudadano; falta de medidas de control, seguimiento y supervisión para evaluar el cumplimiento de programas, política pública, proyectos, metas u objetivos; falta o insuficiencia de una planeación que incluya un diagnóstico y las acciones por realizar en el corto, mediano y largo plazo; Falta, insuficiencia o incumplimiento de indicadores estratégicos y/o de gestión para evaluar la eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de metas y objetivos; Inadecuado control de las actividades que realizan las áreas.